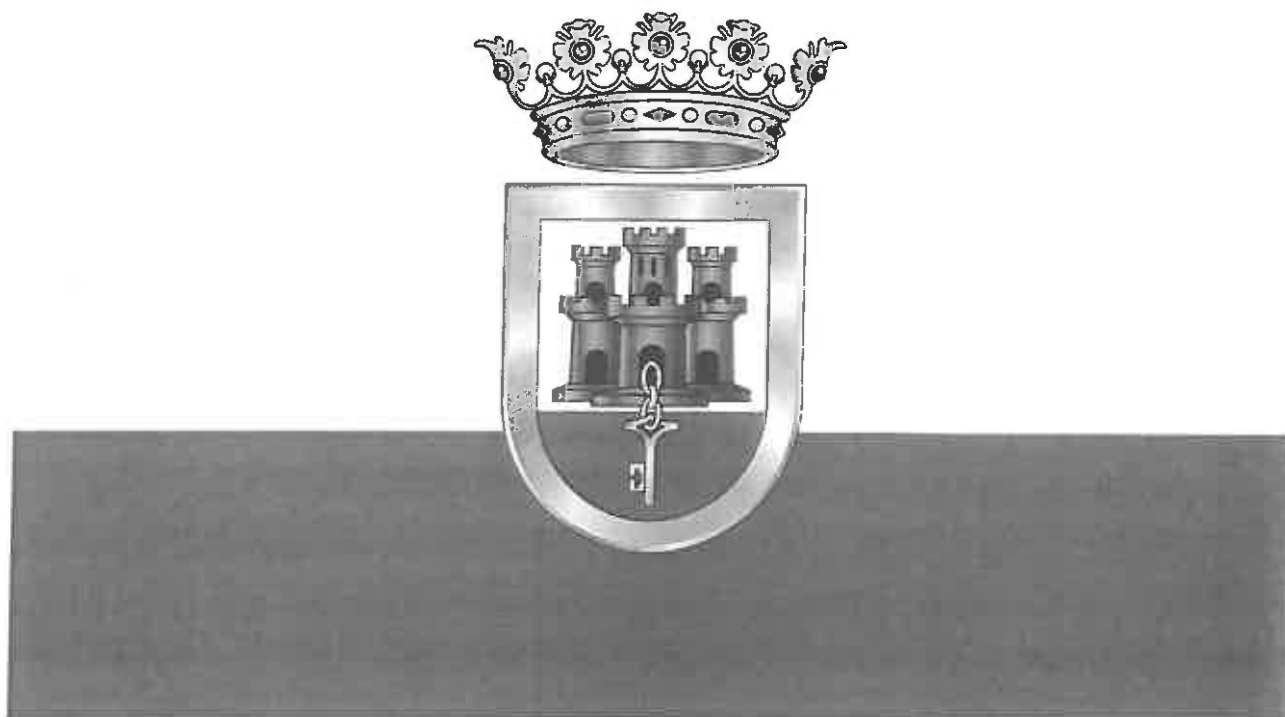




ILUSTRE AYUNTAMIENTO

SAN ROQUE

**PRESUPUESTO GENERAL
2018**



1.- ESTADOS

1. 1- ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

1.1.1 - ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulo	Aplicacion	DENOMINACION	2018
----------	------------	--------------	------

Capitulo 1 - Gastos de personal	23.969.591,26 €
--	------------------------

132 – Seguridad y Orden Publico			5.106.415,27 €
132.00.120.01	Policía local funcionarios Sueldos Grupo A2		105.214,51 €
132.00.120.03	Policía local funcionarios Sueldos Grupo C1		835.854,75 €
132.00.120.04	Policía local funcionarios Sueldos Grupo C2		17.068,31 €
132.00.120.05	Policía local funcionarios Sueldos Grupo E		31.287,36 €
132.00.120.06	Policía local funcionarios Trienios		244.321,21 €
132.00.121.00	Policía local funcionarios Complemento de Destino		576.169,49 €
132.00.121.01	Policía local funcionarios Complemento Específico		1.247.399,84 €
132.00.121.03	Policía local funcionarios otros complementos		634.461,71 €
132.00.130.00	Vigilantes mpales laboral fijo Retribuciones Básicas		188.864,71 €
132.00.130.02	Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneraciones		405.719,33 €
132.00.150	Policía local Productividad		53.606,88 €
132.00.151	Policía local Gratificaciones		216.558,20 €
132.00.160.00	Policía local cuota patronal Seguridad Social		1.544.388,95 €

150 – Administración General de Vivienda y Urbanismo		1.535.293,56 €
150.00.120.00	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo A1	74.861,92 €
150.00.120.01	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo A2	78.995,65 €
150.00.120.03	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo C1	60.501,27 €
150.00.120.04	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo C2	17.094,02 €
150.00.120.05	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo E	15.665,84 €
150.00.120.06	Urbanismo funcionarios Trienios	69.563,82 €
150.00.121.00	Urbanismo funcionarios Complemento de Destino	157.522,84 €
150.00.121.01	Urbanismo funcionarios Complemento Específico	314.212,07 €
150.00.121.03	Urbanismo funcionarios Otros complementos	1.347,84 €
150.00.130.00	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	155.883,82 €
150.00.130.02	Urbanismo laboral fijo otras remuneraciones	186.530,33 €
150.00.150	Urbanismo productividad	10.683,12 €
150.00.151	Urbanismo gratificaciones	2.878,92 €
150.00.160.00	Urbanismo cuotas seguridad social	389.552,10 €

153 – Vías públicas			297.188,89 €
153.00.120.04	Obras y servicios func. Sueldos Grupo C2		47.008,55 €
153.00.120.06	Obras y servicios func. Trienios		10.216,69 €
153.00.121.00	Obras y servicios func. Complemento de Destino		26.456,15 €
153.00.121.01	Obras y servicios func. Complemento Específico		68.009,88 €
153.00.121.03	Obras y servicios func. Otros complementos		5.106,02 €
153.00.130.00	Obras y servicios Laboral fijo Retribuciones Básicas		19.426,75 €
153.00.130.02	Obras y servicios laboral fijo otras remuneraciones		36.039,55 €
153.00.151	Obras y servicios Gratificaciones		9.519,17 €
153.00.160.00	Obras y servicios cuota patronal Seguridad Social		75.406,14 €

161 - Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.691.314,62 €
--	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

161.00.130.00	Abastecimiento agua retribuciones personal	1 017 602,66 €
161.00.131.00	Abastecimiento agua personal temporal	244.572,43 €
161.00.160.00	Abastecimiento agua cuota patronal Seg.Social	429 139,53 €

162 – Recogida, gestión y tratamiento de residuos		1 900 460,49 €
162.00.130.00	Recogida de residuos Retrib. personal	1 314 681,67 €
162.00.131.00	Recogida de residuos personal temporal	103 572,43 €
162.00.160.00	Recogida de residuos Cuota patronal seg.Social	482 206,39 €

163 – Limpieza viaria		2 130 424,64 €
163.00.130.00	Limpieza viaria retribuciones personal	1 583 564,31 €
163.00.151	Limpieza viaria gratificaciones	6 304,82 €
163.00.160.00	Limpieza viaria cuota patronal Seguridad Social	540 555,51 €

211 – Pensiones		105 000,00 €
211.00.161.03	Pensiones excepcionales	105 000,00 €

221 – Otras prestaciones económicas a favor de los empleados		350 000,00 €
221.00.162.04	Gastos convenio personal	350 000,00 €

231 – Asistencia social primaria		1 245 608,02 €
231.00.120.00	Servicios sociales func. Sueldos Grupo A1	29 944,79 €
231.00.120.01	Servicios sociales func. Sueldos Grupo A2	92 161,59 €
231.00.120.03	Servicios sociales func. Sueldos Grupo C1	30 250,64 €
231.00.120.05	Servicios sociales func. Sueldos Grupo E	7 832,92 €
231.00.120.06	Servicios sociales func. Trienios	47 832,96 €
231.00.121.00	Servicios sociales func. Complemento de Destino	103 919,61 €
231.00.121.01	Servicios sociales func. Complemento Especifico	195 378,34 €
231.00.121.03	Servicios sociales func. Otros complementos	1 883,04 €
231.00.130.00	Servicios Sociales Laboral Fijo	63 149,17 €
231.00.131.00	Servicios sociales laboral eventual	350 015,13 €
231.00.150	Servicios sociales Productividad	7 190,04 €
231.00.160.00	Servicios sociales cuota patronal Seguridad Social	316 049,80 €

241 – Fomento del Empleo		331 434,98 €
241.00.120.01	AMDEL funcionarios Sueldos Grupo A2	26 303,63 €
241.00.120.06	AMDEL funcionarios trienios	5 252,50 €
241.00.121.00	AMDEL funcionarios complemento de Destino	13 963,07 €
241.00.121.01	AMDEL funcionarios complemento Especifico	24 264,38 €
241.00.121.03	AMDEL funcionarios otros complementos	1 008,27 €
241.00.130.00	AMDEL Laboral fijo retribuciones básicas	123 449,25 €
241.00.130.02	AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	47 354,40 €
241.00.150	AMDEL Productividad	5 744,04 €
241.00.160.00	AMDEL cuota patronal Seguridad Social	84 095,44 €

320 – Administración General de Educación		412 032,65 €
320.00.120.04	Educación funcionarios Sueldos Grupo C2	17 070,03 €
320.00.120.05	Educación funcionarios Sueldos Grupo E	39 109,20 €
320.00.120.06	Educación funcionarios trienios	10 376,30 €
320.00.121.00	Educación funcionarios complemento de Destino	30 491,79 €
320.00.121.01	Educación funcionarios Complemento Especifico	72 980,95 €
320.00.121.03	Educación funcionarios otros complementos	4 837,45 €
320.00.130.00	Educación Laboral fijo Retribuciones Básicas	64 771,55 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

320.00.130.02	Educación laboral fijo otras remuneraciones	67 392,57 €
320.00.151.00	Educación gratificaciones	457,20 €
320.00.160.00	Educación cuota patronal Seguridad Social	104 545,60 €

330 – Administración General de Cultura		509 201,92 €
330.00.120.01	Cultura sueldos funcionarios grupo A2	13 165,94 €
330.00.120.03	Cultura sueldos funcionarios grupo C1	40 334,18 €
330.00.120.05	Cultura sueldos funcionarios grupo E	23 496,76 €
330.00.120.06	Cultura trienios funcionarios	23 192,12 €
330.00.121.00	Cultura complemento de destino funcionarios	43 863,46 €
330.00.121.01	Cultura complemento específico funcionarios	88 736,19 €
330.00.121.03	Cultura otros complementos funcionarios	20 175,72 €
330.00.130.00	Cultura laboral fijo retribuciones básicas	45 607,23 €
330.00.130.02	Cultura otras remuneraciones laboral fijo	77 586,14 €
330.00.151	Cultura Gratificaciones	3 841,68 €
330.00.160.00	Cultura cuota patronal seguridad social	129 200,49 €

332 – Bibliotecas y archivos		141 912,37 €
332.10.120.01	Biblioteca funcionarios Sueldos Grupo A2	13 165,94 €
332.10.120.04	Biblioteca funcionarios Sueldos Grupo C2	17 094,02 €
332.10.120.06	Biblioteca funcionarios Trienios	4 941,70 €
332.10.121.00	Biblioteca funcionarios Complemento de Destino	17 677,52 €
332.10.121.01	Biblioteca funcionarios Complemento Específico	35 324,00 €
332.10.121.03	Biblioteca funcionarios otros complementos	7 089,46 €
332.10.130.00	Biblioteca Laboral fijo Retribuciones Básicas	51 134,21 €
332.10.130.02	Biblioteca laboral fijo otras remuneraciones	94 078,63 €
332.10.160.00	Biblioteca cuota patronal Seguridad Social	91 771,86 €
332.20.120.01	Archivo funcionarios Sueldos Grupo A2	13 165,94 €
332.20.120.04	Archivo funcionarios Sueldos Grupo C2	17 094,02 €
332.20.120.06	Archivo funcionarios Trienios	7 395,88 €
332.20.121.00	Archivo funcionarios Complemento de Destino	16 632,83 €
332.20.121.01	Archivo funcionarios Complemento Específico	34 990,20 €
332.20.160.00	Archivo cuota patronal Seguridad Social	30 355,16 €

334 – Promoción cultural		211 609,82 €
334.00.120.03	U.P. Funcionarios Sueldos Grupo C1	10 083,55 €
334.00.120.05	U.P. Funcionarios Sueldos Grupo E	15 665,84 €
334.00.120.06	U.P. Funcionarios Trienios	6 732,95 €
334.00.121.00	U.P. Funcionarios complemento de Destino	15 993,17 €
334.00.121.01	U.P. Funcionarios complemento Específico	32 168,30 €
334.00.121.03	U.P. Otros Complementos	2 246,41 €
334.00.130.00	U.P. Laboral fijo retribuciones básicas	46 941,47 €
334.00.130.02	U.P. laboral fijo otras remuneraciones	28 086,09 €
334.00.160.00	U.P. Cuota patronal Seguridad Social	53 692,04 €

338 – Fiestas populares y festejos		285 361,78 €
338.00.120.01	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo A2	13 165,94 €
338.00.120.03	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	10 083,55 €
338.00.120.04	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	34 189,04 €
338.00.120.06	Fiestas y juventud funcionarios trienios	13 933,36 €
338.00.121.00	Fiestas y juventud complemento destino funcionarios	34 311,35 €
338.00.121.01	Fiestas y juventud complemento específico funcionarios	60 887,04 €
338.00.121.03	Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	14 530,08 €
338.00.130.00	Fiestas y juventud laboral fijo retribuciones básicas	9 124,37 €
338.00.130.02	Fiestas y juventud otras remuneraciones laboral fijo	15 518,79 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

338.00.131	Fiestas y juventud profesionales taurinos	876,00 €
338.00.150	Fiestas y juventud productividad	6.314,04 €
338.00.151	Fiestas y juventud Gratificaciones	100,00 €
338.00.160.00	Fiestas y juventud cuotas seguridad social	72.405,23 €

340 – Administración General de Deportes		372.437,23 €
340.00.120.03	Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	10.083,55 €
340.00.120.04	Deportes Sueldos funcionarios Grupo C2	17.094,02 €
340.00.120.05	Deportes Sueldos funcionarios Grupo E	15.665,84 €
340.00.120.06	Deportes Funcionarios Trienios	8.064,50 €
340.00.121.00	Deportes Funcionarios Complemento de Destino	24.344,22 €
340.00.121.01	Deportes Funcionarios Complemento Específico	54.994,44 €
340.00.121.03	Deportes Funcionarios Otros complementos	4.658,53 €
340.00.130.00	Deportes Laboral fijo retribuciones básicas	48.486,50 €
340.00.130.02	Deportes Laboral fijo otras remuneraciones	92.566,65 €
340.00.151	Deportes Gratificaciones	1.980,00 €
340.00.160.00	Deportes Cuotas seguridad social	94.499,00 €

430 – Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas		109.731,91 €
430.00.130.00	Turismo Laboral fijo retribuciones básicas	48.388,51 €
430.00.130.02	Turismo Laboral fijo otras remuneraciones	33.500,97 €
430.00.160.00	Turismo Cuotas seguridad social	27.842,42 €

912 – Órganos de gobierno		616.949,81 €
912.00.100.00	Retribuciones básicas corporación	359.999,92 €
912.00.110.00	Retribuciones básicas personal de confianza	96.999,94 €
912.00.160.00	Corporación y personal confianza cuota Seguridad Social	159.949,95 €

920 – Administración General		1.926.325,01 €
920.00.120.00	Admon Gral func. Sueldos Grupo A1	44.917,15 €
920.00.120.01	Admon Gral func. Sueldos Grupo A2	32.934,76 €
920.00.120.03	Admon Gral func. Sueldos Grupo C1	90.751,91 €
920.00.120.04	Admon Gral func. Sueldos Grupo C2	102.564,12 €
920.00.120.05	Admon Gral func. Sueldos Grupo E	66.579,52 €
920.00.120.06	Admon Gral func. Trienios	54.662,21 €
920.00.121.00	Admon Gral. func. Complemento de Destino	193.209,92 €
920.00.121.01	Admon Gral. func. Complemento Específico	446.378,67 €
920.00.121.03	Admon Gral. func. Otros complementos	38.621,63 €
920.00.130.00	Admon Gral Laboral fijo retribuciones básicas	94.495,86 €
920.00.130.02	Admon. Gral. Laboral fijo otras remuneraciones	167.147,09 €
920.00.150	Productividad	20.469,24 €
920.00.151	Admon. Gral. Gratificaciones	6.485,65 €
920.00.160.00	Admon. Gral. cuota patronal Seguridad Social	462.127,24 €
920.00.162.00	Admon. Gral. Formación y perfeccionamiento personal	5.000,00 €

923 - Información Básica y Estadística		152.597,53 €
923.10.120.03	Inf. y Estadística func. Sueldos Grupo C1	10.084,28 €
923.10.120.04	Inf. Y Estadística func. Sueldos Grupo C2	8.547,01 €
923.10.120.06	Inf. y Estadística funcionarios Trienios	7.203,46 €
923.10.121.00	Inf. y Estadística func. Complemento de Destino	11.957,53 €
923.10.121.01	Inf. y Estadística func. Complemento Específico	24.070,16 €
923.10.130.00	Inf. Y Estadística Laboral fijo retribuciones básicas	18.735,66 €
923.10.130.02	Inf. y Estadística laboral fijo otras remuneraciones	32.073,31 €
923.10.151	Inf. y Estadística Gratificaciones	1.207,32 €
923.10.160.00	Inf. Y Estadística cuota patronal Seguridad Social	38.718,78 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

925 – Atención a los ciudadanos		191 418,62 €
925.00.120.00	RR.EE. funcionarios Sueldos Grupo A1	14 958,57 €
925.00.120.01	RR.EE. Funcionarios Sueldos A2	13 151,81 €
925.00.120.04	RR.EE. Funcionarios Sueldos Grupo C2	8 535,02 €
925.00.120.06	RR.EE. Funcionarios Trienios	10 946,20 €
925.00.121.00	RR.EE. Funcionarios Complemento de Destino	23 323,38 €
925.00.121.01	RR.EE. Funcionarios Complemento Específico	42 773,70 €
925.00.130.00	RR.EE. Laboral fijo retribuciones básicas	9 124,37 €
925.00.130.02	RR.EE. laboral fijo otras remuneraciones	16 036,66 €
925.00.151	RR.EE. Gratificaciones	4 000,00 €
925.00.160.00	RR.EE. Cuota patronal Seguridad Social	48 568,90 €

931 – Política Económica y Fiscal		503 152,55 €
931.00.120.00	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo A1	29 944,78 €
931.00.120.01	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo A2	26 331,88 €
931.00.120.03	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo C1	40 334,18 €
931.00.120.04	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo C2	8 547,01 €
931.00.120.06	Admon. Financiera func. Trienios	28 363,02 €
931.00.121.00	Admon. Financiera func. Complemento de Destino	71 507,72 €
931.00.121.01	Admon. Financiera func. Complemento Específico	146 054,85 €
931.00.150	Admon. Financiera Productividad	14 725,20 €
931.00.151	Admon. Financiera Gratificaciones	5 947,00 €
931.00.160.00	Admon. Financiera cuota patronal Seguridad Social	126 396,92 €
931.00.162.00	Admon. Financiera Formación y perfeccionamiento personal	5 000,00 €

932 – Gestión del Sistema Tributario		707 154,19 €
932.00.120.00	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo A1	14 972,40 €
932.00.120.03	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo C1	90 751,91 €
932.00.120.04	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo C2	17 094,02 €
932.00.120.06	Gestión Tributaria func. Trienios	28 991,49 €
932.00.121.00	Gestión Tributaria func. Complemento de Destino	77 073,15 €
932.00.121.01	Gestión Tributaria func. Complemento Específico	173 523,77 €
932.00.121.03	Gestión Tributaria func. Otros complementos	9 896,09 €
932.00.130.00	Gestión Tributaria Laboral fijo Retribuciones Básicas	45 345,74 €
932.00.130.02	Gestión Tributaria laboral fijo otras remuneraciones	70 078,45 €
932.00.160.00	Gestión Tributaria cuota patronal Seguridad Social	179 427,18 €

934 – Gestión de la Deuda y la Tesorería		245 250,76 €
934.00.120.00	Tesorería func. Sueldos Grupo A1	14 972,40 €
934.00.120.01	Tesorería func. Sueldos Grupo A2	13 165,94 €
934.00.120.03	Tesorería func. Sueldos Grupo C1	10 084,28 €
934.00.120.04	Tesorería func. Sueldos Grupo C2	8 547,01 €
934.00.120.06	Tesorería func. Trienios	12 693,17 €
934.00.121.00	Tesorería func. Complemento de Destino	31 430,79 €
934.00.121.01	Tesorería func. Complemento Específico	72 695,06 €
934.00.121.03	Tesorería func. Otros complementos	1 209,12 €
934.00.150	Tesorería Productividad	14 725,20 €
934.00.151	Tesorería Gratificaciones	3 500,00 €
934.00.160.00	Tesorería cuota patronal Seguridad Social	62 227,81 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	9.798.708,67 €
--	-----------------------

132 – Seguridad y Orden Público	373.000,00 €
--	---------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

132.00.204	Arrendamiento material transporte Policía	256.000,00 €
132.00.213.00	Reparaciones y material diverso	5.000,00 €
132.00.220.00	Material oficina administración atestados	5.000,00 €
132.00.220.03	Material No Inventariable	1.000,00 €
132.00.221.04	Vestuario y material complementario	5.000,00 €
132.00.221.99	Material defensa Policía Local	3.000,00 €
132.00.222.99	Comunicaciones	50.000,00 €
132.00.226.10	Gastos diversos educación vial	1.000,00 €
132.00.226.11	Gastos diversos disciplina urbanística	1.000,00 €
132.00.227.06	Contratación formación policía local	6.000,00 €
132.00.227.99	Contratación señalización	40.000,00 €

133 – Ordenación del tráfico y del estacionamiento			15 000,00 €
133.00.227.06	Mantenimiento Semáforos		15 000,00 €

135 – Protección Civil			31 649,00 €
135.00.204	Arrendamiento material transporte Protección Civil		12 600,00 €
135.00.214	Material transporte protección civil		3 150,00 €
135.00.221.04	Uniformes protección civil		5 460,00 €
135.00.221.99	Suministro material diverso protección civil		2 935,00 €
135.00.224	Seguros protección civil		6 000,00 €
135.00.226.06	Cursos y conferencias protección civil		1 500,00 €

151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística			141.855,00 €
151.00.219	Mantenimiento Otro Inmov.Material Urbanismo		5.355,00 €
151.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos urbanismo		136.500,00 €

160 – Alcantarillado			64.000,00 €
161.00.221.99	Otros Suministros Alcantarillado		64.000,00 €

161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable			648 700,00 €
161.00.203	Arrendamiento maq. Instalaciones y Utillaje		100.000,00 €
161.00.221.99	Otros Suministros Agua		200.000,00 €
161.00.227.06	Est.y Trabajos Técnicos Agua		348 700,00 €

162 – Recogida, gestión y tratamiento de residuos			469.000,00 €
	162.10.221.99	Otros Suministros Recogida residuos	150.000,00 €
	162.20.226.99	Tratamiento RSU	319.000,00 €

163 – Limpieza viaria			178.417,94 €
163.00.214	Elementos de transporte		84.000,00 €
163.00.220.03	Materiales Limpieza		28.073,94 €
163.00.221.04	Uniformidad Personal Limpieza Viaria (Epis)		18.973,00 €
163.00.224	Seguros Limpieza viaria		5.623,80 €
163.00.225.09	Tributos Limpieza		1.747,20 €
163.00.227.00	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas		40.000,00 €

165 – Alumbrado público			1 040.000,00 €
165.00.221.00	Suministro energía eléctrica		1 040.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

170 – Administración General de Medio Ambiente			20 000,00 €
170.00.204	Transporte Medio Ambiente		2 500,00 €
170.00.210	Mantenimiento instalaciones medioambientales		3 000,00 €
170.00.221.99	Suministro Material Medio Ambiente		2 000,00 €
170.00.226.06	Talleres Jornadas y Programas Medio ambientales		2 500,00 €
170.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos EMGREAL		10 000,00 €

231 – Asistencia Social primaria			2 335 961,69 €
231.00.213.03	Equipamiento centro servicios sociales		3 036,00 €
231.00.213.04	Mantenimiento viviendas alquiler tercera edad		3 000,00 €
231.00.213.05	Mantenimiento Departamento Servicios Sociales		5 000,00 €
231.00.213.06	Mantenimiento, reparación y equipamiento Centros de Día		5 000,00 €
231.00.220.01	Suministro publicaciones centro DIA		2 428,00 €
231.00.221.99	Suministro varios residencias		29 120,00 €
231.00.223	Atención a la discapacidad		14 950,00 €
231.00.226.08	Programa actividades tercera edad		47 000,00 €
231.00.226.09	Gastos viviendas municipales en régimen alquiler para 3ª edad		23 213,99 €
231.00.226.10	Programa Transformación social ZN		32 000,00 €
231.00.226.11	Programa actividades contra la droga		10 120,00 €
231.00.226.12	Gastos materiales Programa extraordinario ayuda a la contratación		5 000,00 €
231.00.226.19	Programa actividades SS.SS.		6 375,60 €
231.00.226.26	Programa actividades con menores		13 000,00 €
231.00.226.27	Gastos atención centro municipal de información a la mujer		18 385,42 €
231.00.226.99	Programas atención con población inmigrante		10 387,65 €
231.00.227.10	Gestión ayuda a domicilio personas dependientes		944 687,15 €
231.00.227.11	Gestión unidad estancia diurna		109 646,00 €
231.00.227.14	Guardería y mantenimiento centro DIA		56 635,73 €
231.00.227.15	Plan Municipal Igualdad		8 000,00 €
231.00.227.16	Gestión ayuda a domicilio no dependientes		134 578,09 €
231.00.227.17	Catering Personas Mayores		61 726,50 €
231.00.227.99	Gestión residencia municipal de ancianos		802 671,50 €

241 – Fomento del Empleo			93 300,00 €
241.00.220.00	Materiales Plan de Choque		15 000,00 €
241.00.226.10	Gastos diversos Fomento del Empleo		5 000,00 €
241.00.226.11	Programa Club del Trabajo		2 300,00 €
241.00.226.13	Gastos diversos talleres de empleo		4 000,00 €
241.00.226.14	Gastos diversos programas subvencionados		17 000,00 €
241.00.227.06	Estudios y trabajos Técnicos EDUSI		50 000,00 €

311- Protección a la salubridad pública			363 615,00 €
311.00.220.03	Material No Inventariable Salud		1 000,00 €
311.00.226.06	Talleres, jornadas y programas de salud		5 000,00 €
311.00.226.99	Programa actividades sanitarias. Campaña concienciación		6 000,00 €
311.00.227.06	Prev.Riesgos Laborales		41 000,00 €
311.00.227.10	Salvamento Playas		237 615,00 €
311.00.227.12	Retirada animales/desinsectación/desratización		73 000,00 €

312 - Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud			2 730,00 €
312.00.213.01	Reparación, mantenimiento y conservación Centros de Salud		2 730,00 €

323 – Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial			72 522,04 €
323.00.212	Reparación mantenimiento y conservación colegios municipales		36 122,04 €
323.00.213.00	Mantenimiento maquinaria educación		1 400,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

323.00.221.04	Uniformes personal limpieza	3.500,00 €
323.00.221.10	Productos de limpieza	31.500,00 €

326 – Servicios complementarios de educación 33.725,00 €

326.00.223	Gastos transportes colegios públicos	18.725,00 €
326.00.226.99	Programa actividades educativas	15.000,00 €

332 – Bibliotecas y archivos 44.105,00 €

332.10.216	Reparación mantenimiento y conservación equipos informático	700,00 €
332.10.220.00	Suministros otro material no inventariable	650,00 €
332.10.220.01	Suministro bibliotecas municipales	9.864,00 €
332.10.222.01	Comunicaciones postales biblioteca	750,00 €
332.10.226.09	Programa actividades bibliotecas municipales	15.969,00 €
332.20.215	Reparación y mantenimiento mobiliario archivo	1.575,00 €
332.20.220.03	Suministro otro material no inventariable archivo	630,00 €
332.20.223	Gastos de transportes alumnos archivo	317,00 €
332.20.226.09	Programa difusión centros educativos Archivo	1.050,00 €
332.20.227.06	Digitalización archivo	12.600,00 €

333 – Equipamientos culturales y museos 11.980,00 €

333.00.212.01	Reparación, mantenimiento y conservación "Palacio Gobernadores"	3.000,00 €
333.00.212.02	Reparación, mantenimiento y conservación "Juan Luis Galiardo"	5.380,00 €
333.00.212.03	Reparación, mant. y conservación "Ortega Bru"	2.100,00 €
333.00.212.04	Reparación, mant. y conservación almacén "Museo Cartela"	1.500,00 €

334 – Promoción cultural 208.293,00 €

334.00.214	Reparación, mantenimiento y conservación vehículos	993,00 €
334.00.220.01	Suministro de publicaciones	3.000,00 €
334.00.221.99	Suministro otro material no inventariable	100,00 €
334.00.222.01	Comunicaciones postales	200,00 €
334.00.223	Gastos de transporte	1.000,00 €
334.00.226.10	Exposiciones	5.000,00 €
334.00.226.13	Programas culturales	127.000,00 €
334.00.226.14	Programas culturales en barriadas	23.000,00 €
334.00.226.15	Cursos de verano	1.000,00 €
334.00.226.16	Semana internacional del cortometraje	20.000,00 €
334.00.226.18	Actividades museo municipal "San Roque"	15.000,00 €
334.00.227.99	Restauración archivo y patrimonio histórico	12.000,00 €

337 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre 207.760,00 €

337.00.223	Gastos transportes Universidad Popular	15.000,00 €
337.00.215	Reparación mantenimiento y conservación mobiliario Universidad Popular	4.000,00 €
337.00.220.00	Suministro material no inventariable Universidad Popular y talleres	4.760,00 €
337.00.226.09	Programas actuación municipal Universidad Popular	24.000,00 €
337.00.227.07	Servicio monitores culturales	150.000,00 €
337.00.227.13	Escuela municipal de música	10.000,00 €

338 – Fiestas populares y festejos 791.995,00 €

338.00.226.10	Festejos populares	403.545,00 €
338.00.226.14	Programa actividades juveniles	87.150,00 €
338.00.227.10	Montaje e instalaciones y alumbrado	301.300,00 €

341 – Promoción y fomento del deporte 109.800,00 €

341.00.223	Gastos transportes deportistas	80.000,00 €
341.00.226.09	Juegos deportivos municipales	3.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

341.00.226.10	Juegos deportivos del estrecho	2 500,00 €
341.00.226.11	Programas ayudas a actividades en centros escolares	3 600,00 €
341.00.226.12	Juegos deportivos escolares	5 000,00 €
341.00.226.13	Programa pruebas atléticas Populares	9.000,00 €
341.00.226.14	Gastos en organización de actividades	1 500,00 €
341.00.226.15	Programa Gala Deportistas Sanroqueños	1 200,00 €

342 - Instalaciones deportivas		408 950,00 €
342.00.208	Arrendamiento otro inmovilizado material	1 000,00 €
342.00.210	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras deportivas	32 000,00 €
342.00.212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios deportivos	16 000,00 €
342.00.213.00	Reparación, mantenimiento y conserv maq deporte	3 600,00 €
342.00.214	Reparación, mantenimiento y c. vehículos deporte	1 900,00 €
342.00.215	Repar. Mantenimiento y Coservacion Mobiliario Deportes	500,00 €
342.00.219	Reparación, mantenimiento y c. otro inmovilizado material	500,00 €
342.00.220.00	Suministro otro material no inventariable deportes	500,00 €
342.00.221.02	Suministro gas instalaciones deportivas	11 500,00 €
342.00.221.05	Uniformes personal deportes	2 950,00 €
342.00.221.10	Suministro material limpieza instalaciones deportivas	3 500,00 €
342.00.227.00	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	295.000,00 €
342.00.227.99	Servicio gestión piscina municipal	40 000,00 €
431-Comercio		50.000,00 €
431.20.22609	Gastos Diversos Comercio	50 000,00 €

432 – Información y promoción turística		17 850,00 €
432.00.220.01	Suministro publicaciones turismo	4.200,00 €
432.00.226.02	Publicidad y propaganda turismo	5 250,00 €
432.00.226.06	Programas turísticos ferias	8 400,00 €

441 – Transporte de viajeros		130 000,00 €
441.20.227.10	Otro transporte de viajeros	130 000,00 €

912 – Órganos de gobierno		11.000,00 €
912.00.226.01	Gastos protocolarios	10 000,00 €
912.00.230.00	Dietas corporación	500,00 €
912.00.231.00	Locomoción corporación	500,00 €

920 – Administración General		1 018 000,00 €
920.00.202	Arrendamiento inmuebles	24 000,00 €
920.00.208	Arrendamiento otro inmovilizado material	33 000,00 €
920.00.212	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	150 000,00 €
920.00.214	Repar. Mantenimiento y Coservacion Vehículos	3 000,00 €
920.00.216.01	Mantenimiento y conservación Software y servicios internet	172 000,00 €
920.00.216.02	Mantenimiento hardware y equipos informáticos	5 000,00 €
920.00.216.03	Mantenimiento infraestructuras redes y telecomunicaciones	41 000,00 €
920.00.220.00	Suministro oficina no inventariable	50 000,00 €
920.00.220.01	Suministro publicaciones	5 000,00 €
920.00.220.02	Suministro informático no inventariable	20 000,00 €
920.00.220.03	Suministro otro material no inventariable	5.000,00 €
920.00.221.03	Suministro combustible vehículos municipales	65 000,00 €
920.00.221.04	Uniformes personal administración general	1 000,00 €
920.00.222.00	Comunicaciones telefónicas	137 000,00 €
920.00.222.01	Comunicaciones postales	18 000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

920.00.223	Gastos de transporte	1 500,00 €
920.00.224	Primas de seguros	85 000,00 €
920.00.225.09	Tributos y sanciones	10.000,00 €
912.00.226.02	Publicidad y propaganda	40 000,00 €
920.00.226.03	Publicación en diarios oficiales	15 000,00 €
920.00.226.04	Gastos jurídicos	30 000,00 €
920.00.226.06	Reuniones y conferencias	500,00 €
920.00.226.99	Gastos actividades diversas	500,00 €
920.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20 000,00 €
920.00.228	Cuotas comunidades	5 000,00 €
920.00.230.20	Dietas de personal	3 500,00 €
920.00.231.20	Locomoción personal	30 000,00 €
920.00.233	Indemnizaciones y ejecución sentencia	48 000,00 €

924 – Participación Ciudadana			5 500,00 €
924.00.224	Primas de Seguro Voluntariado		500,00 €
924.00.226.99	Gastos actividades diversas Particip.Ciudadan		5 000,00 €

932 – Gestión del sistema tributario			900.000,00 €
932.00.227.08	Servicio recaudación		900.000,00 €

Capítulo 3 – Gastos Financieros	135.000,00 €
--	---------------------

011 -- Deuda pública			135 000.00 €
011.00.311	Gastos financieros		10 000.00 €
011.00.352.00	Intereses de demora		25 000.00 €
011.00.352.01	Intereses de demora Capítulo 2		50 000.00 €
011.00.352.02	Intereses de demora Capítulo 6		50 000.00 €

Capítulo 4 – Transferencias corrientes	11.058.765,08 €
---	------------------------

135 – Protección Civil		189.000,00 €
135.00.489.00	Agrupación local Protección Civil PEM	189.000,00 €

136 – Servicio de prevención y extinción de incendios		955 000,00 €
136.00.467	Consortio contra incendios	955 000,00 €

152 - Vivienda		56 000,00 €
152.10.449	Transferencias EMROQUE	56 000,00 €

170 – Administración General de Medio Ambiente			6.000,00 €
170.00.489.47	Conv.El Baúl de Cler		6.000,00 €

171 – Parques y jardines		1.491.567,99 €
171.00.449	Transferencias AMANECER	1.491.567,99 €

172 – Protección y mejora del medio ambiente		6.012.803,74 €
172.00.449	Transferencias EMADESA	6 012 803,74 €

231 – Asistencia social primaria			360 132,00 €
231.00.489.00	Ayudas económicas de atención social		180 180,00 €
231.00.489.01	Programa ayudas económicas familiares		54 600,00 €
231.00.489.02	Ayudas económicas personas con discapacidad/dependencia		37 440,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

231.00.489.03	Ayudas económicas "Bono bebé"	39 312,00 €
231.00.489.04	Subv.Consejo Personas con Discapacidad	15.800,00 €
231.00.489.05	Convenio CARITAS San Roque (Navidad)	13 000,00 €
231.00.489.50	Subv.Fundación La Milagrosa	20 000,00 €

311- Protección a la salubridad pública		14 000,00 €
311.00.489.00	Otras Transferencias Salud	14 000,00 €

326 – Servicios complementarios de educación		87 000,00 €
326.00.481.01	Subvención adquisición libros escolares de texto	22 000,00 €
326.00.481.02	Convenio UNED	30 000,00 €
326.00.481.03	Convenio Asociación AIRES	5 000,00 €
326.00.481.04	Subvenciones ayudas Bachiller y Ciclos formativos	30 000,00 €

337 – Instalaciones de ocupación del tiempo libre		6 600,00 €
337.00.489.06	Becas CEPESA alumnos UP	2 400,00 €
337.00.489.11	Federación Española de UP -(FEUP)	4 200,00 €

341 – Promoción y fomento del deporte		262 967,35 €
341.00.480.01	Subvención Asociaciones Deportivas promoción actividades deportivas	50 000,00 €
341.00.480.02	Subvención Asociaciones Deportivas para escuelas deportivas	100 000,00 €
341.00.480.03	Subv.Club Atletismo San Roque	3 724,70 €
341.00.480.04	Subv.Unión Local de Baloncesto	2 616,39 €
341.00.480.05	Subv., Club Internacional de Esgrima Andaluza	2 243,91 €
341.00.480.06	Subv.Club Deportivo San Roque	13.609,53 €
341.00.480.07	Subv. Club Deportivo Rítmica San Roque	7 703,40 €
341.00.480.08	Subv. Club Deportivo Judo San Roque	1 721,23 €
341.00.480.09	Subv. Club Deportivo Natación San Roque	4 597,60 €
341.00.480.10	Subv. Club Tenis Gaviota (Pádel)	3 171,43 €
341.00.480.11	Subv. Santa María Polo Club	2 697,65 €
341.00.480.12	Subv.Centro Hípico La Viña	2 697,65 €
341.00.480.13	Subv.Club Rugby del Estrecho	7 014,88 €
341.00.480.14	Subv. Centro Deportivo Seul Gym	1 241,35 €
341.00.480.15	Subv. Club Deportivo DO-Sam	1 162,00 €
341.00.480.16	Subv. Club Deportivo Goju Ryu Nisekai	530,63 €
341.00.480.17	Subv. Club de Tenis Gaviota (Tenis)	6 438,48 €
341.00.480.18	Subv. Motoclub Enduro Cross San Roque	1 166,90 €
341.00.480.19	Subv. Club Deportivo Waterpolo San Roque	3 861,63 €
341.00.480.20	Subv. Rel Club Marítimo Sotogrande	2 793,04 €
341.00.480.21	Subv. Club Petanca Miraflores	1 050,00 €
341.00.480.22	Subv. Club Ajedrez San Roque	1 050,00 €
341.00.480.23	Subv. Club de Fútbol Chapas Campamento	567,14 €
341.00.480.24	Subv. Naranjito 82	595,00 €
341.00.480.25	Subv. Club Deportivo Olivillos87	3 014,27 €
341.00.480.26	Subv. Deportivo Rvo.Puente Mayorga	3 014,27 €
341.00.480.27	Subv. Club Deportivo Orientación	595,00 €
341.00.480.28	Subv. Club Deportivo San Bernardo	4 200,00 €
341.00.480.29	Subv. Francisco García Ocaña (Motocross)	595,00 €
341.00.480.30	Club Deportivo Guadaro	5 950,00 €
341.00.480.31	Subv. Club Atlético San Roque	1 750,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

341.00.480.32	Subv Club Deportivo Zona Bahía	3 150,00 €
341.00.480.33	Subv. Club Deportivo San Enrique	1.400,00 €
341.00.480.34	Subv. Agrupación Deportiva Taraguilla	4.200,00 €
341.00.480.35	Subv a Manuel Gómez García (Kickboxing)	595,00 €
341.00.480.36	Subv a Jose Luis de Arrieta Rodríguez (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.37	Subv a Hugo Rodríguez Avilés (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.38	Subv a Marco Rodríguez Avilés (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.39	Subv a Hugo Pérez Rojas (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.40	Subv. A Pablo Osta Avilés (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.41	Subv. A Diego Sampalo Sánchez (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.42	Subv a Daniel Rodríguez Esteban (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.43	Subv. Club Ciclista Los Dalton	1 680,00 €
341.00.480.44	Subv a Miguel Sanmartín Serrano (Ciclismo)	315,00 €
341.00.480.45	Subv. Club Deportivo San Bernardo	1 750,00 €
341.00.480.46	Subv. A Adrian Gavira Collado (Voley Playa)	2 450,00 €
341.00.480.47	Subv. María Parra Luque (Golf)	3 150,00 €
341.00.480.48	Subv. Sebastian Ruiz Jarillo (Ciclismo)	601,30 €

441 – Transporte de viajeros		37 694,00 €
441.20.467	Consortio transporte	37 694,00 €

491 – Sociedad de la información			1 212 500,00 €
491.00.449	Transferencias E.M. MULTIMEDIA		1 212 500,00 €

912 – Órganos de gobierno		154.800,00 €
912.00.489.25	Subvenciones grupos políticos	154.800,00 €

924 - Participación Ciudadana			117 100,00 €
924.00.489.12	Convenio club de golf "La Cañada"		5 000,00 €
924.00.489.13	Convenio coordinadora alternativas		1 300,00 €
924.00.489.15	Convenio Asociación niños Ucrania		1.300,00 €
924.00.489.16	Convenio Asociación Parroquial Ntro Sr. Jesucristo Resucitado		2 000,00 €
924.00.489.18	Convenio APRON		1 300,00 €
924.00.489.20	Convenio TRASDOCAR		1 300,00 €
924.00.489.28	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías de San Roque		48 000,00 €
924.00.489.29	Convenio MELAMPO		1 300,00 €
924.00.489.30	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)		1 300,00 €
924.00.489.31	Subvenciones y proyectos		25 000,00 €
924.00.489.32	Subvención Hermandades Barriadas		15 000,00 €
924.00.489.35	Subvención Asociación Padres AMANECER		1 300,00 €
924.00.489.36	Subvención Asociación Canción Ligera		1 300,00 €
924.00.489.38	Subvención Apoyo Mutuo		1 300,00 €
924.00.489.39	Convenio Asociación Esclerosis Múltiple		1 300,00 €
924.00.489.40	Convenio Amigos Pueblo Saharaui		1 300,00 €
924.00.489.42	Convenio Verdemar		1 300,00 €
924.00.489.43	Convenio Por una Sonrisa		1 300,00 €
924.00.489.44	Convenio ASSANSULL		1 300,00 €
924.00.489.45	Convenio Protectoras Pulgasas		1 300,00 €
924.00.489.46	Convenio Asociación Parroquial Ntra.Sra. Del Rocio		1 300,00 €
924.00.489.48	Convenio Asociación Bandera Rosa		1.300,00 €

943 – Transferencias a otras entidades locales	96 600,00 €
---	--------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

943.00.463.00	Transferencias Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	96 600,00 €
---------------	--	-------------

Capítulo 5 – Fondo de contingencia		320.831,80 €
929.00.500	Fondo de contingencia	320 831,80 €

Capítulo 6 – Inversiones reales		19.203.295,48 €
--	--	------------------------

151 – Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		1 901 999,99 €
151.00.609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general Urbanismo	356 999,99 €
151.00.611.00	Reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1 045 000,00 €
151.00.682	Inv.en bienes Patrimoniales Edificios	500.000,00 €

153 – Vías públicas		4 448 070,11 €
153.20.609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general Vías Públicas	2 698 200,84 €
153.20.611.00	Reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1 449 869,27 €
153.20.623	Adq.Maquinaria Obras y Servicios	300 000,00 €

161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable		1 076 100,00 €
161.00.623	Adq.Maquinaria Instalac.Utilaje Abastecimiento Agua	1 076 100,00 €

162 – Recogida, gestión y tratamiento de residuos		1 348 010,00 €
162.00.623	Adq.Maquinaria Inst.Utilil. Basura	148 010,00 €
162.00.624	Inv.Adq.Vehiculos Basura	1 200 000,00 €

165 – Alumbrado público		700 000,00 €
165.00.609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general Alumbrado	700.000,00 €

171 – Parques y jardines		928 476,32 €
171.00.609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general Parques y jardines	280 521,32 €
171.00.621	Repos.Infraestruc y y Bienes Uso General Parques y Jardines	647 955,00 €

231 – Asistencia social ordinaria		300 000,00 €
231.00.622.00	Inv.Nueva.Asoc.Func.Op.Servicios	100 000,00 €
231.00.682.00	Inv.Patrimoniales Edificios	300 000,00 €

312 – Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud		194 999,99 €
312.00.632	Inv.Repos.Edificios	194 999,99 €

332 – Bibliotecas y Archivos		177 959,61 €
323.20.623	Inv.Nueva Maquinaria	177 959,61 €

333 – Equipamientos culturales y museos		60 000,00 €
333.00.622	Inv.Edif. Y Otras Construcciones Cultura	30.000,00 €
333.00.625	Mobiliario Cultura	10 000,00 €
333.00.627	Proyectos Complejos Cultura	20.000,00 €

334 – Promoción cultural		249 227,45 €
334.00.611.00	Inversiones en Infraestructuras y Bienes destinados uso gral.	49 227,45 €
334.00.682	Inv. En Bienes Patrimoniales	200.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

336 Protección y Gestión Patrim Histórico Artístico		911 074,75 €
336.00.611.00	Inv en Infraestructuras y Bienes Uso general	107 714,09 €
336.00.622	Inv.Edificios y otras Construcciones	803 360,66 €
337 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre		20 000,00 €
337.00.625	Mobiliario u.p.	20.000,00 €
338 - Fiestas populares y festejos		590 000,00 €
338.00.609	Inversiones Nueva Infraestructuras y Bienes destinados uso gral.	590 000,00 €
342 - Instalaciones Deportivas		992 929,09 €
342.00.627	Infraestructuras deportivas	992 929,09 €
431-Comercio		1 348 788,17 €
431.00.632	Inv. Repos.edif. Y otras Construcc.	1 348 788,17 €
492 Gestion del Conocimiento		85 660,00 €
492.00.627	Proyectos Complejos Gestión del Conicomicento	85 660,00 €
920 - Administración General		520 000,00 €
920.00.622	Inv.Edificios y otras Construcciones	250 000,00 €
920.00.625	Adquisición mobiliario	30 000,00 €
920.00.626	Adquisición equipos informáticos	110 000,00 €
920.00.641	Aplicaciones informáticas	130 000,00 €
924- Partic Ciudadana		250 000,00 €
924.00.682	Inv. En Bienes Patrimoniales	250 000,00 €
933 Gestión del Patrimonio		3 000 000,00 €
933.00.632	Inv.repos Edificios y Otras Construcciones	3 000.000,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital		337.214,20 €
171 - Parques y jardines		48 233,22 €
171.00.749	Transferencia AMANECER	48 233,22 €
172 - Protección y mejora del medio ambiente		249 480,98 €
172.00.749	Transferencias EMADESA	249 480,98 €
441 - Transporte de viajeros		5 000,00 €
441.20.767	Transferencia consorcio de transportes	5 000,00 €
491 - Sociedad de la información		34 500,00 €
491.00.749	Transferencia Empresa MULTIMEDIA	34 500,00 €
Capítulo 8 - Activos financieros		354.800,00 €
221 - Otras prestaciones económicas a favor de los empleados		354.800,00 €
221.00.830	Anticipos de personal	354 800,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		65.179.256,49 €



1.- ESTADOS

1.1- ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

1.1.2 - ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS 2018

Capítulo 1 – Impuestos directos		41.395.000,00 €
11- Impuesto sobre el capital		35.295.000,00 €
112.00	I.B.I Rústica	395.000,00 €
113	I.B.I. Urbana	15.800.000,00 €
114	BICES	14.300.000,00 €
115	I.V.T.M.	1.100.000,00 €
116	I.I.V.T.N.U.	3.700.000,00 €
13 – Impuestos sobre actividades económicas		6.100.000,00 €
130	I.A.E.	6.100.000,00 €
Capítulo 2 – Impuestos indirectos		4.002.000,00 €
29 – Otros impuestos indirectos		4.002.000,00 €
290	I.C.I.O.	4.000.000,00 €
291	Impuestos sobre gastos suntuarios	2.000,00 €
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos		9.906.205,00 €
30 – Tasas por la prestación de servicios públicos básicos		6.190.000,00 €
300.00	Servicio Abastecimiento Agua	3.300.000,00 €
301.00	Serv.Alcantarillado	310.000,00 €
302.00	Serv.Recogida de Basuras	2.408.000,00 €
31 – Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		237.100,00 €
311.00	Residencia de mayores	150.000,00 €
311.01	Ayuda a domicilio	7.000,00 €
311.02	Usuarios unidad estancia diurna	15.000,00 €
311.03	Retirada animales y sanidad preventiva	100,00 €
311.04	Usuarios viviendas municipales 3 edad	10.000,00 €
312	Talleres Universidad Popular	50.000,00 €
319	Cementerios	5.000,00 €
32 – Tasas por la realización de competencia local		2.501.000,00 €
321	Licencias urbanísticas	1.500.000,00 €
323	Licencias apertura establecimientos	1.000.000,00 €
325	Expedición de documentos	1.000,00 €
33 – Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local		826.000,00 €
331	Entrada de vehículos	18.000,00 €
336	Ocupación vía pública	800.000,00 €
339	Mercado	8.000,00 €
34 – Precios públicos		23.100,00 €
343	P.P. Utilización instalaciones deportivas	10.000,00 €
344	P.P. Cultura	5.000,00 €
345	Licencia auto-taxis	8.000,00 €
349.01	P.P. Servicios festejos y juventud	100,00 €
38 – Reintegros de operaciones corrientes		3,00 €
389	Reintegros presupuestos cerrados	3,00 €
39 – Otros ingresos		301.002,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

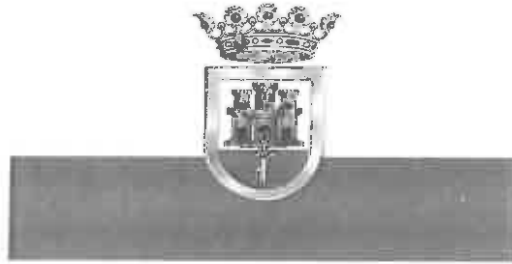
391.00	Multas por infracciones urbanísticas	1,00 €
391.10	Multas por infracciones tributarias	1 000,00 €
391.20	Multas por infracciones ordenanza circulación	30 000,00 €
391.90	Otras multas y sanciones	20.000,00 €
392.11	Recargo apremio	150 000,00 €
393	Intereses de demora	100 000,00 €
399	Ingresos imprevistos	1,00 €

Capítulo 4 – Transferencias corrientes		8.861.100,49 €
42 – De las administración del Estado		5 901 100,00 €
420.00	Participación tributos del Estado	5 900 000,00 €
421.90	Subvenciones OO.AA. Estado	1 000,00 €
423.90	Aportaciones Empresa Publicas y otros	100,00 €
45 – De comunidades autónomas		2 750 000,00 €
450.00	Participación tributos Junta Andalucía	1 750 000,00 €
450.02	Junta Andalucía Subvenciones AA.SS.	1 000 000,00 €
46 – De entidades locales		209 800,49 €
461.00	Diputación otras transferencias corrientes	199 800,49 €
461.01	Diputación subvención AA.SS.	10 000,00 €
47 – De empresas privadas		100,00 €
470	Aportaciones empresas actividades corrientes	100,00 €
49 – De instituciones sin ánimo de lucro		100,00 €
499	Aportaciones actividades corrientes	100,00 €

Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales		660.101,00 €
52 – Intereses de depósitos		10 000,00 €
520	Intereses de depósitos	10 000,00 €
55 – Productos de conversiones y aprovechamientos especiales		350 101,00 €
550	Concesiones administrativas periódicas	350 000,00 €
551	Concesiones administrat.no periódicas	1,00 €
554.00	Aprovechamientos forestales	100,00 €
59 – Otros ingresos		300 000,00 €
599	Otros ingresos patrimoniales	300 000,00 €

Capítulo 8 – Activos financieros		354.800,00 €
83		354 800,00 €
830	Pagas reintegrables	354 800,00 €

TOTAL INGRESOS	65.179.206,49 €
-----------------------	------------------------



1.- ESTADOS

1.2 - ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA “EMROQUE”

EMROQUE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018
EMROQUE
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 1 - Gastos de Personal		388.000,00 €
	Personal (sueldos y S.S.)	388.000,00 €

Capítulo 2 - Bienes corrientes y servicios		456.124,76 €
	Asesoría laboral/contable/fiscal/auditoría	9.200,00 €
	Participación gastos Plaza Espartero	4.800,00 €
	Asistencia a asambleas y seminarios	1.000,00 €
	Consumibles de oficina	1.500,00 €
	Cuotas A.V.S.	2.000,00 €
	Gastos de desplazamientos	3.500,00 €
	Impuestos	134.800,00 €
	Libros, publicaciones y anuncios	1.000,00 €
	Mejoras de mantenimiento	26.000,00 €
	Equipos informáticos	1.200,00 €
	Otros servicios profesionales	2.000,00 €
	Seguros	17.824,76 €
	Arrendamiento Edificio Camino Almendral	26.400,00 €
	Software/mantenimiento/consumibles	1.000,00 €
	Subvenciones alquileres	32.500,00 €
	Comunidades de edificios	186.400,00 €
	Varios e imprevistos	5.000,00 €

Capítulo 3 - Gastos financieros		337.524,75 €
	Intereses prestamos hipotecarios	338.524,75 €
	Servicios bancarios	19.000,00 €

Capítulo 9 - Pasivos financieros		327.126,89 €
	Amortizaciones	327.126,89 €

TOTAL GASTOS		1.528.776,40 €
---------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 3 - Otros ingresos		4.000,00 €
	Ingresos financieros	4.000,00 €

Capítulo 4 - Transferencias corrientes		668.648,87 €
	Subvenciones Junta y Estado REA y RAPP	612.648,87 €
	Facturación Ayuntamiento realojo La Colonia	56.000,00 €

Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales		885.993,78 €
	Rentas viviendas y garajes	885.993,78 €

Capítulo 6 - Enajenaciones inversiones reales		15.000,00 €
	Venta de inmuebles	15.000,00 €

TOTAL INGRESOS		1.573.642,65 €
-----------------------	--	-----------------------



1.- ESTADOS

1.3 - ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE "EMADESA"

EMADESA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018

EMADESA

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 1 – Gastos de Personal 5.127.520,70 €

Cuota patronal seguridad social	844.424,83 €
Plantilla personal	2.233.928,13 €
Ayudas convenio	209.784,25 €
Seguro médico	27.580,46 €
Personal de temporada	1.200.000,00 €
Sustitución Jubilaciones	33.895,38 €
Nuevas Incorporaciones (10+10)	577.907,65 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios 883.783,04 €

Personal	54.054,00 €
Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas	360.330,41 €
Oficinas y naves	8.259,88 €
Servicios generales	33.897,91 €
Vialidad y edificios municipales	125.953,49 €
Zonas verdes y fuentes	97.453,97 €
Alumbrado público, BT,MT, CT y semáforos	146.495,08 €
Higiene urbana y limpieza	3.513,59 €
Espacios públicos de ocio y esparcimiento	52.350,51 €
Eventos, Fiestas y Apoyos logísticos	1.474,20 €

Capítulo 3 – Gastos financieros 1.500,00 €

Servicios bancarios y similares	1.500,00 €
---------------------------------	------------

Capítulo 6 – Adquisiciones e inversiones municipales 249.480,98 €

Material informático	10.640,00 €
Maquinaria de jardinería	11.389,00 €
Elementos de Transporte	173.306,00 €
Edificios	24.780,00 €
Leasing elementos de transporte	29.385,98 €

TOTAL GASTOS 6.262.284,72 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 4 – Transferencias corrientes 6.012.803,74 €

Aportación municipal	6.012.803,74 €
----------------------	----------------

Capítulo 7 – Transferencias de capital 249.480,98 €

Ayuntamiento de San Roque	249.480,98 €
---------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS 6.262.284,72 €



1.- ESTADOS

1.4 - ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA

MULTIMEDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 1 - Gastos de personal 969.000,00 €

Personal	737.000,00 €
Cargas sociales (S. Sociales . IRPF)	232.000,00 €

Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios 299.500,00 €

Asistencia asambleas y seminarios	1.000,00 €
Combustible	2.000,00 €
Cuotas telecomunicaciones	37.000,00 €
Dietas y desplazamientos	6.000,00 €
Impuestos/tributos y sanciones	3.000,00 €
Enlaces TDT	20.800,00 €
Contrato arrendamiento TDT	11.600,00 €
Mantenimiento instalaciones y equipos	15.000,00 €
Promoción de la ciudad	60.000,00 €
Prosegur	1.200,00 €
Renting	23.000,00 €
Seguros multirriesgo y RC	5.000,00 €
Servicios bancarios	500,00 €
Servicios profesionales	18.000,00 €
Sociedad General de Autores	8.000,00 €
Suministro oficina no inventariable	11.200,00 €
Suministro otro material no inventariable	11.200,00 €
Teléfono-Fax	8.000,00 €
Imprevistos	3.000,00 €
Publicidad Institucional	10.000,00 €
protocolo Institucional	10.000,00 €
Material departamento de diseño	28.000,00 €

Capítulo 6 - Inversiones 34.500,00 €

Material técnico TV-Radio	34.500,00 €
---------------------------	-------------

TOTAL GASTOS 1.297.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 3 - Otros ingresos 50.000,00 €

Ingresos por venta de publicidad	50.000,00 €
----------------------------------	-------------

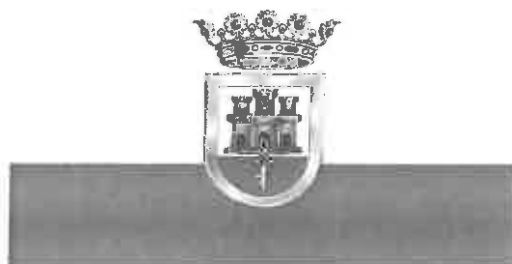
Capítulo 4 - Transferencias corrientes 1.212.500,00 €

Aportación municipal	1.212.500,00 €
----------------------	----------------

Capítulo 7 - Transferencias de capital 34.500,00 €

Transferencia Ayuntamiento San Roque	34.500,00 €
--------------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 1.297.000,00



1.- ESTADOS

1.5 - ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES ALCAIDESA “EMGREAL”

EMGREAL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2018
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	25.500,00 €
	Canon Agencia Andaluza del Medio Ambiente	24.200,00 €
	Servicios de Profesionales Independientes	1.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
	Comisiones avales	100,00 €
	Servicios bancarios y similares	200,00 €
SUMA TOTAL		25.800,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2018
4	Ingresos Prestación Servicios	1.600,00 €
	Ayuntamiento de San Roque	1.600,00 €
	SOTOGRADE	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.200,00 €
	Concesiones administrativas	24.200,00 €
SUMA TOTAL		25.800,00 €



1.- ESTADOS

1.6 - ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA "AMANECER"

AMANECER

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018
AMANECER
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 1 - Gastos de Personal		1.370.817,99 €
	Cuota patronal seguridad social	86.828,71 €
	Plantilla personal	579.506,63 €
	Prestaciones sociales	15.600,00 €
	Formación	2.978,68 €
	Previsión Indemnización Despido	25.110,08 €
	Prev. Actualización 20 % por Modif. L.P.G.E 2018	91.894,99 €
	Plan de Empleo	500.000,00 €
	Contratación 5 Peones Jardineros	68.898,90 €

Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios		120.750,00 €
	Asesoría jurídica	8.349,54 €
	Reparaciones, mantenimiento y conservación	38.200,83 €
	Suministros	57.450,45 €
	Primas seguros	15.723,15 €
	Tributos	1.026,03 €

Capítulo 6 - Actuaciones e inversiones municipales		48.233,22 €
	Maquinaria y utillaje	20.992,15 €
	Material de transporte	26.426,04 €
	Equipos informáticos	813,03 €

TOTAL GASTOS	1.539.801,21 €
---------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018

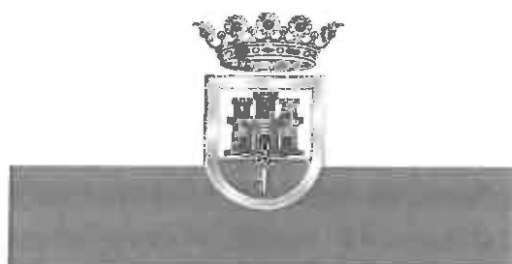
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2018
----------	----------	------

Capítulo 4 - Transferencias corrientes		1.491.567,99 €
	Aportación municipal	1.491.567,99 €

Capítulo 7 - Transferencias de capital		48.233,22 €
	Transferencia Ayuntamiento de San Roque	48.233,22 €

TOTAL INGRESOS	1.539.801,21 €
-----------------------	-----------------------

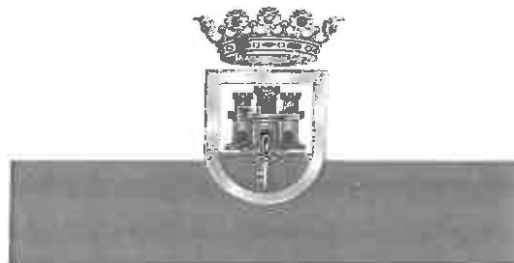


2.- ANEXOS

2.1 - PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria	Nº PROYECTO	Descripción Inversión	IMPORTE	ANUALIDADES				FINANCIACION		
				2018	2019	2020	2021	OTROS ING.PATRIM	MULTAS URB.	REC.GRLES
151.00.609	2017/4/INV/00	Carril Bici estación	356.999,99 €	356.999,99 €						356.999,99 €
151.00.611.00	2017/4/INV/02	Rehabilitación Barriada Puente Mayorga	350.000,00 €	350.000,00 €						350.000,00 €
151.00.611.00	2017/4/INV/03	Rehabilitación Barriada La Paz	345.000,00 €	345.000,00 €						345.000,00 €
151.00.611.00	2017/4/INV/04	Rehabilitación Bda. Cepasa Puente Mayorga	200.000,00 €	200.000,00 €						200.000,00 €
151.00.611.00	2018/4/INV/15	EDUSI	150.000,00 €	150.000,00 €					1	149.999,00 €
151.00.682.00	2017/4/INV/05	Nuevo edificio Torrequediaro	500.000,00 €	500.000,00 €						500.000,00 €
153.00.623	2018/4/INV/06	Adq.Vehículos Y Maq Limpieza Vianta	300.000,00 €	300.000,00 €						300.000,00 €
153.20.611.00	2017/4/INV/06	Rehabili. C/Gral Lacy y C/ Almoraina	1.030.000,00 €	1.030.000,00 €						1.030.000,00 €
153.20.611.00	2017/4/INV/07	Plan de Asfaltado 2017	189.869,27 €	189.869,27 €						189.869,27 €
153.20.611.00	2017/4/INV/09	Realizac.Plaza C/Carretera Guadiaro	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
153.20.611.00	2017/4/INV/10	Rehab. C/Guillermo Hillson	130.000,00 €	130.000,00 €						130.000,00 €
155.00.609	2017/4/INVFS/034	Senda Ciclable Est-Taraguilla.Gque-Puente	1.875.600,00 €	1.300.000,00 €	575.600,00 €					1.300.000,00 €
155.00.609	2017/4/INVFS/037	Senda Ciclable Madre Vieja-Pinar del Rey	268.000,00 €	268.000,00 €						268.000,00 €
155.00.609	2017/4/INVFS/040	Carril Bici San Roque Casino	1.091.363,08 €	800.000,00 €	291.363,08 €					800.000,00 €
155.00.609	2017/4/INVFS/046	Remodelación Urbana Accesibilidad Los Olivillos	330.200,84 €	330.200,84 €						330.200,84 €
161.00.623	2018/4/INV/03	Maquinaria, Inst., Utililaje Abastecimiento Agua	1.076.100,00 €	1.076.100,00 €						1.076.100,00 €
162.00.623	2013/4/INV/04	Maquinaria Basura	148.010,00 €	148.010,00 €						148.010,00 €
162.00.624	2018/4/INV/05	Adq.camiones Basura (8)	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €						1.200.000,00 €
165.00.609	2017/4/INVFS/044	Eficiencia Energética Zonas Ptes. Y Redactado	2.353.662,06 €	700.000,00 €	1.653.662,06 €					700.000,00 €
171. 809	2017/4/INVFS/047	Parque Infantil Avda.La Hispanidad Pie.Mayorga	280.521,32 €	280.521,32 €						280.521,32 €
171. 621	2017/4/INVFS/041	Zonas Verdes y Accesibil.Urban.Lomas La Pólvora	647.955,00 €	647.955,00 €						647.955,00 €
231.00.622.00	2017/4/INV/12	Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
231.00.682.00	2017/2/INV/13	Rehabil.Nuevas Viviendas Tuteladas	300.000,00 €	300.000,00 €						300.000,00 €
312.00.632.00	2017/4/INV/14	Remodelación Centro de Salud Estación	194.999,99 €	194.999,99 €						194.999,99 €
332.20.625	2018/4/INV/10	Mobiliario Estanterías Archivo	177.959,61 €	177.959,61 €			100.000,00 €			77.959,61 €
333.00.622	2018/4/INV/08	Puertas persinas y letras Fachada Teatro	30.000,00 €	30.000,00 €						30.000,00 €
333.00.625	2018/4/INV/09	Adquisición 400 Sillas Plegables Cultura	10.000,00 €	10.000,00 €						10.000,00 €
333.00.627	2018/4/INV/07	Sonorización Teatro	20.000,00 €	20.000,00 €						20.000,00 €
334.00.611.00	2017/4/INV/18	Trabajos Especializados Antigüo Pósito	49.227,45 €	49.227,45 €						49.227,45 €
334.00.682.00	2017/4/INV/19	Rehab.Finca Los Rusos Campamento	200.000,00 €	200.000,00 €						200.000,00 €

Página 2



2.- ANEXOS

2.2 - PROGRAMAS ANUALES DE ACUACION, INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.
Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A., (EMROQUE), PARA LA ANUALIDAD DE 2018

PLAN DE INVERSIONES

INTRODUCCION.-

Las circunstancias del sector de la vivienda protegida en nuestra Comunidad continúan siendo, en líneas generales, desfavorables para el desarrollo de actuaciones de nueva planta.

Tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado el pasado verano, así como el Plan Estatal vigente, ofrece pocas oportunidades e incentivos para el desarrollo de viviendas de protección pública de nueva planta. No obstante en el borrador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se han incluido ayudas para la adquisición de viviendas a menores de 35 años, en una cuantía similar a las antiguas AEDEs (Ayudas directas a la entrada), por un importe de hasta 10.800 €, las cuales podrían revitalizar en parte al sector.

La Presidencia de nuestra Empresa, sensibilizándose con la demanda existente de viviendas accesibles de nueva planta, viene requiriendo a la Gerencia de la Empresa la búsqueda de soluciones que haga viable estas actuaciones.

Durante el 2017 Emroque ha iniciado el desarrollo de dos actuaciones de vivienda de nueva planta:

- 6 viviendas unifamiliares adosadas en c/Gardenias de Taraguilla.



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

- 10 viviendas en bloque con garajes y trasteros en Avda Tierno Galván de Guadiaro

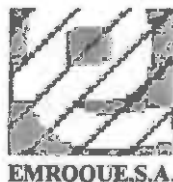
Ambos proyectos, al día de la fecha se encuentran pendientes de la obtención de licencia de obras, estando previsto su licitación para septiembre-octubre de 2017, por lo que el grueso de la inversión se realizará en 2018.

La inversión global de ambas actuaciones será de aproximadamente 1,5 millones de Euros, de los cuales el 80% se realizará en 2018.

Las viviendas se acogerán al Régimen Especial en Venta y sujetas al tipo de IVA del 4%. No existe actualmente ningún tipo de ayudas autonómicas ni estatales, a excepción de la mencionada en el párrafo segundo para jóvenes menores de 35 años. En nuestros estudios económicos iniciales tenemos prevista una ayuda a la entrada, a financiar por la propia Empresa, y de similar cuantía, para los compradores que no puedan acceder a la mencionada ayuda estatal y que mejoraría considerablemente las condiciones de adquisición. No obstante, una vez licitadas las obras y con estudios económicos definitivos, será el Consejo de Administración de la Empresa el que apruebe, en su caso, dichas actuaciones.

Ademas de las actuaciones propuestas en materia de vivienda en venta de nueva planta, los objetivos de nuestra Sociedad para el 2018, pasarán por acometer las pequeñas actuaciones imprescindibles para el mantenimiento y funcionalidad de nuestro patrimonio y muy especialmente el del parque de viviendas en alquiler (unas 360 vv).

Aunque la edad media de nuestro parque de viviendas en alquiler es de unos 10 años, (los grupos más antiguos tienen unos 15 años, mientras que los más recientes 5), en su mayoría presenta una buena envolvente térmica, por lo que la mejora de eficiencia energética, en



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.
Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

líneas generales, serían tendentes a la reducción del consumo eléctrico, por cambio de luminarias, producción de energía solar y poco mas.

Por otra parte, pese a al escasa antigüedad de nuestros edificios, el estado en el que se encuentran las zonas comunes de algunos grupos, es muy deficitaria. El vandalismo supera con creces nuestra capacidad inversora en el mantenimiento. Deberá ser por tanto un objetivo para el 2018 resolver en la mayor medida posible dicha disfuncionalidad, intentando buscar la financiación necesaria en los Planes de vivienda.

OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2018.-

Los principales objetivos de la Empresa para el ejercicio de 2018, al margen del inicio de las promociones antes reseñadas, son los siguientes:

- Conservación y administración del patrimonio.
- Incentivar las ventas y alquileres de los activos financieros.
- Adjudicación ágil de viviendas vacantes, manteniendo el ratio inmejorable, ya obtenido en 2013, de vivienda vacante CERO.
- Incentivar la creación de actividad privada, mediante ofrecimiento público de los locales de negocio vacantes, en las formulas que se estimen mas convenientes.
- Administración de los Planes de Autonómicos de Rehabilitación.
- Explotación y administración de los grupos de viviendas en régimen de alquiler (5 grupos con 271 vv) y alquiler con opción a compra (63 vv), 16 vv de Camino del Almendral, así como de los locales y garajes arrendados.
- Administración de las comunidades de los grupos de alquiler.
- Colaborar en la Revisión Plan Municipal de Vivienda y Suelo
- Coordinar con las distintas administraciones los programas o planes de vivienda que pudieran surgir y especialmente los de ayuda a arrendatarios
- Mantener y administrar el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

- Otras actuaciones que, en temas de nuestra competencia, nos sean requeridas por el Consistorio.
- Buscar, en la medida de lo posible, el equilibrio presupuestario.

San Roque, a 22 de Agosto de 2017

Los Consejeros Delegados de Emroque

Juan Carlos Ruiz Boix

Juan Manuel Ordóñez Montero

Oscar Ledesma Mateo

MEMORIA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMADESA PARA EL AÑO 2018.

Adjunto remito presupuesto de EMADESA para el año 2018 para el anteproyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para dicho año.

Sobre el mismo cabe hacer las siguientes consideraciones:

- 1) Se ha incrementado el gasto corriente con respecto al presupuesto del año anterior en un 5%.
- 2) Se ha aumentado el coste del personal de EMADESA debido a las razones que se exponen más abajo.
- 3) No se incluyen las aportaciones por parte de la empresa a planes de pensiones de los trabajadores según legislación vigente.
- 4) En la partida de combustible están incluido los vehículos de limpieza viaria y playas.
- 5) Este presupuesto NO contempla el coste de balizamiento de playas, el cual ha sido incluido en años anteriores en el presupuesto del Ayuntamiento.
- 6) Como en años anteriores, este presupuesto NO contempla el coste del vertedero mancomunado de Los Barrios.
- 7) En lo referente al Capítulo VI de inversiones no se produce ningún incremento con respecto al ejercicio 2017
- 8) Adjunto se remite informe detallado de gasto de las diferentes partidas.

En San Roque a 4 de agosto de 2017.



CAPITULO I: PERSONAL

Se exponen a continuación las cantidades del capítulo 1 de los presupuestos de Emadesa, haciendo previamente las siguientes aclaraciones:

1º Existen algunos trabajadores de la plantilla que en el ejercicio 2018, cumplen años de antigüedad en la empresa, los cuales son premiados y retribuidos a través del plus antigüedad conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del convenio colectivo de Emadesa.

2º La cantidad destinada trabajos de temporada para el año 201 será de 1.200.000€.

3º Se contempla una partida denominada nuevas contrataciones que incluyen 10 puestos de peón barrido y 10 puestos de limpiadora cuya cantidad se refleja a continuación.

4º Se incrementa el capítulo social de ayudas de convenio colectivo, donde el techo de gastos por persona contemplado asciende a 600€ por trabajador al año.

5º Se incluye para el ejercicio 2018 sustitución de las plazas del personal que se jubila durante el año 2017.

Las cantidades reflejadas son las siguientes:

Nóminas	2.233.928,13€
Otros gastos de Convenio	209.784,25€
Gastos Seguros Sociales	844.424,83€
Seguro Médico	27.580,46€
Trabajos de Temporada 2018	1.200.000€
Nuevas contrataciones personal	577.907,65€
Reposición de plaza jubiladas año 2017	33.895,38€

En el citado capítulo 1 de los presupuestos 2018 que afecta a la partida de personal, no se contempla las aportaciones a planes de pensiones por parte de la



empresa, ya que están paralizadas desde el año 2012 por parte de la ley de presupuestos generales del Estado.

CAPITULO II: GASTO CORRIENTE Y SERVICIOS

Se detalla a continuación relación de partidas valoradas, indicándole que los datos aportados pueden ser objeto de modificación, dado que no se incluye la creación de obras nuevas, mantenimiento general de Edificios Municipales tales como Alcaldías de Barrio, Centros Escolares, etc.

VESTUARIO, EPIS Y SEGURO DE VIDA.

Se contemplan en esta partida el vestuario del personal, la adquisición de epis y la contratación del seguro de vida según convenio.

VESTUARIO.....	29.970,50 €
EPIS.....	45.000,00 €
SEGURO DE VIDA.....	4.000,00 €
<u>TOTAL PARTIDA.....</u>	<u>78.970,50 €</u>

ALQUILERES DE MAQUINARIA

Se contempla esta partida el alquiler de maquinaria especial para ejecutar determinados servicios.

TOTAL PARTIDA..... 16.519,76 €

REPARACION Y CONSERVACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

REPUESTOS.....	29.970,50 €
REPARACIONES.....	45.000,00 €
LUBRICANTES.....	4.000,00 €
<u>TOTAL PARTIDA.....</u>	<u>78.970,50 €</u>

REPARACION DE MAQUINARIA.

Piezas de repuesto para maquinaria de jardinería, albañilería, taller de cerrajería y otros.

TOTAL PARTIDA..... 16.519,76 €

UTILES Y HERRAMIENTAS.

Partida para el suministro de herramientas de mano para los distintos oficios, útiles, material de ferretería (tornillería, cerraduras, etc.).

TOTAL PARTIDA..... 32.950,05 €

SEGUROS DE VEHÍCULOS

Partida para la contratación de seguros obligatorios para los vehículos adscritos a la Delegación.

TOTAL PARTIDA 25.308,15 €

ITV.

Partida para las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

TOTAL PARTIDA 2.064,97€

SUMINISTRO CARBURANTE.

Partida para el suministro de carburante para los vehículos adscritos a ésta Delegación, así como para los vehículos del servicio de limpieza viaria y de la empresa municipal AMANECER.

TOTAL PARTIDA..... 183.965,00 €

MATERIAL DE OFICINA.

Partida para el suministro de papelería en general.

TOTAL PARTIDA 3.441.62 €



MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS

Partida destinada al mantenimiento de los equipos y programas informáticos.

TOTAL PARTIDA 3.441,62 €

MATERIAL DE CERAMICA.

Partida para el suministro de material para el taller de cerámica (placas de calle, esmaltes, lozas, etc).

TOTAL PARTIDA 1.376,65 €

SERVICIOS GENERALES.

Partida para publicidad, gastos representación, mensajería, servicios de auditoría y profesionales, seguro de responsabilidad civil y servicio de prevención.

TOTAL PARTIDA..... 33.897,91 €

VIARIO Y ESPACIOS PUBLICOS.

Partida para el suministro de materiales para el mantenimiento de los viales de titularidad Municipal, quedando excluido toda obra nueva de Acerados, viales, parques, recintos feriales y/o parcelas.

TOTAL PARTIDA..... 110.271,25 €

EDIFICIOS MUNICIPALES

Partida destinada al suministro y reparaciones necesarias en los edificios destinados a su utilización explícita por parte de esta Delegación.

TOTAL PARTIDA..... 8.799,00€



CEMENTERIOS.

No se incluye en esta partida la remodelación de crujiás, nichos o columbarios en mal estado ni la construcción de nichos nuevos; solo se incluye el mantenimiento general de los cementerios con el pintado interior y exterior de los paramentos, materiales necesarios para las inhumaciones y exhumaciones y útiles para la limpieza de los cementerios, así como vertedero.

TOTAL PARTIDA 6.883,23 €

ZONAS VERDES.

Partida para el suministro de material para el mantenimiento de las zonas verdes, riegos, arbolado y fuentes ornamentales. No se incluye obra nueva.

MANTENIMIENTO.....	7.822,50 €
ABONOS, HERBICIDAS.....	14.910,00 €
RIEGOS, FUENTES.....	40.305,30 €
<u>TOTAL PARTIDA</u>	<u>63.037,80 €</u>

TRATAMIENTO FITOSANITARIO.

Anualmente se viene realizando un control sobre el picudo rojo, el cual afecta a las palmeras Phoenix Canariensis. No se incluye la erradicación de plagas comunes (ratas, cucarachas, pulgas) en viales, edificios, parques y parcelas de titularidad Municipal.

TOTAL PARTIDA..... 34.416,17 €

ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO

Playas

Se incluye en esta partida los arreglos de carriles (Alcaidesa-El Faro y Cala Sardina), repuestos de pasarelas, Maderas de reparaciones, Camión de alto vacío para el vaciado de las fosas sépticas de las playas de Cala Sardina, Alcaidesa-El Faro y Puerto Sotogrande.

ARREGLO DE CARRILES.....	16.000,00 €
REPUESTOS PASARELAS.....	2.539,35 €
MADERAS REPARACIONES	1.064,07 €
CAMIÓN ALTO VACÍO.....	1.440,00 €



TOTAL PARTIDA.....21.043,42 €

Pinar del rey

Se incluye en esta partida reparación de barbacoas y empalizadas.

REPARACIÓN BARBACOAS .. 3.125,53 €
REPARACIÓN EMPALIZADAS 1.500,00 €

TOTAL PARTIDA..... 4.625,53 €

Áreas de juegos infantiles.

Esta partida comprende los repuestos por deterioros y vandalismo.

REPUESTOS9.636,53 €

TOTAL PARTIDA..... 9.636,53 €

Mobiliario urbano

Esta partida se contempla la reposición de repuestos de papeleras, bancos, etc.

TOTAL PARTIDA.....17.045,03

HIGIENE URBANA Y LIMPIEZA:

Mantenimiento de soterrados

Esta partida se contempla el coste de las piezas a reponer.

TOTAL PARTIDA.....3.513,59 €



RECURSOS ENERGÉTICOS:

MATERIAL ELÉCTRICO 123.771,65 €

La previsión de gasto en material eléctrico es de **123.771,65 €**, lo que incluye el material necesario para el normal funcionamiento y supervisión de las instalaciones municipales.

CONTRATAS Y SERVICIOS 22.723,43 €

Una de las tareas asignadas a este departamento es la supervisión de varias contratas que prestan sus servicios en diversos ámbitos, como son instalaciones semaforicas, mantenimiento de extintores, ascensores y empresas homologadas para la realización de conexiones en las redes de la compañía suministradora de electricidad. Como previsión para el ejercicio 2018 en este concepto se detallan a continuación:

▪ Semáforos.....16.380,00 €

- Reparación bombas y alquiler maquinas.....6.343,43 €

Total Contratas y Servicios.....22.723,43 €

Total recursos Energéticos146.495,08 €



**Programa anual de inversiones y financiación de la empresa municipal C.E.E.
Amanecer S.L. para el año 2018**

Se presenta el programa anual de actuación e inversiones para el ejercicio 2018 relativo al capítulo de inversiones en la empresa municipal EMADESA, el cual asciende a 249.480,98 € y se desglosa de la siguiente manera:

Material informático y software – Cambio de cableado de la red de datos, cambio del servidor y adquisición de programa informático.

Total partida 10.460,00 €

Leasing Elementos de Transporte- Pago de los contratos de arrendamiento financieros suscritos por la empresa para los elementos de transporte adquiridos.

Total partida 29.385,98 €

Maquinaria, Herramientas y Utillaje: Dentro de este apartado se incluye la adquisición de maquinaria de jardinería, albañilería, etc. (hormigoneras, cortasetos, motosierras, cortacésped, desbrozadoras, taladros, etc...)

Total partida 11.389,00 €

Elementos de transporte: Se incluye la adquisición de tres furgonetas, un camión para transporte de material y dos dumpers.

Total partida 168.306,00 €

Edificios: Se incluye el montaje de elementos traslucidos en las cubiertas de las naves de Emadesa para proporcionar luz natural y conseguir un ahorro de energía.

Total partida 24.760,00 €

Estas partidas de inversiones se financiarán con cargo a las transferencias de capital que realice el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.



En San Roque a 4 de agosto de 2017.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO II

3º) ESTADO DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Entre las inversiones reales a llevar a cabo para el ejercicio económico 2018 se prevé la inversión en mejora de equipos técnicos de radio y televisión destinados a la modernización de equipos amortizados.

A su vez se hace necesaria la mejora de mobiliario de oficina, que cuenta con más de 25 años ya que la mayoría del mismo procede de la antigua Oficina Técnica Municipal.

4º) ESTADO FUENTES DE FINANCIACIÓN

Empresa Multimedia de San Roque S.A, cuenta con dos fuentes de financiación, una proveniente de las transferencias corrientes y de capital del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según el estado de previsión de ingresos que se adjunta y otra la venta de publicidad propia.

ANEXO III

5º) RELACIÓN DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR

Los objetivos previstos son la prestación del servicio público que se desarrolla en la empresa con mayor calidad y con una mayor optimización de recursos tanto técnicos como humanos.

Este año, de nuevo, hemos venido emitiendo nuestra programación a través de señal TDT como consecuencia de arrendamiento de tiempo de emisión en canal digital licenciataria de TDT, lo que conlleva un esfuerzo económico y técnico para esta entidad. Durante el ejercicio económico de 2017, esperamos que se haya culminado por la Junta de Andalucía el proceso de concurso para el otorgamiento de licencias TDT en ámbito privado en la demarcación de Algeciras y podamos iniciar trámites para alcanzar un nuevo acuerdo para la prestación de servicio de emisión en TDT que se encuentra pendiente de ser prorrogado hasta que se conozcan las nuevas licenciatarias.

Se pretende mantener la gestión propia de publicidad a fin de rentabilizar, aunque sea en una parte, la actividad que desarrolla la empresa, y mejorar el desarrollo de la programación de TDT y radio, así como la optimización del departamento de diseño, consolidando los ratios de audiencia que nos avalan.

Se pretende lograr el fomento de la Radio Municipal, poniendo en marcha una programación de calidad y entretenida que llegue a todos los ciudadanos.

Es importante resaltar que desde Multimedia se gestiona de forma eficaz la imagen global de nuestro Ayuntamiento, así como la información que se genera, haciéndola accesible a los ciudadanos, a través de Radio, Televisión, Prensa y Redes Sociales. Además se desarrolla el protocolo y la promoción de la ciudad, haciendo público y colaborando en la organización y gestión de eventos, trabajando codo a codo con instituciones públicas, asociaciones y ciudadanos en la difusión a través de medios de comunicación y publicidad, de los eventos que se desarrollan en nuestro término municipal.

Por último se pretende la adquisición a través de un contrato de renting de un nuevo equipo de impresión plóter para el departamento de diseño, que vendrá a sustituir al actual, con más de quince años de antigüedad y que viene de forma continuada sufriendo averías que encarecen su mantenimiento y que incrementan de forma considerable la cuenta de mantenimiento de equipos de la empresa.

Esta inversión , además, abre la posibilidad de prestar un mejor servicio al Ayuntamiento de San Roque y a sus empresas mercantiles, que no se verán obligados a acudir a servicios externos para el desarrollo de impresiones especiales.

ANEXO IV

6º) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio económico de 2017, la mercantil “EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE, S.A.”, ha continuado su consolidación y crecimiento como empresa, pudiendo decirse que los objetivos que para este ejercicio, aún en curso, se plantearon, se han superado con creces y así se ha logrado:

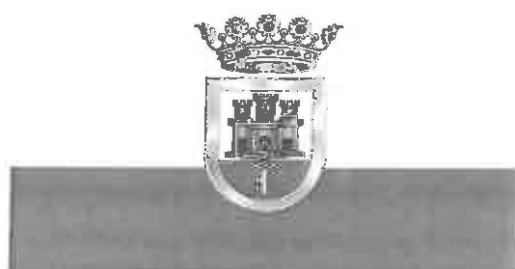
- La coordinación entre los diferentes departamentos de la empresa.
- Protocolo Institucional.
- Continuación en la gestión del servicio público de la radio televisión municipal.
- Realización de las actividades de promoción, fomento y publicidad del municipio, a través de programas de televisión y radio, a través de la gestión, diseño y producción de la publicidad institucional y la gestión de nuestras redes sociales.
- Gestión de los recursos de la empresa para lograr que Canal San Roque Radio Televisión Municipal, ofrezca una programación de calidad, realizada por nuestro personal y medios propios. Aumento producción propia.
- Consolidación del departamento de diseño, dando servicio a todas la áreas del Ayuntamiento, realizando toda la cartelería, señalética y publicidad institucional, con el consiguiente ahorro general para las arcas municipales.
- Emisión en TDT

De cara al ejercicio económico de 2018, los objetivos son:

- Televisión: Trabajar para la puesta en servicio de una televisión con programación propia de calidad que haga realidad el servicio público de información veraz que persigue, constituyendo una prioridad la consecución de un nuevo contrato de arrendamiento de programación.
- Radio: Se proyecta una reactivación de la misma para recuperar los índices de audiencia de años atrás, con al creación de nuevos programas de radio fórmula que acerquen el medio a los ciudadanos, así como la oferta de información local total.
- Gabinete de Prensa: Gestión de la información institucional y comunicación con otros medios e instituciones.
- Protocolo. Coordinación, organización y gestión de eventos institucionales en colaboración con otras delegaciones municipales.

- Diseño: Gestión y realización de folletos, cartelería, vinilos, revistas, trípticos y demás soporte gráfico de información y publicidad.

Por último se pretende la optimización de la plantilla, para aumentar la producción, la realización y la difusión de la programación, consiguiendo que este personal, aumente su calidad laboral y con ello su rendimiento profesional.



2.- ANEXOS

2.3 - ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS

CAP	AVANTAJAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMGREAL	AMANEKER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	23.969.591,26 €	388.000,00 €	5.127.520,70 €	969.000,00 €	0,00 €	1.370.817,99 €	31.824.929,95 €	0,00 €	31.824.929,95 €
II	9.798.708,67 €	456.124,76 €	883.783,04 €	293.500,00 €	25.500,00 €	120.750,00 €	11.578.366,47 €	0,00 €	11.578.366,47 €
III	135.000,00 €	357.524,75 €	1.500,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	494.324,75 €	0,00 €	494.324,75 €
IV	11.059.765,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.059.765,08 €	8.772.871,73 €	2.286.893,35 €
V	320.831,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	320.831,80 €	0,00 €	320.831,80 €
VI	19.203.295,48 €	0,00 €	249.480,98 €	34.500,00 €	0,00 €	48.233,22 €	19.535.509,68 €	0,00 €	19.535.509,68 €
VII	337.214,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	337.214,20 €	332.214,20 €	5.000,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	327.126,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	327.126,89 €	0,00 €	327.126,89 €
	65.179.206,49 €	1.528.776,40 €	6.262.294,72 €	1.297.000,00 €	25.800,00 €	1.539.801,21 €	75.832.868,82 €	9.105.085,93 €	66.727.782,89 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP	AVANTAJAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMGREAL	AMANEKER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	41.395.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	41.395.000,00 €	0,00 €	41.395.000,00 €
II	4.002.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.002.000,00 €	0,00 €	4.002.000,00 €
III	9.906.205,00 €	4.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	1.600,00 €	0,00 €	9.961.805,00 €	0,00 €	9.961.805,00 €
IV	8.861.100,49 €	668.648,87 €	6.012.803,74 €	1.212.500,00 €	0,00 €	1.491.567,99 €	18.246.621,09 €	8.772.871,73 €	9.473.749,36 €
V	660.101,00 €	885.983,78 €	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	1.570.284,78 €	0,00 €	1.570.284,78 €
VI	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	249.480,98 €	34.500,00 €	0,00 €	48.233,22 €	332.214,20 €	332.214,20 €	0,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	65.179.206,49 €	1.573.642,65 €	6.262.294,72 €	1.297.000,00 €	25.800,00 €	1.539.801,21 €	75.877.735,07 €	9.105.085,93 €	66.772.649,14 €



2.- ANEXOS

2.4 - ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.1 - MEMORIA



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un *Informe Económico - Financiero* en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, siguiendo las pautas de años anteriores, se cumple con el Principio de Transparencia que exige el art.6 de Ley Orgánica 2/2012, del 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente ya adecuada que permita verificar su situación financiera.

Este Informe, detalla el estado de ingresos estimados así como el estado de gastos establecido por el Gobierno Municipal para el 2018, de acuerdo con las necesidades presupuestarias demandadas y valoradas por las distintas concejalías, y así poder dar respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas del municipio de San Roque.

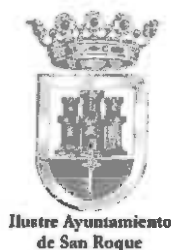
El presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio de 2018, presenta un presupuesto equilibrado y nivelado, que asciende al total de **44.131.211,56 €** en estado de gastos y en el estado de ingresos. Por segundo año consecutivo, no existen pasivos financieros, al amortizar totalmente la deuda existente en Ayuntamiento de San Roque anteriormente. También se suma a este presupuesto municipal, la recuperación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de San Roque, previsto para principios de año.

Este equipo de Gobierno Municipal vuelve apostar y apoyar por un presupuesto realista, que destina sus recursos a aquellas necesidades más acuciantes del municipio siempre orientado al bienestar de la ciudadanía, con el fin de ajustarse lo máximo posible a la evolución de la situación, y la adaptación a la realidad en cada momento.



Cód. Validación: 7AL2KM82MHZJQRGRWAW8ASLKK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Este Presupuesto 2018 sigue apostando e impulsando las siguientes líneas fundamentales y de especial importancia, tales como:

- Políticas sociales, se refuerza con mayor cuantía y nuevas partidas presupuestarias con respecto al ejercicio 2017. La finalidad, es el poder cubrir y proporcionar ayudas directas a la familias y/o usuarios del municipio que atraviesan una situación de emergencia social; así como la gestión de ayudas económicas a personas con discapacidad o dependencia; programas destinados a la tercera edad, siendo un ejemplo claro, el aumento sustancial para el ejercicio 2018 en la partida “catering de personas mayores”, tras el acierto de este servicio público y para dar respuesta a la elevada demanda de los usuario; además se eleva el apoyo a los programas de transformación social ZN, entre otros.
- Inversiones, se continúa impulsando y apostando de manera directa sobre la inversión pública municipal, destinadas proporcionalmente a la actuación y mejora en cada uno de los cuatros distritos, Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro.
Se suman además nuevas partidas genéricas como es la denominada “Plan Extraordinario Pintura de Edificios”, adecentando y mejorando así el patrimonio del municipio de Roque. Y continuamos, con Plan de Eliminación Barreras Arquitectónicas, importante para accesibilidad de aquellos vecinos y vecinas que lo requieran o necesiten.
Por otro lado, se añade una partida de “Mobiliario para Universidad Popular”, con el fin de mejorar el menaje y buen hacer de los trabajos desarrollados en los talleres de U.P.
- Creación de un entorno atractivo al mundo empresarial para que se genere empleo, poniendo como ejemplo, la mejora de los viales y entorno realizado en ejercicios anteriores, tal como el Polígono de Guadarranque o Campamento
- Refuerzo de medios humanos de servicios básicos de temporada, que garanticen esas buenas prestaciones, y sin memar en las actuaciones públicas.
- Mejora de instalaciones deportivas, siendo uno de los ejes prioritarios de nuestro compromiso con los vecinos y vecinas del municipio.
- Apuesta nuevamente por una amplia y mayor promoción cultural, como es la II Biental de arte Flamenco “Canela de San Roque” y se incluye también , en los programas culturales, Memoria Histórica Democrática.
- Amplia ayuda educativa municipal, como es una nueva “Subvención a ayudas Bachiller y Ciclos Formativos”, además de seguir conservando esa ayuda a la adquisición de libros de textos para 2º Ciclo de Educación Infantil. También se promueve tras el éxito obtenido en el año 2017, el II Salón Estudiante a través de esos programas educativos.,
- Apuesta por Campaña de Concienciación del Medio Ambiente, a través de nuevas partidas de Jornadas y Talleres en esta materia.
- Se incrementa y crea nuevas ayudas a asociaciones a través de convenios o subvenciones, con el fin de potenciar los sectores culturales, educativos y sociales.





PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Los **ingresos previstos en el Presupuesto consolidado** ascienden a una cuantía total de **66.772.649,14 €**, las partidas más significantes que se suman a este estado principalmente, teniendo en cuenta criterios de racionalidad, la previsión de I.I.V.T.N.U. (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), B.I.C.E.S (Bienes Inmuebles de características Especiales), el I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), licencias urbanísticas, tasas de servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, tasas servicio de recogida de basuras, entre otros.

Asimismo, decir, como en el ejercicio 2017, que la Empresa Municipal EMROQUE, cuenta con mayores ingresos que gastos. Y así se refleja en el consolidado.

Los **gastos previstos en el Presupuesto consolidado** asciende a una cuantía total de **66.727.782,89 €**, se sigue apostando y reforzando, partidas destinadas a políticas sociales, culturales, educativas y deportivas, así como medios humanos para mantener a los servicios básicos de temporada en las empresas municipales como es el caso de EMADESA.

El Presupuesto consolidado lo componen el Ayuntamiento y sus cinco empresas municipales, que a continuación se describe el presupuesto individual de cada uno:

- 1. - Ayuntamiento.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **65.179.206,49 €**.
- 2. EMROQUE, S.A. -** El Estado de Previsión de Gastos suma **1.528.776.40 €**, y el Ingresos, **1.573.642,65 €**.
- 3. EMADESA.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **6.262.284,72 €**.
- 4. MULTIMEDIA, S.A.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.297.000,00 €**.
- 5. PLANTAS, FLORES Y JARDINERÍA EN GENERAL AMANECER S. L.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.539.801,21 €**.
- 6. EMGREAL S.L.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **25.800,00 €**.





Las actuaciones de cada una de las sociedades mercantiles, se detallan en las memorias que a tal efecto se encuentran en la documentación del presupuesto aprobadas por los respectivos consejos de administración por lo que en este informe se detalla la información relativa al presupuesto del propio Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Presupuesto se presenta nivelado en su estado de Ingresos y Gastos por un total de **65.179.206,49 €**.

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos para el Ejercicio 2018 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, y el avance y estado de ejecución de los nueve primeros meses del ejercicio 2017.

Asimismo, estas previsiones de Ingresos, como norma general, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por lo distintos departamentos gestores de ingresos, y más concretamente, Gestión Tributaria/Recaudación, Urbanismo/Oficina Técnica, y Tesorería, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por la Intervención de Fondos. Estos criterios de valoración, se rigen por el Principio de Prudencia, ó más concretamente, por criterios de racionalidad respecto a la evolución de estos tributos en referencia a los ejercicios económicos últimos, dada la dificultad de predecir, al menos su materialización temporal.

1.1 Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de de 2018 suma un total de **65.179.206,49 €**.

Los ingresos corrientes (*capítulos I a V*) contemplan unas previsiones por importe de 64.824.406,49 €, cifra que nos permite financiar las inversiones con recursos corrientes.



Los ingresos por operaciones financieras, (*capítulos VIII y IX*), se presupuesta únicamente en el capítulo VIII, los reintegros de anticipos de nómina del personal que se mantiene a 354.800,00 €.



1.2 Fuentes de financiación

Capítulo I, Impuestos directos, ascienden a la cantidad de **41.395.000 €**, constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento aportando el 63,51 % del total.

Para este año 2018, se ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, concretamente se baja el tipo de gravamen aplicable a este tributo, de 0'47 % al 0'42 % y manteniéndose el coeficiente de actualización de los valores catastrales, supeditado a la aprobación de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016.

Además este año continua la bonificación que gozará de un beneficio en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a los Bienes Inmuebles (IBI) destinados a primera vivienda, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y que éste sea de uso residencial por el tiempo en que estas condiciones se mantengan. (Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal). Y se suma una nueva bonificación, para los inmuebles de Promoción Pública en régimen de arrendamiento previa declaración de especial interés o utilidad municipal de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

En la misma línea, existe para este presupuesto 2018, otra modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos, que se reduce las cuotas al mínimo legal establecido en el artículo 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales. Poniendo como ejemplo, el caso de un turismo de entre 8 a 11'99 caballos fiscales, tendría la obligación de abonar en el año 2018, un importe de 34,08 € (no 38,19 € en el año 2017).

La previsión de I.I.V.T.N.U. (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) aumenta este año 2017 con respecto al anterior, siendo el total 3.700.000,00 €.

Capítulo II , Impuestos Indirectos, asciende a la cantidad de **4.002.000 €**. Se prevee un aumento del I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Capítulo III Tasas y otros ingresos se cuantifica en la previsión de **9.906.205 €** . En este Capítulo que engloba las Tasas de servicios de competencia municipal, precios públicos y otros ingresos.





Respecto al año 2017, el Presupuesto 2018, refleja un aumento en referencia a la previsión de las Licencias Urbanísticas entre otras ; por otro lado, destacamos, las tasas por prestación de servicios públicos básicos, tales como el servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, y el servicio de recogida de basuras, que supone una estimación de 6.190.000 €

Destacamos además, la aprobación de la modificación respecto a la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, en la que se recoge entre otros conceptos, por ejemplo, la renovación de nichos por cada cinco años se abone por un precio simbólico de 1 €.

Capítulo IV Transferencias Corrientes, asciende a **8.861.100,49 €**, superior al ejercicio anterior, pero reiterando nuevamente que se han hecho estimaciones en la participación de tributos del Estado y de la Junta.

Capítulo V Ingresos Patrimoniales, el importe total previsto es **8.861.100,49 €**.

Capítulo VIII, Activos Financieros, ascienden a **354.800 €**, se mantiene la misma cantidad que en ejercicios anteriores. Se contempla periódicamente los Anticipos Reintegrables concedidos al personal, correspondientes a los reintegros que se va produciendo mediante el descuento que se hace de los mismos en las nóminas de los trabajadores.

- **ESTADO DE GASTOS.**

Los gastos previstos para el ejercicio de año 2018, asciende a un total de **65.179.206,49 €**. En este estado de gastos se han consignado, entre otros, las cantidades necesarias para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones de personal municipal, incluido el personal de Mancomunidad de Municipios adscrito al servicio de agua y basura que desempeñaba su trabajo en el término municipal de San Roque, y que a partir de mediados de este mes de enero de 2018, formará parte de plantilla municipal.





Por otro lado, este Equipo de Gobierno continúa en la línea de una política seria y responsable, incrementando y apostando por un presupuesto solidario, que refleja la necesidad de esas partidas sociales, ya que la realidad y la difícil situación que atraviesan muchas familias está latente en el municipio.

Además seguimos apostando por las líneas fundamentales resumida en la introducción, como inversiones, cultura, deportes, etc.

Asimismo, se sigue destinando más medios humanos para mantener los servicios básicos de temporada.

Capítulo I (Gastos de Personal), Capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios), Capítulo IV (Transferencias corrientes) y Capítulo V (Fondo de Contingencia).

Los gastos de personal ascienden 23.969.591,26 €.

En el Capítulo de Gastos Corrientes (9.798.708,67 €), se aumentan de la siguiente manera:

- Las partidas sociales, eje vital de nuestro presupuesto y de nuestra política, asciende a un total 2.335.961,69 €, donde se mantiene un Plan Municipal de Igualdad e incrementa en 8.000 €, incorporado por primera vez en el Presupuesto 2016; y aumenta considerablemente y de forma positiva, la partida funcional de Servicio de Catering a personas mayores, que pasa de una cuantía de 16.000 € a un total de 61.725,50 €. Además, ascienden las partidas presupuestarias destinadas a ayuda a domicilio a personas dependientes, gestión a residencia de ancianos, así como programa de ayudas a la tercera edad, entre otros.
- Dentro de esa amplia promoción cultural, para el año 2018 en programas culturales se tiene previsto la II Bienal de arte Flamenco “Canela de San Roque”, así como se suma a esa partida un total de 10.000 € destinados a la Memoria Histórica Democrática. Los programas culturales en barriadas también se ha visto incrementada a una cantidad de 23.000 € (13.000 € más con respecto al año anterior). Además como año excepcional, al coincidir con su 40 aniversario, la Semana Internacional del cortometraje, contará con su partida de 20.000 €.
- Existen una cuantía de 15.000 € que engloba los programas de actividades educativas, incluida por primera vez “El Salón del Estudiante”, pionero este 2017, y en este presupuesto contaremos con mayor consignación para desempeñar dicha feria.
-





- En el ámbito de la Universidad Popular, en el estado de gastos corrientes, se incrementa positivamente, los programas actuación municipal orientados a este fin con un valor de 24.000 €. Superior al del año pasado.
- Se añade por primera vez, a la partida genérica de los programas juveniles, una suma de 40.000 € más, para actividades extraordinarias de esta índole.
- Existe en la partida presupuestaria de Comercio, un cuantía de 50.000 €, de que 40.000 € estará destinada a organizar Ferias de Comercios en los cuatros distritos del municipio de San Roque (Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro).
- Mejoramos las partidas económicas de la Delegación de Deportes, con el fin de mejorar el servicio y las instalaciones municipales tales como pabellones, campos, etc.
- La Delegación de Medio Ambiente, contará con partidas nuevas, como “Talleres y Programas medioambientales” y “transporte” para su asistencia a esas jornadas, contará con 2.500 € cada una.

En relación al Capítulo IV, las transferencias corrientes suman un total **11.059.765,08 €**. Destacando los siguientes estados de gastos:

- En materia de asistencia social primaria, mantenemos partidas nuevas iniciadas en el Presupuesto del 2016, algunas de ellos con un ligero incremento del 5%, es el caso del Bono Bebé. Además de subidas en la cuantía en el programa de ayudas económicas familiares y atención social. Además se recoge la Subvención a la Fundación La Milagrosa.
- Se mantiene la subvención para adquisición de libros escolares de 2º Ciclo de Educación Infantil, y como novedad este año 2018, se suma a estos servicios complementarios, subvenciones de ayudas a Bachiller y Ciclos Formativos, por un importe total de 30.000 €.
- Existen nuevos convenios y subvenciones sociales, educativos y culturales. Además de un incremento de éstas.
- En materia deportiva se añade además Convenios nominativos que se detalla en el presupuesto. Independientemente de la existencia ya de las tradicionales subvenciones a asociaciones deportivas para su promoción y escuelas deportivas.

El Fondo de Contingencia para el ejercicio 2018, es de **320.831,80 €**.





Capítulo III (Gastos Financieros) y Capítulos IX (Pasivos financieros). Siguen sin aparecer como en el año 2017, los Pasivos Financieros al amortizarse totalmente la deuda, pero si es cierto, que se hace una pequeña previsión por si existiera algún gasto derivado de intereses tanto bancarios como de morosidad no previsto.

Capítulo VI (Inversiones Reales) y Capítulo VII (Transferencias de Capital) , las inversiones reales asciende a un total de 19.203.295,48 €. Ha experimentado esta partida un incremento sustancial con respecto al año 2017, con lo que podemos asumir nuevos proyectos y finalizar alguno ya iniciado, tales remodelación del centro de salud de la Estación, parque temático infantil de la Avda. de la Hispanidad en Puente Mayorga, carril bici San Roque – Casino, rehabilitación del centro de empresas de Pueblo Nuevo de Guadiaro, etc.

Las transferencias de capital ascienden a 337.214,20 €.

Capítulo VII (Activos Financieros), por un importe idéntico en este ejercicio 2018 (354.800 €).

- **NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA**

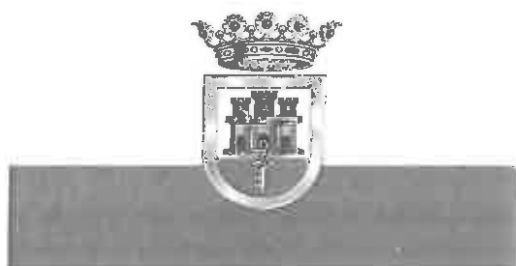
El Presupuesto General de Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales, se presentan nivelados en su Estado de Gastos e Ingresos, exceptuando el caso de la empresa EMROQUE presenta un ligero superávit.

San Roque a 18 de Octubre de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

Fdo. MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ





3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.2 - ESTADO COMPARATIVO

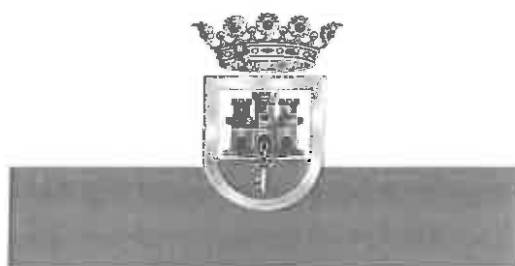
COMPARATIVO

ESTADO COMPARATIVO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2017-2018

AYUNTAMIENTO		EMROQUE		EMADESA		MULTIMEDIA		EMGREAL		AMANECER	
		2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
CAP.		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
I		18.803.438,88	23.969.591,26	371.685,75	388.000,00 €	4.897.020,28	5.127.520,70	920.000,00	969.000,00	0,00	0,00
II		8.118.231,98	9.798.708,67	437.139,20	456.124,76 €	841.698,12	883.783,04	281.390,80	293.500,00	25.500,00	26.500,00
III		310.000,00	135.000,00	348.028,91	357.524,75 €	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	300,00	300,00
IV		10.056.746,61	11.059.765,06	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V		216.132,09	320.831,80	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI		5.928.000,00	19.203.295,48	0,00	0,00 €	244.480,00	249.490,98	34.500,00	34.500,00	0,00	0,00
VII		333.862,20	237.214,20	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII		354.800,00	354.800,00	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX		0,00	0,00	356.136,89	327.126,89 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		44.131.211,56	65.179.206,49	1.512.990,75	1.528.776,40	5.984.698,40	6.262.284,72	1.235.890,80	1.297.000,00	25.800,00	25.800,00
										1.073.395,63	1.539.801,21

INGRESOS		2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
CAP.		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
I		31.550.000,00	41.395.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II		1.267.782,02	4.002.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III		1.885.205,00	9.906.205,00	100,00	4.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	1.600,00	1.600,00
IV		8.413.323,54	8.861.100,48	645.085,46	668.648,87	5.740.218,40	6.012.803,74	1.151.390,80	1.212.500,00	0,00	0,00
V		580.101,00	580.101,00	858.621,35	885.993,78	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200,00	24.200,00
VI		0,00	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII		0,00	0,00	0,00	0,00	244.480,93	249.490,98	34.500,00	34.500,00	0,00	0,00
VIII		354.800,00	354.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		44.131.211,56	65.179.206,49	1.523.806,81	1.573.642,65	5.984.698,33	6.262.284,72	1.235.890,80	1.297.000,00	25.800,00	25.800,00
										1.073.395,63	1.539.801,21

DATA DACEI



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.3 - LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO- 2016

Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión Inicial	Modificación +/-	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		37.395.561,78	-1.316.473,96	36.079.087,82	35.019.101,56	6.890.442,38	28.128.659,18	
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos.	1	33.237.998,00	1.833.441,44	35.071.439,44	43.920.790,94	34.963.450,90	8.957.340,04	8.849.351,50
Impuestos indirectos.	2	852.000,00	0,00	852.000,00	2.892.258,36	2.150.015,01	742.243,35	2.040.258,36
Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3	2.910.000,00	9.580,52	2.919.580,52	5.063.022,07	4.514.132,91	548.889,16	2.143.441,55
Transferencia corrientes.	4	9.055.200,00	205.826,73	9.261.026,73	9.202.439,50	9.106.084,62	96.354,88	-58.587,23
Ingresos patrimoniales.	5	1.140.001,00	0,00	1.140.001,00	1.290.262,66	391.426,84	898.835,82	150.261,66
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enajenación de inversiones reales.	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital.	7	350.000,00	350.000,00	700.000,00	602.698,16	262.698,16	340.000,00	-97.301,84
Activos financieros.	8	354.801,00	21.819.158,94	22.173.959,94	169.996,90	56.140,76	113.856,14	-22.003.963,04
Pasivos financieros.	9	4.100.000,00	0,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
Totales Ingresos		89.395.561,78	22.901.533,67	112.297.095,45	102.260.570,15	62.434.391,58	39.826.178,57	-10.036.525,30

Capítulos de Gastos		Crédito Inicial	Modificación +/-	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Restos por Pagar	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		1.915.030,93	0,00	1.915.030,93	1.915.030,93	1.672.292,23	242.738,70	
OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL.	1	18.807.991,65	269.380,35	19.077.372,00	17.360.375,97	17.360.375,97	0,00	-1.716.996,03
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2	8.094.347,35	726.759,00	8.821.106,35	7.615.616,86	7.248.280,62	367.336,24	-1.205.489,49
GASTOS FINANCIEROS.	3	858.837,00	800.000,00	1.658.837,00	1.227.981,37	775.277,63	452.703,74	-430.855,63
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4	9.381.849,72	464.033,71	9.845.883,43	9.412.045,75	9.362.013,11	50.032,64	-433.837,68
FONDO CONTINGENCIA	5	211.900,18	0,00	211.900,18	0,00	0,00	0,00	-211.900,18
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES.	6	5.237.010,70	8.335.479,51	13.572.490,21	2.992.468,81	2.497.342,24	495.126,57	-10.580.021,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7	162.989,30	0,00	162.989,30	119.313,98	119.313,98	0,00	-43.675,32
ACTIVOS FINANCIEROS.	8	354.800,00	0,00	354.800,00	169.996,90	160.276,90	9.720,00	-184.803,10
PASIVOS FINANCIEROS.	9	8.890.274,10	13.622.355,06	22.512.629,16	22.512.629,16	22.512.629,16	0,00	0,00
Totales Gastos		53.915.030,93	24.218.007,63	78.133.038,56	63.325.459,73	61.707.801,84	1.617.657,89	-14.807.578,83

Situación Económica	Superávit Inicial	Modificación +/-	Superávit Definitivo	Superávit Final	Movimiento de Fondos	Deudores Acreedores	Estado de Ejecución
Totales Ingresos	89.395.561,78	22.901.533,67	112.297.095,45	102.260.570,15	62.434.391,58	39.826.178,57	-10.036.525,30
Totales Gastos	53.915.030,93	24.218.007,63	78.133.038,56	63.325.459,73	61.707.801,84	1.617.657,89	-14.807.578,83
Diferencias	35.480.530,85	-1.316.473,96	34.164.056,89	38.935.110,42	726.589,74	38.208.520,68	4.771.053,53

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE SAÑO		
			IMPORTE SAÑO ANTERIOR	
57,556	1. (+) Fondos líquidos	9.478.383,30		8.484.621,02
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro			38.907.171,66
431	- (+) del Presupuesto corriente	11.697.519,39	10.278.954,13	
257.258.270,275.440.442,	- (+) de Presupuestos cerrados	28.128.659,18	27.116.607,65	
449.456.470.471.472.537,	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.454.269,76	1.511.609,88	
538.550.565,566				
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago			4.706.907,27
401	- (+) del Presupuesto corriente	1.374.919,19	1.658.529,58	
165.166.180.185.410.414,	- (+) de Presupuestos cerrados	242.738,70	256.501,35	
419.453.456.475.476.477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.831.079,75	2.791.876,34	
502.515.516.521.550.560,				
561				
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación			-113.143,20
555,5581,5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	803.409,54	690.980,34	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	520.817,84	577.837,14	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	46.027.502,29		42.571.742,21
2961,2962,2981,2982,490	II. Saldos de dudoso cobro			16.865.127,16
0,4901,4902,4903,5961,5		17.108.765,54		
962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada			5.424.803,80
		5.285.233,86		
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	23.633.502,89		20.281.811,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	62.368.773,53	35.616.019,95		26.752.753,58
b.) Operaciones de capital	602.698,16	3.111.782,79		-2.509.084,63
1. Total operaciones no financieras (a+b)	62.971.471,69	38.727.802,74		24.243.668,95
c. Activos financieros	169.996,90	169.996,90		0,00
d. Pasivos financieros	4.100.000,00	22.512.629,16		-18.412.629,16
2. Total operaciones financieras (c + d)	4.269.996,90	22.682.626,06		-18.412.629,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	67.241.468,59	61.410.428,80		5.831.039,79
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.622.355,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.833.017,33	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.420.366,75	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			11.035.005,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				16.866.045,43



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.4 -AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO- 2017

Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión Inicial	Modificación +/-	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		39.826.178,57	586.230,68	40.412.409,25	39.812.409,25	1.285.574,25	38.526.835,00	
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos.	1	31.550.000,00	0,00	31.550.000,00	38.493.540,47	10.574.199,87	27.919.340,60	6.943.540,47
Impuestos indirectos.	2	1.267.782,02	0,00	1.267.782,02	2.127.337,70	1.340.227,36	787.110,34	859.555,68
Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3	1.885.205,00	0,00	1.885.205,00	2.403.201,30	695.694,28	1.707.507,02	517.996,30
Transferencia corrientes.	4	8.413.323,54	1.223.256,67	9.636.580,21	8.152.216,36	6.484.193,87	1.668.022,49	-1.484.363,85
Ingresos patrimoniales.	5	660.101,00	0,00	660.101,00	924.892,61	73.409,16	851.483,45	264.791,61
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enajenación de inversiones reales.	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital.	7	0,00	320.082,56	320.082,56	2.572.825,73	2.472.825,73	100.000,00	2.252.743,17
Activos financieros.	8	354.800,00	12.646.607,95	13.001.407,95	113.697,33	30.098,71	83.598,62	-12.887.710,62
Pasivos financieros.	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Ingresos		83.957.390,13	14.776.177,86	98.733.567,99	94.600.120,75	22.956.223,23	71.643.897,52	-4.133.447,24
Capítulos de Gastos		Crédito Inicial	Modificación +/-	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Restos por Pagar	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		1.617.657,89	-14,90	1.617.642,99	1.473.847,58	941.477,43	532.370,15	
OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL.	1	18.803.438,68	1.319.863,83	20.123.302,51	11.510.343,32	10.899.605,53	610.737,79	-8.612.959,19
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2	8.118.231,98	127.624,69	8.245.856,67	4.585.577,28	4.581.621,43	3.955,85	-3.660.279,39
GASTOS FINANCIEROS.	3	310.000,00	0,00	310.000,00	3.661,68	3.661,68	0,00	-306.338,32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4	10.056.746,61	-107.094,13	9.949.652,48	6.715.606,67	6.433.538,67	282.068,00	-3.234.045,81
FONDO CONTINGENCIA	5	216.132,09	0,00	216.132,09	0,00	0,00	0,00	-216.132,09
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES.	6	5.938.000,00	12.784.552,79	18.722.552,79	2.021.794,46	2.021.794,46	0,00	-16.700.758,33
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7	333.862,20	65.000,00	398.862,20	33.306,54	33.306,54	0,00	-365.555,66
ACTIVOS FINANCIEROS.	8	354.800,00	0,00	354.800,00	113.679,33	112.569,93	1.109,40	-241.120,67
PASIVOS FINANCIEROS.	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Gastos		45.748.869,45	14.189.932,28	59.938.801,73	26.457.816,86	25.027.575,67	1.430.241,19	-33.480.984,87
Situación Económica		Superávit Inicial	Modificación +/-	Superávit Definitivo	Superávit Final	Movimiento de Fondos	Deudores Acreedores	Estado de Ejecución
Totales Ingresos		83.957.390,13	14.776.177,86	98.733.567,99	94.600.120,75	22.956.223,23	71.643.897,52	-4.133.447,24
Totales Gastos		45.748.869,45	14.189.932,28	59.938.801,73	26.457.816,86	25.027.575,67	1.430.241,19	-33.480.984,87
Diferencias		38.208.520,68	586.245,58	38.794.766,26	68.142.303,89	-2.071.352,44	70.213.656,33	29.347.537,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
01100 311	Gastos Financieros	60.000,00	0,00	30,62	30,62	30,62	0,00	59.969,38
01100 35200	Intereses de demora	50.000,00	0,00	1.498,03	1.498,03	1.498,03	0,00	48.501,97
01100 35201	Intereses de Demora capítulo 2	100.000,00	0,00	2.133,03	2.133,03	2.133,03	0,00	97.866,97
01100 35202	Intereses de Demora capítulo 6	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
13200 12001	Policia local funcionarios sueldos grupo A2	104.284,68	0,00	46.292,01	46.292,01	46.292,01	0,00	57.992,67
13200 12003	Policia local funcionarios sueldos grupo C1	818.664,11	0,00	422.688,30	422.688,30	422.688,30	0,00	395.975,81
13200 12004	Policia local funcionarios sueldos grupo C2	16.923,06	0,00	5.508,13	5.508,13	5.508,13	0,00	11.414,93
13200 12005	Policia local funcionarios sueldos grupo E	54.287,56	0,00	22.554,65	22.554,65	22.554,65	0,00	31.732,91
13200 12006	Policia local funcionarios trienios	247.761,19	0,00	139.075,94	139.075,94	139.075,94	0,00	108.685,25
13200 12100	Policia local funcionarios complemento de destino	577.503,25	0,00	329.748,35	329.748,35	329.748,35	0,00	247.754,90
13200 12101	Policia local funcionarios complemento especifico	1.264.853,09	0,00	702.762,75	702.762,75	702.762,75	0,00	562.090,34
13200 12103	Policia local funcionarios otros complementos	646.938,74	0,00	284.891,77	284.891,77	284.891,77	0,00	362.046,97
13200 13000	Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	186.987,66	0,00	136.121,59	136.121,59	136.121,59	0,00	50.866,07
13200 13002	Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	404.214,29	0,00	255.846,38	255.846,38	255.846,38	0,00	148.367,91
13200 150	Policia local productividad	42.643,44	0,00	18.129,80	18.129,80	18.129,80	0,00	24.513,64
13200 151	Policia local gratificaciones	219.982,04	0,00	124.099,62	124.099,62	124.099,62	0,00	95.882,42
13200 16000	Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.558.914,64	0,00	961.244,43	961.244,43	961.244,43	0,00	597.670,21
13200 204	Arrendamiento Material Transporte Policia	256.000,00	0,00	163.930,80	163.930,80	163.930,80	0,00	92.069,20
13200 21300	Reparaciones y material diverso	4.500,00	0,00	4.398,62	4.398,62	4.398,62	0,00	101,38
13200 22000	Material de Oficina administracion atestados	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
13200 22003	Material no inventariable Policia	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
13200 22104	Vestuario y material complementario	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13200 22199	Material defensa policia local	3.000,00	0,00	1.007,36	1.007,36	1.007,36	0,00	1.992,64
13200 22299	Comunicaciones	50.000,00	0,00	299,48	299,48	299,48	0,00	49.700,52
13200 22606	CURSOS Y CONFERENCIAS POLICIA LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13200 22610	Gastos diversos educacion vial	2.000,00	0,00	2.998,48	2.998,48	2.998,48	0,00	-998,48
13200 22611	Gastos diversos disciplina urbanistica	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
13200 22706	Contratación asesoria juridica Policia Local	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
13200 22799	Contratacion Señalización	30.000,00	0,00	943,21	943,21	943,21	0,00	29.056,79
13200 61100	REPOSICIÓN INFR. Y BIENES DESTINADOS USO	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
13200 629	OTRAS INV.NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONA	0,00	44.010,70	0,00	0,00	0,00	0,00	124,00
13300 609	OTRAS INV.NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS-T	0,00	500.000,00	0,00	43.886,70	43.886,70	0,00	500.000,00
13500 204	Arrendamiento material transporte Protección Civil	12.000,00	0,00	10.320,27	10.320,27	10.320,27	0,00	1.679,73
13500 214	Material transporte Protección Civil	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
13500 22104	Uniformes Protección Civil	5.200,00	0,00	3.713,15	3.713,15	3.713,15	0,00	1.486,85
13500 22199	Suministro material diverso proteccion civil	2.080,00	0,00	377,47	377,47	377,47	0,00	1.702,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
13500 224	Seguros protección civil	6.000,00	0,00	2.770,73	2.770,73	2.770,73	0,00	3.229,27
13500 22606	Cursos y conferencias protección civil	2.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,00
13500 48900	Agrupación Local Protección Civil PEM	180.000,00	0,00	112.000,00	112.000,00	112.000,00	0,00	68.000,00
13600 467	Consortio Contra Incendios	955.000,00	0,00	953.472,00	953.472,00	715.104,00	238.368,00	1.528,00
15000 12000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	74.120,71	0,00	37.612,32	37.612,32	37.612,32	0,00	36.508,39
15000 12001	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	78.213,51	0,00	51.234,79	51.234,79	51.234,79	0,00	26.978,72
15000 12003	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	69.885,96	0,00	34.289,60	34.289,60	34.289,60	0,00	35.596,36
15000 12004	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	16.924,77	0,00	14.988,45	14.988,45	14.988,45	0,00	1.936,32
15000 12005	Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	15.510,73	0,00	10.083,74	10.083,74	10.083,74	0,00	5.426,99
15000 12006	Funcionarios urbanismo trienios	71.878,37	0,00	41.344,99	41.344,99	41.344,99	0,00	30.533,38
15000 12100	Urbanismo funcionarios complemento de destino	163.172,35	0,00	95.429,97	95.429,97	95.429,97	0,00	67.742,38
15000 12101	Urbanismo funcionarios complemento específico	323.684,96	0,00	186.305,83	186.305,83	186.305,83	0,00	137.379,13
15000 12103	Urbanismo funcionarios otros complementos	7.274,50	0,00	922,48	922,48	922,48	0,00	6.352,02
15000 13000	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	154.872,78	0,00	78.298,62	78.298,62	78.298,62	0,00	76.574,16
15000 13002	Urbanismo laboral fijo otras remuneraciones	184.683,49	0,00	119.339,98	119.339,98	119.339,98	0,00	65.343,51
15000 150	Urbanismo productividad	10.683,12	0,00	7.139,90	7.139,90	7.139,90	0,00	3.543,22
15000 151	Urbanismo gratificaciones	2.707,68	0,00	1.905,00	1.905,00	1.905,00	0,00	802,68
15000 16000	Urbanismo cuotas Seguridad Social	399.028,40	0,00	219.533,91	219.533,91	172.902,18	46.631,73	179.494,49
15100 219	Mantenimiento otro innov.material Urbanismo	5.100,00	0,00	1.357,32	1.357,32	1.357,32	0,00	3.742,68
15100 22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	130.000,00	56.000,00	79.135,37	79.135,37	23.791,02	0,00	162.208,98
15100 609	Inv.Nueva Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	110.000,00	980.951,27	61.683,60	61.683,60	61.683,60	0,00	1.029.267,67
15100 61100	Reposición Infraestruct. y Bienes uso Gral	895.000,00	640.106,66	488.132,93	488.132,93	0,00	0,00	1.335.106,66
15100 61101	REHABILITACION Y ADECUACION ZONAS VERD	0,00	170.013,92	57.917,04	57.917,04	57.917,04	0,00	112.096,88
15100 61122	OBRAS EN BARRIADAS Y POLIGONOS	0,00	352.445,82	352.445,81	352.445,81	227.108,76	0,00	125.337,06
15100 682	Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
15210 449	Transferencias EMROQUE	56.000,00	-56.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15300 12004	Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	46.543,12	0,00	38.545,46	38.545,46	38.545,46	0,00	7.997,66
15300 12006	Obras y servicios funcionarios trienios	10.308,06	0,00	16.715,12	16.715,12	16.715,12	0,00	-6.407,06
15300 12100	Obras y servicios funcionarios complemento destino	26.194,21	0,00	18.101,48	18.101,48	18.101,48	0,00	8.092,73
15300 12101	Obras y servicios funcionarios com. específico	67.336,52	0,00	45.000,22	45.000,22	45.000,22	0,00	22.336,30
15300 12103	Obras y servicios funcionarios otros complementos	5.028,11	0,00	6.168,38	6.168,38	6.168,38	0,00	-1.140,27
15300 13000	Obras y servicios laboral fijo retrib.básicas	19.233,47	0,00	15.052,63	15.052,63	15.052,63	0,00	4.180,84
15300 13002	Obras y Servicios laboral fijo otras remuneraciones	35.667,83	0,00	20.634,87	20.634,87	20.634,87	0,00	15.032,96
15300 150	Obras y servicios productividad	5.476,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.476,20
15300 151	Obras y servicios gratificaciones	9.424,92	0,00	12.904,74	12.904,74	12.904,74	0,00	-3.479,82
15300 16000	Obras y servicios cuota patronal seguridad social	76.572,23	0,00	62.807,06	62.807,06	48.643,36	14.163,70	13.765,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
15310 609	OTRAS INV. NUEVAS EN VÍAS PÚBLICAS	0,00	968.000,00	968.000,00	0,00	0,00	0,00	968.000,00
15320 61100	Pavimentación Vías Públicas	1.420.000,00	177.108,55	1.597.108,55	177.108,55	177.108,54	0,00	1.420.000,01
15330 623	Ad.Maquinaría Obras y Servicios	208.000,00	0,00	208.000,00	45.279,31	45.279,31	0,00	162.720,69
16100 22101	Suministro de agua	75.000,00	0,00	75.000,00	10.825,45	10.825,45	0,00	64.174,55
16230 22699	Tratamiento RSU	20.000,00	0,00	20.000,00	17.208,76	17.208,76	0,00	2.791,24
16300 13000	Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.597.959,21	0,00	1.597.959,21	989.086,81	989.086,81	0,00	608.872,40
16300 151	Limpieza Viaria Gratificaciones	6.304,82	0,00	6.304,82	12.123,83	12.123,83	0,00	-5.819,01
16300 16000	Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	545.449,78	0,00	545.449,78	341.356,33	276.514,95	64.841,38	204.093,45
16300 214	Elementos de transporte	80.000,00	0,00	80.000,00	34.546,11	34.546,11	0,00	45.453,89
16300 22003	Materiales	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
16300 22104	Uniformidad personal Limpieza Viaria	18.070,00	0,00	18.070,00	6.368,65	6.368,65	0,00	11.701,35
16300 224	Seguros Limpieza Viaria	5.356,00	0,00	5.356,00	509,86	509,86	0,00	4.846,14
16300 22509	Tributos Limpieza	1.747,20	0,00	1.747,20	0,00	0,00	0,00	1.747,20
16300 22700	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
16300 623	MAQUINARIA JARDINERIA Y LIMPIEZA	0,00	105.358,02	105.358,02	105.358,02	105.357,99	0,00	0,03
16500 22100	Suministro energia electrica	1.040.000,00	0,00	1.040.000,00	936.917,24	936.917,24	0,00	103.082,76
16500 609	INVERSIONES NUEVAS EN ALUMBRADO PCO	0,00	1.317.445,46	1.317.445,46	438.720,63	362.218,62	0,00	955.226,84
17000 210	Mantenimiento instalaciones medioambientales	2.000,00	0,00	2.000,00	704,33	704,33	0,00	1.295,67
17000 22706	Estudios y trabajos tecnicos EMGREAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
17100 449	Transferencias AMANECEER	1.025.162,41	0,00	1.025.162,41	536.600,00	536.600,00	0,00	488.562,41
17100 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN PARQUES Y J	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
17100 61100	REPOSICIÓN INFRAEST. Y B.USO GENERAL.PAR	0,00	119.996,29	119.996,29	102.716,83	102.716,83	0,00	17.279,46
17100 621	ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
17100 632	OTRAS CONSTRUCCIONES PARQUES Y JARDINE	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
17100 749	Transferencia AMANECEER	48.233,22	0,00	48.233,22	13.632,84	13.632,84	0,00	34.600,38
17200 449	Transferencias ENADESA	5.740.218,40	-65.000,00	5.675.218,40	3.813.000,00	3.813.000,00	0,00	1.862.218,40
17200 749	Transferencias ENADESA	244.480,98	65.000,00	309.480,98	2.228,25	2.228,25	0,00	307.252,73
21100 16103	Pensiones excepcionales	105.000,00	0,00	105.000,00	68.429,91	67.452,48	977,43	36.570,09
22100 16204	Gastos convenio personal	350.000,00	0,00	350.000,00	50.467,85	50.467,85	0,00	299.532,15
22100 830	Anticipos de Personal	354.800,00	0,00	354.800,00	113.679,33	112.569,93	1.109,40	241.120,67
23100 12000	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	29.648,31	0,00	29.648,31	19.556,24	19.556,24	0,00	10.092,07
23100 12001	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	91.249,10	0,00	91.249,10	59.906,42	59.906,42	0,00	31.342,68
23100 12003	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	29.951,13	0,00	29.951,13	19.582,74	19.582,74	0,00	10.368,39
23100 12005	Servicios sociales funcionarios sueldos Grupo E	7.755,37	0,00	7.755,37	4.136,33	4.136,33	0,00	3.619,04
23100 12006	Servicios sociales funcionarios trienios	46.722,04	0,00	46.722,04	30.608,53	30.608,53	0,00	16.113,51
23100 12100	Servicios sociales func. complemento de destino	102.890,70	0,00	102.890,70	67.321,76	67.321,76	0,00	35.568,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
23100 12101	Servicios sociales: funcionarios comp. específico	193.443,90	0,00	193.443,90	123.461,19	123.461,19	123.461,19	0,00	69.982,71
23100 12103	Servicios sociales: funcionarios otros complementos	1.876,37	0,00	1.876,37	1.162,32	1.162,32	1.162,32	0,00	714,05
23100 13000	Serv. Sociales Laboral Fijo	26.709,34	0,00	26.709,34	16.528,03	16.528,03	16.528,03	0,00	10.181,31
23100 13100	Servicios sociales laboral eventual	382.362,07	0,00	382.362,07	189.965,50	189.965,50	189.965,50	0,00	192.396,57
23100 150	Servicios sociales productividad	7.190,04	0,00	7.190,04	4.805,34	4.805,34	4.805,34	0,00	2.384,70
23100 16000	Servicios sociales cuota patronal seguridad social	312.731,42	0,00	312.731,42	180.508,14	180.508,14	140.278,83	40.229,31	132.223,28
23100 21303	Equipamiento centro serv. sociales	3.036,00	0,00	3.036,00	848,80	848,80	848,80	0,00	2.187,20
23100 21304	Mantenimiento vdas. alquiler 3° edad	1.821,60	0,00	1.821,60	1.574,70	1.574,70	1.574,70	0,00	246,90
23100 21305	Mantenimiento alumna dpto. servicios sociales	9.946,95	0,00	9.946,95	0,00	0,00	0,00	0,00	9.946,95
23100 21306	Mantenimiento, reparación, equipamiento Centros Día	5.000,00	0,00	5.000,00	65,04	65,04	65,04	0,00	4.934,96
23100 22001	Suministro Publicaciones Centro DIA	2.428,00	0,00	2.428,00	2.199,27	2.199,27	2.199,27	0,00	228,73
23100 22199	Suministro varios residencias	29.120,00	0,00	29.120,00	36.414,02	12.096,52	12.096,52	0,00	17.023,48
23100 223	Atención a la discapacidad	14.950,00	0,00	14.950,00	80,00	80,00	80,00	0,00	14.870,00
23100 22608	Programa actividades tercera edad	35.397,44	8.500,00	43.897,44	24.477,00	17.477,00	17.477,00	0,00	26.420,44
23100 22609	Gastos vvdas mpales alquiler para 3° edad	20.205,80	0,00	20.205,80	19.137,83	11.142,46	11.142,46	0,00	9.063,34
23100 22610	Programa Transformación Social ZN	23.920,00	27.024,00	50.944,00	42.824,70	39.032,70	39.032,70	0,00	11.911,30
23100 22611	Programa actividades contra la droga	10.120,00	0,00	10.120,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	7.120,00
23100 22612	Gastos materiales Programa Ext. Ayuda Contratación	5.000,00	0,00	5.000,00	2.583,33	2.583,33	2.583,33	0,00	2.416,67
23100 22619	Programa de Actividades SS.SS.	6.072,00	16.459,38	22.531,38	24.522,21	24.522,21	24.522,21	0,00	-1.990,83
23100 22626	Programa activ. con menores	7.367,36	0,00	7.367,36	7.460,01	7.460,01	7.460,01	0,00	-92,65
23100 22627	Gastos atención centro mpal. información a la mujer	17.509,98	0,00	17.509,98	2.817,30	2.817,30	2.817,30	0,00	14.692,68
23100 22699	Programas atención con población inmigrante	10.387,65	0,00	10.387,65	597,75	597,75	597,75	0,00	9.789,90
23100 22710	Gestión ayuda a domicilio personas dependientes	921.646,00	0,00	921.646,00	465.865,42	465.865,42	465.865,42	0,00	455.780,58
23100 22711	Gestión unidad estancia diurna	95.375,80	0,00	95.375,80	93.305,60	56.676,07	56.676,07	0,00	38.699,73
23100 22714	Guardería y mantenimiento centro DIA	56.635,73	0,00	56.635,73	37.725,26	28.082,86	28.082,86	0,00	28.552,87
23100 22715	Plan Municipal Igualdad	5.000,00	0,00	5.000,00	6.195,20	6.195,20	6.195,20	0,00	-1.195,20
23100 22716	Gestión ayuda a domicilio no dependientes	121.539,60	0,00	121.539,60	95.573,33	95.573,33	95.573,33	0,00	25.966,27
23100 22717	Catering personas mayores	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
23100 22799	Gestión residencia municipal de ancianos	806.248,39	0,00	806.248,39	790.439,60	457.016,49	457.016,49	0,00	349.231,90
23100 48900	Ayudas Económicas de atención social	171.600,00	0,00	171.600,00	124.970,03	124.970,03	121.178,17	3.791,86	46.629,97
23100 48901	Programa ayudas económicas familiares	52.000,00	0,00	52.000,00	45.644,51	45.644,51	45.644,51	0,00	6.355,49
23100 48902	Ayudas económicas personas con discapacidad(depend	37.440,00	0,00	37.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.440,00
23100 48903	Ayudas económicas Bono Bebé	37.440,00	0,00	37.440,00	7.218,38	7.218,38	6.010,24	1.208,14	30.221,62
23100 48904	Subv.Consejo Personas con Discapacidad	15.600,00	0,00	15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00
23100 48905	Convenio CARTAS SAN ROQUE (Navidad)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
23100 61100	Reposición Infraestructuras y B.uso general A.A.S.S	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
23100 622	Inv. Nueva Asoc. Func. Op. Servicios	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
23100 682	Inv. Patrimoniales Edificios	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
23199 13102	RET. PERSONAL INCLUSION SOCIAL 2016-AYUDA	0,00	92.337,51	92.337,51	85.752,89	85.752,89	0,00	6.584,62
23199 13113	RETRIBUCIONES PROGRAMA COMUNIDAD GITA	0,00	5.200,00	5.200,00	2.222,58	2.222,58	0,00	2.977,42
23199 16002	S.S. PERSONAL INCLUSION SOCIAL 2016-AYUDA	0,00	33.199,49	33.199,49	39.784,11	39.784,11	0,00	-6.584,62
23199 48910	PROG. EXTRAORD. SUMINISTROS MINIMOS VITA	0,00	7.527,34	7.527,34	7.527,34	7.527,34	0,00	0,00
24100 12001	AMDEL. funcionarios sueldos grupo A2	26.071,17	0,00	26.071,17	15.691,87	15.691,87	0,00	10.379,30
24100 12006	AMDEL. funcionarios trienios	5.199,10	0,00	5.199,10	3.806,43	3.806,43	0,00	1.392,67
24100 12100	AMDEL. funcionarios complemento destino	13.824,82	0,00	13.824,82	10.160,05	10.160,05	0,00	3.664,77
24100 12101	AMDEL. funcionarios complemento específico	24.024,11	0,00	24.024,11	18.688,87	18.688,87	0,00	5.335,24
24100 12103	AMDEL. funcionarios otros complementos	998,70	0,00	998,70	665,98	665,98	0,00	332,72
24100 13000	AMDEL. laboral fijo retribuciones básicas	120.878,82	0,00	120.878,82	125.625,26	125.625,26	0,00	-4.746,44
24100 13002	AMDEL. laboral fijo otras remuneraciones	46.773,45	0,00	46.773,45	42.853,79	42.853,79	0,00	3.919,66
24100 150	AMDEL. Productividad	5.744,04	0,00	5.744,04	3.838,94	3.838,94	0,00	1.905,10
24100 16000	AMDEL. cuota patronal seguridad social	82.794,87	0,00	82.794,87	78.006,86	60.864,32	17.142,54	4.788,01
24100 22000	Materiales Plan de Choque	15.000,00	0,00	15.000,00	8.082,86	8.082,86	0,00	6.917,14
24100 22610	Gastos diversos Fomento del Empleo	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
24100 22611	Programa Club del Trabajo	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00
24100 22613	Gastos diversos talleres de empleo	3.700,00	0,00	3.700,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00
24100 22614	Gastos diversos programas subvencionados	3.800,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
24100 22706	Estudios y trabajos técnicos	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	92.000,00
24100 48907	Ayudas transportes personal Programas Municipales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
24100 48908	Subv. Apoyo Creación Empresas	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24199 13112	RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEO JOVEN 20	0,00	482.993,72	482.993,72	200.042,57	200.042,57	0,00	282.951,15
24199 13120	RETRIBUCIONES PERSONAL ABSENTISMO ESCO	0,00	4.089,24	4.089,24	2.521,42	2.521,42	0,00	1.567,82
24199 13133	RETRIBUCIONES PERSONAL PROG. EMPLEO@30+	0,00	306.867,74	306.867,74	136.230,77	136.230,77	0,00	170.636,97
24199 13134	RETRIBUCIONES PERSONAL ANDALUCIA ORIEN	0,00	98.076,38	98.076,38	25.562,76	25.562,76	0,00	72.513,62
24199 16012	SEG. SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLEO JO	0,00	162.406,28	162.406,28	72.342,13	47.786,10	24.556,03	90.064,15
24199 16020	S. SOCIAL PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR 201	0,00	1.296,03	1.296,03	1.216,41	475,15	741,26	79,62
24199 16033	SEG. SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLEO@30	0,00	102.932,26	102.932,26	57.998,42	40.835,41	17.163,01	44.933,84
24199 16034	S. SOCIAL PERSONAL ANDALUCIA ORIENTA 2016	0,00	30.465,18	30.465,18	19.714,04	5.751,28	13.962,76	10.751,14
24199 22620	GASTOS DIVERSOS ABSENTISMO ESCOLAR 2016/	0,00	204,73	204,73	204,73	204,73	0,00	0,00
24199 22634	GASTOS DIVERSOS P. ANDALUCIA ORIENTA 2016	0,00	19.281,23	19.281,23	608,20	608,20	0,00	18.673,03
31100 22003	Material no inventariable Salud	1.000,00	0,00	1.000,00	499,31	499,31	0,00	500,69
31100 22606	Talleres, jornadas y programas de salud	3.000,00	0,00	3.000,00	727,23	727,23	0,00	2.272,77
31100 22699	Programa actividades sanitarias, Concienciación	5.000,00	0,00	5.000,00	1.939,63	1.939,63	0,00	3.060,37

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
31100 22706	Prevención riesgos laborales	41.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	29.636,10	29.636,10	0,00	11.363,90
31100 22710	Salvamento Playas	226.300,00	20.000,00	246.300,00	226.300,00	189.100,00	189.100,00	0,00	57.200,00
31100 22712	Retirada animales/desinsectación/desratización	70.000,00	0,00	70.000,00	73.406,74	56.466,76	56.466,76	0,00	13.533,24
31100 48900	Otras Transferencias Salud	14.000,00	-14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31200 21301	Reparación, Mto. y Conservación Centros Salud	2.600,00	0,00	2.600,00	290,40	290,40	290,40	0,00	2.309,60
31200 609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. SAL.	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
31200 632	Inv. Reposición Edificios	200.000,00	-5.000,00	195.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.000,00
32000 12004	Educación funcionarios sueldos grupo C2	16.924,77	0,00	16.924,77	3.673,58	3.673,58	3.673,58	0,00	13.251,19
32000 12005	Educación funcionarios sueldos grupo E	46.532,19	0,00	46.532,19	26.420,43	26.420,43	26.420,43	0,00	20.111,76
32000 12006	Educación funcionarios trienios	11.191,80	0,00	11.191,80	5.286,76	5.286,76	5.286,76	0,00	5.905,04
32000 12100	Educación funcionarios complemento destino	34.502,73	0,00	34.502,73	17.076,75	17.076,75	17.076,75	0,00	17.425,98
32000 12101	Educación funcionarios complemento específico	82.431,82	0,00	82.431,82	39.156,08	39.156,08	39.156,08	0,00	43.275,74
32000 12103	Educación Funcionarios otros complementos	5.411,75	0,00	5.411,75	2.472,02	2.472,02	2.472,02	0,00	2.939,73
32000 13000	Educación Laboral Fijo Retribuciones Básicas	63.640,04	0,00	63.640,04	13.288,26	13.288,26	13.288,26	0,00	50.351,78
32000 13002	Educación laboral fijo retrib. complementarias	66.712,20	0,00	66.712,20	19.359,14	19.359,14	19.359,14	0,00	47.353,06
32000 151	Educación gratificaciones	452,64	0,00	452,64	264,42	264,42	264,42	0,00	188,22
32000 16000	Educación cuota patronal seg. social	111.451,98	0,00	111.451,98	37.510,38	37.510,38	37.510,38	9.103,89	73.941,60
32300 21200	Rep., mto. y conservación colegios municipales	36.122,04	0,00	36.122,04	26.568,30	26.568,30	26.429,30	139,00	9.553,74
32300 21300	Mantenimiento maquinaria educación	1.400,00	0,00	1.400,00	195,54	195,54	195,54	0,00	1.204,46
32300 22104	Uniformes personal limpieza	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
32300 22110	Productos de limpieza	31.500,00	0,00	31.500,00	24.411,85	17.442,92	17.442,92	0,00	14.057,08
32300 61100	REPOSICIÓN INFRAEST. Y BIENES DEST. USO GRA	0,00	125.840,00	125.840,00	125.840,00	125.840,00	125.840,00	0,00	0,00
32300 623	Inv. Nueva Maquinaria	10.000,00	0,00	10.000,00	4.650,39	4.650,39	4.650,39	0,00	5.349,61
32600 223	Gastos Transportes Colegios Públicos	18.725,00	0,00	18.725,00	20.634,60	12.445,40	12.445,40	0,00	6.279,60
32600 22699	Programa actividades educativas	4.000,00	0,00	4.000,00	3.070,36	3.070,36	3.070,36	0,00	929,64
32600 48101	Subvención adquisición libros escolares de texto	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
32600 48102	Convenio Asociación AURES	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
32600 48104	Convenio UNED	30.000,00	-6.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
33000 12001	Cultura sueldos funcionarios grupo A2	13.035,59	0,00	13.035,59	7.857,37	7.857,37	7.857,37	0,00	5.178,22
33000 12003	Cultura sueldos funcionarios C1	39.934,83	0,00	39.934,83	22.969,19	22.969,19	22.969,19	0,00	16.965,64
33000 12005	Cultura sueldos funcionarios grupo E	23.266,10	0,00	23.266,10	10.086,68	10.086,68	10.086,68	0,00	13.179,42
33000 12006	Cultura trienios funcionarios	22.953,63	0,00	22.953,63	14.054,35	14.054,35	14.054,35	0,00	8.899,28
33000 12100	Cultura complemento de destino funcionarios	43.429,17	0,00	43.429,17	25.440,86	25.440,86	25.440,86	0,00	17.988,31
33000 12101	Cultura complemento específico funcionarios	87.857,61	0,00	87.857,61	49.982,73	49.982,73	49.982,73	0,00	37.874,88
33000 12103	Cultura otros complementos funcionarios	19.976,00	0,00	19.976,00	14.769,38	14.769,38	14.769,38	0,00	5.206,62
33000 13000	Cultura laboral fijo retribuciones básicas	44.314,84	0,00	44.314,84	21.969,01	21.969,01	21.969,01	0,00	22.345,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
33000 13002	Cultura otras remuneraciones laboral fijo	76.817,39	0,00	76.817,39	34.009,00	34.009,00	34.009,00	0,00	42.808,39
33000 151	Gratificaciones cultura	3.864,24	0,00	3.864,24	2.542,10	2.542,10	2.542,10	0,00	1.322,14
33000 16000	Cultura cuota patronal Seguridad Social	127.652,80	0,00	127.652,80	69.951,50	69.951,50	55.010,20	14.941,30	57.701,30
33210 12001	Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	13.035,59	0,00	13.035,59	8.813,83	8.813,83	8.813,83	0,00	4.221,76
33210 12004	Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	16.924,77	0,00	16.924,77	12.216,16	12.216,16	12.216,16	0,00	4.708,61
33210 12006	Biblioteca funcionarios Trienios	4.816,67	0,00	4.816,67	3.165,75	3.165,75	3.165,75	0,00	1.650,92
33210 12100	Biblioteca funcionarios complementos destino	17.502,49	0,00	17.502,49	11.574,19	11.574,19	11.574,19	0,00	5.928,30
33210 12101	Biblioteca funcionarios complementos específico	34.974,26	0,00	34.974,26	23.239,76	23.239,76	23.239,76	0,00	11.734,50
33210 12103	Biblioteca funcionarios otros complementos	7.019,23	0,00	7.019,23	4.691,06	4.691,06	4.691,06	0,00	2.328,17
33210 13000	Biblioteca laboral fijo retrib. básicas	50.072,96	0,00	50.072,96	32.301,42	32.301,42	32.301,42	0,00	17.771,54
33210 13002	Biblioteca laboral fijo retrib. otras remuneraciones	93.147,16	0,00	93.147,16	60.837,51	60.837,51	60.837,51	0,00	32.309,65
33210 151	BIBLIOTECA GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	1.148,00	1.148,00	1.148,00	0,00	-1.148,00
33210 16000	Biblioteca cuota patronal seg. social	80.747,66	0,00	80.747,66	58.368,61	58.368,61	45.767,56	12.601,05	22.379,05
33210 215	Rep. mant. y conservación mobiliario bibliotecas	1.281,48	0,00	1.281,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.281,48
33210 22000	Suministro otro material no inventariable	624,00	0,00	624,00	0,00	0,00	0,00	0,00	624,00
33210 22001	Suministro bibliotecas municipales	8.968,96	0,00	8.968,96	5.269,26	5.269,26	5.269,26	0,00	3.699,70
33210 22201	Comunicaciones postales bibliotecas	728,00	0,00	728,00	0,00	0,00	0,00	0,00	728,00
33210 22609	Programa actividades bibliotecas municipales	15.000,00	0,00	15.000,00	14.012,45	14.012,45	14.012,45	0,00	987,55
33220 12001	Archivo funcionarios sueldos grupo A2	13.035,59	0,00	13.035,59	7.590,34	7.590,34	7.590,34	0,00	5.445,25
33220 12004	Archivo funcionarios sueldos grupo C2	16.924,77	0,00	16.924,77	9.800,46	9.800,46	9.800,46	0,00	7.124,31
33220 12006	Archivo funcionarios Trienios	6.811,20	0,00	6.811,20	4.739,34	4.739,34	4.739,34	0,00	2.071,86
33220 12100	Archivo funcionarios complemento destino	16.469,14	0,00	16.469,14	10.866,60	10.866,60	10.866,60	0,00	5.602,54
33220 12101	Archivo funcionarios complemento específico	34.643,76	0,00	34.643,76	22.320,45	22.320,45	22.320,45	0,00	12.323,31
33220 16000	Archivo cuota patronal seg. social	29.880,71	0,00	29.880,71	17.083,65	17.083,65	13.324,26	3.759,39	12.797,06
33220 215	Reparación y mantenimiento mobiliario archivo	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
33220 22003	Suministro otro material no inventariable archivo	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
33220 223	Gastos transporte alumnos Archivo	302,00	0,00	302,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302,00
33220 22609	Programa difusión centros educativos Archivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
33220 22706	Digitalización archivo	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
33220 61100	Reposición infr. y bienes antiguo posito archivo	0,00	41.041,43	41.041,43	38.041,42	37.340,83	37.340,83	0,00	3.700,60
33220 623	Inv. Nueva Maquinaria Cultura	90.000,00	-13.102,41	76.897,59	58.137,14	11.557,40	11.557,40	0,00	65.340,19
33300 21201	Reparación, Mto. y Conservación. Palacio Gobernador	3.000,00	0,00	3.000,00	1.552,04	1.552,04	1.552,04	0,00	1.447,96
33300 21202	Reparación, Mto. y Conservación. Juan Luis Galiardo	5.380,00	0,00	5.380,00	4.283,54	4.283,54	4.283,54	0,00	1.096,46
33300 21203	Reparación, Mto. y Conservación. Museo Cartea y Ort	2.100,00	0,00	2.100,00	1.314,50	1.314,50	1.314,50	0,00	785,50
33300 21204	Reparación, Mto. y Conservación. almacén Museo Cartea	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
33406 12003	U.P. funcionarios sueldos Grupo C1	9.983,71	0,00	9.983,71	5.804,06	5.804,06	5.804,06	0,00	4.179,65

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
33400 12005	U.P. funcionarios sueldos grupo E	15.510,73	0,00	15.510,73	10.082,48	10.082,48	10.082,48	0,00	5.428,25
33400 12006	U.P. funcionarios Trienios	6.664,82	0,00	6.664,82	4.097,26	4.097,26	4.097,26	0,00	2.567,56
33400 12100	U.P. funcionarios complemento destino	15.834,82	0,00	15.834,82	10.452,10	10.452,10	10.452,10	0,00	5.382,72
33400 12101	U.P. funcionarios complemento específico	31.849,81	0,00	31.849,81	18.245,34	18.245,34	18.245,34	0,00	13.604,47
33400 12103	U.P. otros Complementos	2.224,16	0,00	2.224,16	5.458,98	5.458,98	5.458,98	0,00	-3.234,82
33400 13000	U.P. laboral fijo retribuciones basicas	45.981,27	0,00	45.981,27	6.334,02	6.334,02	6.334,02	0,00	39.647,25
33400 13002	U.P. laboral fijo otras remuneraciones	27.808,01	0,00	27.808,01	6.893,96	6.893,96	6.893,96	0,00	20.914,05
33400 16000	U.P. cuota patronal seg.social	52.991,49	0,00	52.991,49	22.732,36	22.732,36	17.899,84	4.832,52	30.259,13
33400 214	Reparación, mto. y cons. vehiculos	993,00	0,00	993,00	374,01	374,01	374,01	0,00	618,99
33400 22001	Suministro de Publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
33400 22199	Suministro otro material no inventariable	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
33400 22201	Comunicaciones postales	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
33400 223	Gastos de transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
33400 22610	Exposiciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
33400 22613	Programas culturales	78.000,00	0,00	78.000,00	76.494,14	49.366,82	49.366,82	0,00	28.633,18
33400 22614	Programas Culturales en Barriadas	10.000,00	0,00	10.000,00	10.393,06	10.393,06	10.393,06	0,00	-393,06
33400 22615	Cursos de Verano	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
33400 22616	Semana internacional del cortometraje	9.000,00	0,00	9.000,00	10.033,22	10.033,22	10.033,22	0,00	-1.033,22
33400 22618	Actividades museo mpal. San Roque	5.000,00	0,00	5.000,00	1.563,48	1.563,48	1.563,48	0,00	3.436,52
33400 22799	Restauración archivo y patrimonio histórico	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
33400 609	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS	0,00	56.108,58	56.108,58	55.204,57	0,00	0,00	0,00	56.108,58
33400 61100	Inv.Reposición en Infraest y Bienes destinados uso	45.000,00	455.000,00	500.000,00	304.289,98	0,00	0,00	0,00	500.000,00
33400 682	Adquisición Bienes Patrimoniales	200.000,00	275.000,00	475.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	0,00	200.000,00
33600 61100	REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTORICO ARTI	0,00	107.714,09	107.714,09	0,00	0,00	0,00	0,00	107.714,09
33600 622	CONSTRUCCION PATRIMONIO HISTORICO ARTIS	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
33700 215	Reparación, Mto.y Conservación mobiliario U.P.	4.000,00	0,00	4.000,00	979,85	979,85	979,85	0,00	3.020,15
33700 22000	Suministro material no inventariable U.P.	4.760,00	0,00	4.760,00	1.136,65	1.136,65	1.136,65	0,00	3.623,35
33700 22609	Programas actuación mpal.Universidad Popular	11.000,00	0,00	11.000,00	949,44	949,44	949,44	0,00	10.050,56
33700 22707	Servicio monitores culturales	150.000,00	0,00	150.000,00	100.559,52	97.561,98	97.561,98	0,00	52.438,02
33700 22713	Escuela municipal de música	17.000,00	0,00	17.000,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	0,00	8.500,00
33700 48906	Becas CEPSA alumnos U.P.	2.400,00	0,00	2.400,00	1.240,00	1.240,00	1.240,00	0,00	1.160,00
33700 48911	Federación española de U.P.(FEUP)	2.100,00	0,00	2.100,00	700,00	700,00	700,00	0,00	1.400,00
33700 622	CONSTRUCCIONES TIEMPO LIBRE	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
33800 12001	Fiestas y juventud sueldos grupo A2	13.035,59	0,00	13.035,59	6.622,39	6.622,39	6.622,39	0,00	6.413,20
33800 12003	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	9.983,71	0,00	9.983,71	2.848,51	2.848,51	2.848,51	0,00	7.135,20
33800 12004	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	33.849,54	0,00	33.849,54	23.044,07	23.044,07	23.044,07	0,00	10.805,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
33800 12006	Fiestas y juventud funcionarios Trienio	13.574,66	0,00	13.574,66	6.498,60	6.498,60	0,00	7.076,06
33800 12100	Fiestas juventud complemento destino funcionarios	33.971,63	0,00	33.971,63	22.851,42	22.851,42	0,00	11.120,21
33800 12101	Fiestas juventud comp. específico funcionarios	60.284,19	0,00	60.284,19	30.995,27	30.995,27	0,00	29.288,92
33800 12103	Fiestas y juventud otros complementos: funcionarios	14.405,64	0,00	14.405,64	8.765,58	8.765,58	0,00	5.640,06
33800 13000	Fiestas y juventud lab. fijo retribuciones básicas	9.033,33	0,00	9.033,33	10.622,53	10.622,53	0,00	-1.589,20
33800 13002	Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	15.365,14	0,00	15.365,14	10.672,60	10.672,60	0,00	4.692,54
33800 13100	Fiestas y juventud profesionales taurinos	700,00	0,00	700,00	700,00	700,00	0,00	0,00
33800 150	Fiestas y juventud productividad	6.314,04	0,00	6.314,04	4.219,88	4.219,88	0,00	2.094,16
33800 151	Fiestas y Juventud Gratificaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	2.024,00	2.024,00	0,00	-24,00
33800 16000	Fiestas y juventud cuotas seguridad social	72.255,94	0,00	72.255,94	59.272,10	49.592,94	9.679,16	12.983,84
33800 22610	Festejos populares	316.126,00	0,00	316.126,00	301.944,42	300.436,57	1.507,85	14.181,58
33800 22614	Programa actividades juveniles	41.000,00	0,00	41.000,00	36.521,73	36.521,73	0,00	4.478,27
33800 22710	Montaje e instalaciones y alumbrado	262.000,00	0,00	262.000,00	229.581,85	228.031,69	1.550,16	32.418,15
33800 619	Inv. de Reposición en Infraestructuras y Bienes uso	600.000,00	160.000,00	760.000,00	36.943,56	36.943,56	0,00	723.056,44
34000 12003	Deportes seldos funcionarios Grupo C1	9.983,71	0,00	9.983,71	5.798,50	5.798,50	0,00	4.185,21
34000 12004	Deportes seldos funcionarios Grupo C2	16.924,77	0,00	16.924,77	10.150,20	10.150,20	0,00	6.774,57
34000 12005	Deportes seldos funcionarios Grupo E	23.266,10	0,00	23.266,10	12.552,77	12.552,77	0,00	10.713,33
34000 12006	Deportes Funcionarios Trienio	9.761,52	0,00	9.761,52	5.617,63	5.617,63	0,00	4.143,89
34000 12100	Deportes Funcionarios Complemento de Destino	28.098,16	0,00	28.098,16	17.233,55	17.233,55	0,00	10.864,61
34000 12101	Deportes Funcionarios Complemento Especifico	64.891,34	0,00	64.891,34	38.412,62	38.412,62	0,00	26.478,72
34000 12103	Deportes Funcionarios Otros complementos	5.278,16	0,00	5.278,16	5.032,17	5.032,17	0,00	245,99
34000 13000	Deportes laboral fijo retribuciones básicas	58.612,78	0,00	58.612,78	42.456,07	42.456,07	0,00	16.156,71
34000 13002	Deportes laboral fijo otras remuneraciones	113.017,62	0,00	113.017,62	91.997,59	91.997,59	0,00	21.020,03
34000 151	Deportes Gratificacónse	1.980,00	0,00	1.980,00	4.200,30	4.200,30	0,00	-2.220,30
34000 16000	Deportes cuotas seguridad social	112.816,81	0,00	112.816,81	88.078,31	70.624,24	17.454,07	24.738,50
34100 223	Gastos transportes deportistas	72.000,00	0,00	72.000,00	63.808,80	63.808,80	0,00	8.191,20
34100 22609	Juegos deportivos municipales	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
34100 22610	Juegos Deportivos del Estrecho	6.500,00	0,00	6.500,00	5.210,66	5.210,66	0,00	1.289,34
34100 22611	Programa ayudas actividades en Centros Escolares	3.600,00	0,00	3.600,00	2.086,65	2.086,65	0,00	1.513,35
34100 22612	Juegos deportivos escolares	4.000,00	0,00	4.000,00	2.096,61	2.096,61	0,00	1.903,39
34100 22613	Plan de Formación Deportiva	3.500,00	0,00	3.500,00	1.183,30	1.183,30	0,00	2.316,70
34100 22614	Ayudas a Organización de Actividades	1.500,00	0,00	1.500,00	550,00	550,00	0,00	950,00
34100 22615	Programa Gala Deportistas Sanroqueños	1.200,00	0,00	1.200,00	839,61	839,61	0,00	360,39
34100 48001	Subvención Asociaciones Deportivas activ.deportivas	50.000,00	0,00	50.000,00	32.642,25	32.642,25	0,00	17.357,75
34100 48002	Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
34199 22616	GASTOS DIVERSOS PLAN VIDA ACTIVA Y DEPO	0,00	6.533,88	6.533,88	1.061,54	1.061,54	0,00	5.472,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
34200 208	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
34200 210	Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportivas	30.000,00	0,00	30.000,00	15.105,89	15.105,89	0,00	14.894,11
34200 21200	Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	15.000,00	0,00	15.000,00	11.519,42	11.519,42	0,00	3.480,58
34200 21300	Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria Deportes	3.600,00	0,00	3.600,00	3.368,26	3.368,26	0,00	231,74
34200 214	Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	1.800,00	0,00	1.800,00	1.924,70	1.924,70	0,00	-124,70
34200 219	Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
34200 22000	Suministro otro material no inventariable Deportes	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
34200 22102	Suministro gas instalaciones deportivas	11.000,00	0,00	11.000,00	4.784,08	4.784,08	0,00	6.215,92
34200 22105	Uniformes personal deportes	2.000,00	0,00	2.000,00	2.633,50	2.633,50	0,00	-633,50
34200 22110	Suministro material limpieza inst.Deportivas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.610,57	1.610,57	0,00	889,43
34200 22199	Otros suministros Deportes	3.500,00	0,00	3.500,00	4.497,20	4.497,20	0,00	-997,20
34200 22700	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	295.000,00	0,00	295.000,00	190.682,30	123.920,46	0,00	171.079,54
34200 22799	Servicio gestión piscina municipal	40.000,00	0,00	40.000,00	23.333,31	23.333,31	0,00	16.666,69
34200 627	Infraestructuras Deportivas	780.000,00	800.854,41	1.580.854,41	516.787,95	264.548,35	0,00	1.316.306,06
43000 13000	Turismo laboral fijo retribuciones básicas	47.413,86	0,00	47.413,86	12.554,44	12.554,44	0,00	34.859,42
43000 13002	Turismo laboral fijo otras remuneraciones	33.169,28	0,00	33.169,28	17.752,44	17.752,44	0,00	15.416,84
43000 16000	Turismo cuotas seguridad social	27.398,27	0,00	27.398,27	14.455,80	11.662,39	2.793,41	12.942,47
43100 22609	GASTOS DIVERSOS COMERCIO	0,00	10.000,00	10.000,00	5.264,20	5.264,20	0,00	4.735,80
43100 632	EDIFICIOS PARA COMERCIO	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
43120 22609	Gastos diversos Mercado	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
43200 22001	Suministro publicaciones turismo	4.000,00	0,00	4.000,00	5.260,96	5.260,96	0,00	-1.260,96
43200 22602	Publicidad y propaganda turismo	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
43200 22606	Programas Turísticos Ferias	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
44120 22710	Otro transporte de viajeros	130.000,00	0,00	130.000,00	74.297,30	74.297,30	0,00	55.702,70
44120 467	Consorcio Transporte	37.694,00	0,00	37.694,00	24.891,00	24.891,00	0,00	12.803,00
44120 767	Transferencia Capital Consorcio Transporte	6.648,00	0,00	6.648,00	0,00	0,00	0,00	6.648,00
49100 449	Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.151.390,80	0,00	1.151.390,80	850.000,00	850.000,00	0,00	301.390,80
49100 749	Transferencia Empresa MULTIMEDIA	34.500,00	0,00	34.500,00	17.445,45	17.445,45	0,00	17.054,55
49200 627	SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	0,00	85.660,00	85.660,00	0,00	0,00	0,00	85.660,00
91200 10000	Retribuciones Básicas Corporación	359.999,92	0,00	359.999,92	205.714,24	205.714,24	0,00	154.285,68
91200 11000	Retribuciones Básicas Personal de Confianza	85.999,90	0,00	85.999,90	55.285,65	55.285,65	0,00	30.714,25
91200 16000	Corporacion y personal confianza seguridad social	156.099,94	0,00	156.099,94	127.944,64	104.975,64	22.969,00	28.155,30
91200 22601	Gastos Protocolarios	10.000,00	0,00	10.000,00	3.250,04	3.250,04	0,00	6.749,96
91200 23000	Dieta Corporación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
91200 23100	Locomoción Corporación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
91200 48925	Subvenciones grupos políticos	154.800,00	0,00	154.800,00	116.100,00	77.400,00	38.700,00	38.700,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
92000 12000	Amon. Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	44.472,43	0,00	44.472,43	19.538,78	19.538,78	19.538,78	0,00	24.933,65
92000 12001	Amon. Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	39.108,76	0,00	39.108,76	25.681,58	25.681,58	25.681,58	0,00	13.427,18
92000 12003	Amon. Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	89.853,38	0,00	89.853,38	39.145,87	39.145,87	39.145,87	0,00	50.707,51
92000 12004	Amon. Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	110.011,02	0,00	110.011,02	61.359,05	61.359,05	61.359,05	0,00	48.651,97
92000 12005	Amon. Gral. funcionarios sueldos Grupo E	54.287,56	0,00	54.287,56	35.301,00	35.301,00	35.301,00	0,00	18.986,56
92000 12006	Amon. Gral. funcionarios trienios	53.575,51	0,00	53.575,51	37.608,63	37.608,63	37.608,63	0,00	15.966,88
92000 12100	Amon. Gral. func. complemento destino	193.301,02	0,00	193.301,02	105.990,05	105.990,05	105.990,05	0,00	87.310,97
92000 12101	Amon. Gral. func. complemento Especifico	444.285,68	0,00	444.285,68	236.103,26	236.103,26	236.103,26	0,00	208.182,42
92000 12103	Admon. General func. otros complementos	37.789,45	0,00	37.789,45	24.580,08	24.580,08	24.580,08	0,00	13.209,37
92000 13000	Admon. General Laboral Fijo Retrib. Basicas	92.471,74	0,00	92.471,74	72.018,60	72.018,60	72.018,60	0,00	20.453,14
92000 13002	Admon. Gral. Laboral Fijo otras remuneraciones	165.492,17	0,00	165.492,17	97.330,10	97.330,10	97.330,10	0,00	68.162,07
92000 150	Productividad	20.469,24	0,00	20.469,24	13.680,28	13.680,28	13.680,28	0,00	6.788,96
92000 151	Admon. Gral. Gratificaciones	6.485,65	0,00	6.485,65	8.047,66	8.047,66	8.047,66	0,00	-1.562,01
92000 16000	Admon. Gral. cuota patronal seguridad social	459.545,23	0,00	459.545,23	250.778,71	250.778,71	197.126,90	53.651,81	208.766,32
92000 16200	Admon. Gral. Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00	0,00	5.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	3.500,00
92000 202	Arrendamiento Inmuebles	24.000,00	0,00	24.000,00	7.717,37	7.717,37	7.717,37	0,00	16.282,63
92000 208	Arrendamiento otro Inmovilizado Material	33.000,00	0,00	33.000,00	15.353,82	9.083,66	9.083,66	0,00	23.916,34
92000 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edific	140.000,00	-36.378,53	103.621,47	51.284,17	39.512,74	39.512,74	0,00	64.108,73
92000 214	Reparación, Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00	0,00	3.000,00	1.412,49	1.412,49	1.412,49	0,00	1.587,51
92000 21601	Mimo. cons. Software y servicios internet	70.000,00	0,00	70.000,00	46.552,34	36.243,14	36.243,14	0,00	33.756,86
92000 21602	Mimo. Hardware y equipos informaticos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.005,10	4.005,10	4.005,10	0,00	994,90
92000 21603	Mimo. infraestructuras redes y telecomunicaciones	41.000,00	0,00	41.000,00	11.980,23	11.980,23	11.980,23	0,00	29.019,77
92000 22000	Suministro Oficina no inventariable	50.000,00	0,00	50.000,00	15.431,82	15.431,82	15.431,82	0,00	34.568,18
92000 22001	Suministro Publicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	2.226,32	2.226,32	2.226,32	0,00	2.773,68
92000 22002	Suministro Informático no inventariable	20.000,00	0,00	20.000,00	9.545,69	9.545,69	9.545,69	0,00	10.454,31
92000 22003	Suministro otro material no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	481,02	481,02	481,02	0,00	4.518,98
92000 22103	Suministro combustible vehiculos municipales	65.000,00	0,00	65.000,00	39.723,37	39.723,37	39.058,01	665,36	25.276,63
92000 22104	Uniformes Personal Admon. General	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
92000 22200	Comunicaciones Telefónicas	137.000,00	0,00	137.000,00	120.651,88	36.219,52	36.219,52	0,00	100.780,48
92000 22201	Comunicaciones Postales	18.000,00	0,00	18.000,00	10.068,86	10.068,86	10.068,86	0,00	7.931,14
92000 223	Gastos de Transportes	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
92000 224	Primas de Seguros	85.000,00	0,00	85.000,00	30.262,96	29.789,27	29.789,27	0,00	55.210,73
92000 22509	Tributos y Sanciones	10.000,00	0,00	10.000,00	39.134,59	39.134,59	39.134,59	0,00	-29.134,59
92000 22602	Publicidad y Propaganda	40.000,00	0,00	40.000,00	13.208,39	13.208,39	13.208,39	0,00	26.791,61
92000 22603	Publicación en diarios oficiales	15.000,00	0,00	15.000,00	8.728,75	8.728,75	8.728,75	0,00	6.271,25
92000 22604	Gastos jurídicos	30.000,00	0,00	30.000,00	11.795,57	11.795,57	11.795,57	0,00	18.204,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
92000 22606	Reuniones y Conferencias	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
92000 22699	Gastos Actividades Diversas	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
92000 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	23.000,00	0,00	23.000,00	12.705,00	12.705,00	0,00	10.295,00
92000 228	Cuotas Comunidades	5.000,00	0,00	5.000,00	5.760,72	5.760,72	0,00	-760,72
92000 23020	Dietas Personal	3.500,00	0,00	3.500,00	832,34	832,34	0,00	2.667,66
92000 23120	Locomoción Personal	30.000,00	0,00	30.000,00	14.066,87	13.973,39	93,48	15.933,13
92000 233	Indemnizaciones y ejecución de sentencias	40.000,00	0,00	40.000,00	15.446,03	15.446,03	0,00	24.553,97
92000 625	Adquisición mobiliario	30.000,00	0,00	30.000,00	21.744,41	21.744,41	0,00	8.255,59
92000 626	Adquisición Equipos Informáticos	40.000,00	0,00	40.000,00	7.363,03	7.363,03	0,00	32.636,97
92000 636	Reposición Equipos Informáticos	10.000,00	0,00	10.000,00	9.680,42	9.680,42	0,00	319,58
92000 641	Aplicaciones informáticas	150.000,00	0,00	150.000,00	43.848,68	43.848,68	0,00	106.151,32
92310 12003	Infy Estadística func. sueldos grupo C1	9.984,44	0,00	9.984,44	13.069,99	13.069,99	0,00	-3.085,55
92310 12004	Infy Estadística func. sueldos grupo C2	8.462,39	0,00	8.462,39	5.506,81	5.506,81	0,00	2.955,58
92310 12006	Infy Estadística funcionarios trienios	7.129,19	0,00	7.129,19	7.443,08	7.443,08	0,00	-313,89
92310 12100	Infy Estadística func. complemento destino	11.839,14	0,00	11.839,14	12.555,89	12.555,89	0,00	-716,75
92310 12101	Infy Estadística func. complemento específico	23.831,84	0,00	23.831,84	23.462,17	23.462,17	0,00	369,67
92310 13000	Infy Estadística Laboral fijo retrib. básicas	18.548,50	0,00	18.548,50	18.105,12	18.105,12	0,00	443,38
92310 13002	Infy Estadística Laboral fijo otras remuneraciones	31.755,76	0,00	31.755,76	30.818,50	30.818,50	0,00	937,26
92310 151	Infy Estadística Gratificaciones	1.207,32	0,00	1.207,32	806,88	806,88	0,00	400,44
92310 16000	Infy Estadística cuota patronal seg. social	38.337,91	0,00	38.337,91	36.155,81	28.217,29	7.938,52	2.182,10
92400 224	Primas de Seguro Voluntariado	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
92400 22699	Gastos actividades diversas Participación Ciudadan	4.500,00	0,00	4.500,00	1.270,20	1.270,20	0,00	3.229,80
92400 48912	Convenio club de golf La Cañada	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
92400 48913	Convenio Coordinadora Alternativa	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48915	Convenio Asociación niños Ucranía	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48916	Convenio As. Parroquial Nitro. Sr. Jesucristo Resucit	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
92400 48918	Convenio APRON	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48920	Convenio TRASDOCAR	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48921	Convenio Asociación drogodependencia El Arca	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48928	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
92400 48929	Convenio MELAMPO	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48930	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48931	Subvenciones y proyectos	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00
92400 48932	Subvenciones Hermandades Barriadas	14.000,00	0,00	14.000,00	12.900,00	12.900,00	0,00	1.100,00
92400 48933	Subvención Asociación Padres AMANECER	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48936	Subvención Asociación Canción Ligera	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
92400 48938	Subvención Apoyo Muro	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48939	Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48940	Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48942	Convenio VERDEMAR	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48943	Convenio Por una Sonrisa	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48944	Convenio ASSANSULL	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48945	Convenio Protectoras Pulgosas	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 48946	Convenio Asociación Parroquial Ntra.Sra.del Rocio	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92400 682	Inv.en Bienes Patrimoniales Part.Ciudadana	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
92500 12000	RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
92500 12001	RR.EE. Funcionarios sueldos A2	14.824,15	0,00	14.824,15	9.775,21	9.775,21	9.775,21	0,00	5.048,94
92500 12004	RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	13.035,59	0,00	13.035,59	0,00	0,00	0,00	0,00	13.035,59
92500 12006	RR.EE. funcionarios trienios	8.462,39	0,00	8.462,39	5.498,86	5.498,86	5.498,86	0,00	2.963,53
92500 12100	RR.EE.funcionarios complemento destino	10.577,79	0,00	10.577,79	3.674,76	3.674,76	3.674,76	0,00	6.903,03
92500 12101	RR.EE.funcionarios complemento específico	23.092,46	0,00	23.092,46	10.461,00	10.461,00	10.461,00	0,00	12.631,46
92500 13000	RR.EE.laboral fijo retribuciones básicas	42.350,20	0,00	42.350,20	18.859,83	18.859,83	18.859,83	0,00	23.490,37
92500 13002	RR.EE.laboral fijo otras remuneraciones	8.792,37	0,00	8.792,37	9.258,04	9.258,04	9.258,04	0,00	-465,67
92500 151	RR.EE.gratificaciones	8.792,37	0,00	8.792,37	9.174,48	9.174,48	9.174,48	0,00	6.703,40
92500 16000	RR.EE.cuota patronal seguridad social	15.877,88	0,00	15.877,88	1.498,49	1.498,49	1.498,49	0,00	2.501,51
92900 500	Fondo de Contingencia	4.000,00	0,00	4.000,00	18.886,23	18.886,23	14.735,97	4.150,26	29.058,13
93100 12000	Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	47.944,36	0,00	47.944,36	0,00	0,00	0,00	0,00	216.132,09
93100 12001	Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	216.132,09	0,00	216.132,09	9.772,30	9.772,30	9.772,30	0,00	19.875,99
93100 12003	Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	29.648,29	0,00	29.648,29	8.554,06	8.554,06	8.554,06	0,00	17.517,11
93100 12004	Admon.Financiera func.sueldos grupo C2	26.071,17	0,00	26.071,17	23.930,48	23.930,48	23.930,48	0,00	16.004,35
93100 12006	Admon.Financiera func.trienios	39.934,83	0,00	39.934,83	0,00	0,00	0,00	0,00	8.462,39
93100 12100	Admon.Financiera func.complemento destino	8.462,39	0,00	8.462,39	12.813,48	12.813,48	12.813,48	0,00	10.674,51
93100 12101	Admon.Financiera func.complemento específico	23.487,99	0,00	23.487,99	32.979,60	32.979,60	32.979,60	0,00	37.820,12
93100 150	Admon.Financiera Productividad	70.799,72	0,00	70.799,72	71.582,90	71.582,90	71.582,90	0,00	73.025,86
93100 151	Admon.Financiera Gratificaciones	144.608,76	0,00	144.608,76	9.841,34	9.841,34	9.841,34	0,00	4.883,86
93100 16000	Admon.Financiera cuota patronal seguridad social	14.725,20	0,00	14.725,20	5.355,74	5.355,74	5.355,74	0,00	591,26
93100 16200	Admon.Financiera formacion y perf.personal	5.947,00	0,00	5.947,00	34.281,50	34.281,50	29.768,01	4.513,49	89.371,52
93200 12000	Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	123.653,02	0,00	123.653,02	275,00	275,00	275,00	0,00	4.725,00
93200 12003	Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	5.000,00	0,00	5.000,00	9.763,57	9.763,57	9.763,57	0,00	5.060,58
93200 12004	Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	14.824,15	0,00	14.824,15	53.662,91	53.662,91	53.662,91	0,00	36.190,47
93200 12006	Gestión tributaria func.trienios	89.853,38	0,00	89.853,38	11.001,69	11.001,69	11.001,69	0,00	5.923,08
93200 12100	Gestión tributaria func.complemento destino	16.924,77	0,00	16.924,77	18.719,42	18.719,42	18.719,42	0,00	11.945,83
		30.665,25	0,00	30.665,25	42.047,72	42.047,72	42.047,72	0,00	34.262,33
		76.310,05	0,00	76.310,05					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
93200 12101	Gestión tributaria func.complemento específico	171.805,72	0,00	171.805,72	92.652,28	92.652,28	92.652,28	0,00	79.153,44
93200 12103	Gestión tributaria func.otros complementos	9.852,29	0,00	9.852,29	5.253,62	5.253,62	5.253,62	0,00	4.598,67
93200 13000	Gestión tributaria laboral fijo retrib.básicas	44.895,77	0,00	44.895,77	31.745,43	31.745,43	31.745,43	0,00	13.150,34
93200 13002	Gestión tributaria laboral fijo otras remuneración	69.384,61	0,00	69.384,61	53.746,70	53.746,70	53.746,70	0,00	15.637,91
93200 16000	Gestión tributaria cuota patronal seg.social	178.335,43	0,00	178.335,43	108.045,87	108.045,87	84.733,43	23.312,44	70.289,56
93200 22708	Servicio recaudación	900.000,00	0,00	900.000,00	231.070,35	231.070,35	231.070,35	0,00	668.929,65
93300 632	REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
93400 12000	Tesorería func.sueldos grupo A1	14.824,15	0,00	14.824,15	9.761,37	9.761,37	9.761,37	0,00	5.062,78
93400 12001	Tesorería func.sueldos grupo A2	13.035,59	0,00	13.035,59	8.567,52	8.567,52	8.567,52	0,00	4.468,07
93400 12003	Tesorería func.sueldos grupo C1	9.984,44	0,00	9.984,44	6.306,80	6.306,80	6.306,80	0,00	3.677,64
93400 12004	Tesorería func.sueldos grupo C2	8.462,39	0,00	8.462,39	5.500,18	5.500,18	5.500,18	0,00	2.962,21
93400 12006	Tesorería func.Trenios	12.817,56	0,00	12.817,56	7.744,41	7.744,41	7.744,41	0,00	5.073,15
93400 12100	Tesorería func.Complemento Destino	31.119,59	0,00	31.119,59	20.522,48	20.522,48	20.522,48	0,00	10.597,11
93400 12101	Tesorería func.Complemento Especifico	71.975,31	0,00	71.975,31	46.126,98	46.126,98	46.126,98	0,00	25.848,33
93400 12103	Tesorería func.otros complementos	1.209,12	0,00	1.209,12	2.045,45	2.045,45	2.045,45	0,00	-836,33
93400 150	Tesorería Productividad	14.725,20	0,00	14.725,20	8.601,97	8.601,97	8.601,97	0,00	6.123,23
93400 151	Tesorería Gratificaciones	3.500,00	0,00	3.500,00	2.172,90	2.172,90	2.172,90	0,00	1.327,10
93400 16000	Tesorería cuota patronal seg.social	61.762,14	0,00	61.762,14	26.864,62	26.864,62	21.039,81	5.824,81	34.897,52
94300 46300	Transferenc.Macmunidad de Municipios C.Gibraltar	92.000,00	36.378,53	128.378,53	6.201,16	6.201,16	6.201,16	0,00	122.177,37
Total General:		44.131.211,56	14.189.947,18	58.321.158,74	27.424.094,35	24.983.969,28	24.086.098,24	897.871,04	33.337.189,46

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	250.000,00	0,00	418.074,16	0,00	0,00	418.074,16	131,74	417.942,42	168.074,16
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	14.000.000,00	0,00	15.805.240,82	11.309,71	0,00	15.793.931,11	49.677,29	15.744.253,82	1.793.931,11
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	10.000.000,00	0,00	11.515.110,94	0,00	0,00	11.515.110,94	8.941.139,57	2.573.971,37	1.515.110,94
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción	1.100.000,00	0,00	1.292.365,84	2.553,03	0,00	1.289.812,81	18.505,79	1.271.307,02	189.812,81
116	Impuesto sobre Incremento del Valor	1.200.000,00	0,00	3.076.933,32	8.060,54	0,00	3.068.872,78	1.372.357,47	1.696.515,31	1.868.872,78
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	5.000.000,00	0,00	6.407.738,67	0,00	0,00	6.407.738,67	192.388,01	6.215.350,66	1.407.738,67
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones	1.265.782,02	0,00	2.145.581,76	18.244,06	0,00	2.127.337,70	1.340.227,36	787.110,34	861.555,68
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Consumos)	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
31100	RESIDENCIA MAYORES	150.000,00	0,00	176.941,07	0,00	0,00	176.941,07	477,08	176.463,99	26.941,07
31101	AYUDA A DOMICILIO	7.000,00	0,00	10.766,50	0,00	0,00	10.766,50	429,34	10.337,16	3.766,50
31102	ESTANCIA DIURNA	15.000,00	0,00	34.533,31	0,00	0,00	34.533,31	15.671,74	18.861,57	19.533,31
31103	RETIRADA ANIMALES	100,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	-90,00
31104	VIVIENDAS 3ª EDAD	10.000,00	0,00	11.337,95	0,00	0,00	11.337,95	1.026,46	10.311,49	1.337,95
312	Servicios educativos.	50.000,00	0,00	2.751,00	826,00	0,00	1.925,00	1.925,00	0,00	-48.075,00
319	Otras tasas por prestación de servicios	5.000,00	0,00	7.235,00	0,00	0,00	7.235,00	7.235,00	0,00	2.235,00
321	Licencias urbanísticas.	400.000,00	0,00	621.423,08	0,00	0,00	621.423,08	386.383,49	235.039,59	221.423,08
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	100.000,00	0,00	79.732,76	0,00	0,00	79.732,76	29.199,22	50.533,54	-20.267,24
325	Tasa por expedición de documentos.	1.000,00	0,00	3.936,00	0,00	0,00	3.936,00	3.936,00	0,00	2.936,00
331	Tasa por entrada de vehículos.	18.000,00	0,00	19.998,00	0,00	0,00	19.998,00	13,20	19.984,80	1.998,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública	800.000,00	0,00	1.297.618,00	0,00	0,00	1.297.618,00	207.585,47	1.090.032,53	497.618,00
339	Otras tasas por utilización privativa de	5.000,00	0,00	7.884,43	0,00	0,00	7.884,43	1.925,57	5.958,86	2.884,43
343	Servicios deportivos.	10.000,00	0,00	6.781,00	0,00	0,00	6.781,00	6.781,00	0,00	-3.219,00
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	5.000,00	0,00	5.416,00	0,00	0,00	5.416,00	5.416,00	0,00	416,00
345	Servicio de transporte público urbano	8.000,00	0,00	840,00	0,00	0,00	840,00	840,00	0,00	-7.160,00
34901	Otros precios púb. Benef. activ. econ.	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

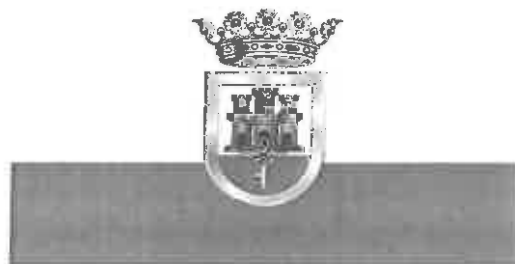
I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO DE PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	4,100,00	4,100,00	0,00	4,097,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
39110	Multas por infracciones tributarias y	1,000,00	0,00	1,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,000,00
39120	Multas por infracciones de la Ordena	30,000,00	0,00	30,000,00	0,00	0,00	-400,00	-400,00	0,00	-30,400,00
39190	Otras multas y sanciones.	20,000,00	0,00	20,000,00	0,00	0,00	75,018,55	375,51	74,643,04	55,018,55
39200	Recargos por declaración extemporánea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,028,63	6,511,76	11,516,87	18,028,63
39211	Recargo de aprendizaje.	150,000,00	0,00	150,000,00	0,00	0,00	5,461,52	5,461,52	0,00	-144,538,48
393	Intereses de demora.	100,000,00	0,00	100,000,00	0,00	0,00	2,290,57	1,728,80	561,77	-97,709,43
399	Otros ingresos diversos.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	12,323,93	9,062,12	3,261,81	12,322,93
42000	Participación en los Tributos del Esta	5,800,000,00	0,00	5,800,000,00	0,00	0,00	4,362,585,66	3,862,039,14	500,546,52	-1,437,414,34
42190	De otros Organismos Autónomos y	1,000,00	0,00	1,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,000,00
42390	De otras sociedades mercantiles estat	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
45000	Participación en tributos de la Comun	1,600,000,00	0,00	1,600,000,00	0,00	0,00	1,748,785,48	874,392,74	874,392,74	148,785,48
45002	Transferencias corrientes en cumplim	1,000,000,00	5,200,00	1,005,200,00	0,00	0,00	677,004,17	459,885,34	216,771,83	-328,542,83
45050	Transferencias corrientes en cumplim	0,00	1,203,022,79	1,203,022,79	0,00	0,00	1,203,022,79	1,129,111,39	73,911,40	0,00
46100	DIPUTACION OTRAS TRANSF. C	2,023,54	6,533,88	8,557,42	0,00	0,00	223,173,07	223,173,07	0,00	214,615,65
46101	DIPUTACION SUBV. A.A.S.S.	10,000,00	0,00	10,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,000,00
470	De Empresas privadas.	100,00	8,500,00	8,600,00	0,00	0,00	66,907,81	-64,407,81	2,400,00	-70,607,81
499	Otras transferencias del exterior, excl	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
520	Intereses de depósitos.	10,000,00	0,00	10,000,00	0,00	0,00	1,428,29	1,428,29	0,00	-8,571,71
550	De concesiones administrativas con c	350,000,00	0,00	350,000,00	0,00	0,00	613,788,35	63,374,20	550,414,15	263,788,35
551	De concesiones administrativas con c	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
55400	Producto de explotaciones forestales.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
599	Otros ingresos patrimoniales.	300,000,00	0,00	300,000,00	0,00	0,00	309,675,97	8,606,67	301,069,30	9,675,97
75080	Otras transferencias de capital de la	0,00	320,082,56	320,082,56	0,00	0,00	320,082,56	220,082,56	100,000,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
770	De empresas privadas.	0,00	0,00	2.252.743,17	0,00	0,00	2.252.743,17	2.252.743,17	0,00	2.252.743,17
830	Reintegros de préstamos de fuera del	354.800,00	0,00	113.697,33	0,00	0,00	113.697,33	30.098,71	83.598,62	-241.102,67
87001	Para gastos gen.Cr.Extraord	0,00	6.761.374,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.761.374,09
87002	Para gastos gen.Suplementos cr.	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-600.000,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	5.285.233,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.285.233,86
Total General:		44.131.211,56	14.189.947,18	54.982.559,96	194.848,46	0,00	54.787.711,50	21.670.648,98	33.117.062,52	-3.533.447,24



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.5 - ANEXO DE PERSONAL

SECRETARIA GENERAL

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	30	SECRETARIA	SECRETARIA	68770,98
A1	27	ASESOR LETRADO	TECNICO ADMON. ESI	53769,88
A1	24	ASESOR LETRADO	TÉCNICOADMN ESP	46121,39
A2	24	TECNICO MEDIO GESTIÓN	TECNICO MEDIO GES	43380,12
A2	22	TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GES	8.413,76
A2	22	TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GES	8.413,76
A2	22	TEC. MED. CPD	TECN MED CPD	34626,31
C1	20	ADMINISTRATIVO NEGOC	ADMINISTRATIV ADMC	34030,28
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	33.125,67
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	28814,01
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	30167,82
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	30288,33
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	30288,33
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORM	ADMINISTRATIVO INF	27.339,69
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORM	ADMINISTRATIVO INF	27.339,69
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORM	ADMINISTRATIVO INF	27.339,69
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO	27163,94
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	28932,86
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25860,94
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25029,77
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25285,19
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25350,08
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	27456,03
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25029,75
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25094,67
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25094,71
C2	14	CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCT	35788,88
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	25286,63
E	12	CONSERJE	CONSERJE	23631,93
E	14	AGENTE NOTIFICADOR	AGENTE NOTIFICADO	23137,94
E	13	AGENTE NOTIFICADOR	PEON DE VIAS Y OBR	29668,03
E	14	CONSERJE	CONSERJE	34542,50
E	14	CONSERJE	CONSERJE	30387,92
E	14	CONSERJE-MANTENEDOF	CONSERJE-MANTENE	5777,94
E	14	CONSERJE-MANTENEDOF	CONSERJE-MANTENE	5777,94
E	14	CONSERJE-MANTENEDOF	CONSERJE-MANTENE	5777,94
E	12	CONSERJE	CONSERJE	23246,93
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE	5603,22
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE	5603,22
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE	5603,22
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE	24723,66
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTR/	25161,03
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTR/	24917,57
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTR/	25161,03
V	13	OPERARIO LIMPIEZA	LIMPIADORA	22934,89
V	14	CONSERJE	CONSERJE	26482,67
IV	14	AUXILIAR ADMTVO. GERE	AUXILIAR ADMTVO. G	25571,08

INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

G N Puesto

Plaza

Anual

C1	22 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA ADMON. GR	35.235,26
C2	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27834,52

IV	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSERJE	25404,49
IV	14 ANIMADOR ANIMADOR	25404,49

113878,76

ADMON FINANCIERA

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	30	INTERVENTOR	INTERVENTOR	73.702,92
A1	30	ADJUNTO A INTERVENTOR	ADJUNTO A INTE	51.631,60
A2	24	TECNICO MEDIO CONTAB	TECNICO MEDIO	36.421,31
A2	18	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	34.877,73
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTR	ADMINISTRATIV A	35.234,52
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV A	30.656,91
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV A	33758,89
C1	16	INSPECTOR DE RENTAS	INSPECTOR DE R	28.173,35
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	26.626,20

CIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESOR

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	30	TESORERO	TESORERO	68.195,10
A2	22	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	39.385,81
C1	18	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIV	30.657,64
C2	15	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADTVO	26.559,22

164797,77

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	TECNICO ADMON. E	TECNICO ADMON. E	52.041,18
C1	22	RECAUDADOR	RECAUDADOR	53.965,78
C1	22	JEFE UNIDAD ADMIN	ADMINISTRATIVO GE	35.234,52
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	30.288,33
C1	16	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	28.540,36
C1	22	JEFE UNIDAD ADMIN	ADMINISTRATIV ADM	33.391,62
C1	22	JEFE DE UNIDAD AC	ADMINISTRATIV ADM	35.371,62
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	27.339,69
C1	18	AGENTE RECAUDAL	AGENTE RECAUDAD	37.049,00
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO GE	28.445,43
C2	15	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	25.350,10
C2	14	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	25.285,18
II	24	TÉCNICO MEDIO ÁR	TECNICO MEDIO	37.328,63
III	16	AUX. TOPOGRAFIA	AUX. TOPOGRAFIA	28.260,43
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TEL	24.917,57
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TEL	24.917,57
				527727,01

RELACIONES EXTERNAS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	TÉCNICO ADMON GRA	TÉCNICO ADMON	49712,53
A2	22	TÉCNICO MEDIO OT	TÉCNICO MEDIO	38893,58
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRA	AUXILIAR ADTVO	25082,58
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRA	AUXILIAR ADMIN	25161,03

AMDEL				
G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	COORDINADOR DE DESA	COORDINADOR DESA	37959,69
A2	18	AGENTE DE EMPLEO	AGENTE DE EMPLEO	32832,16
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	24756,40
IV	14	MONITOR DE PINTURA	OFICIAL DE 1ª PINTOR	25053,54
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTR/	25161,03
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD	25875,76
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD	24906,40
III		ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO I	17575,10
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA	TÉC. MEDIO SENTENC	27475,42
				241595,5

EDUCACIÓN			
G	N	Puesto	Plaza
			Anual
C2	14	CONSERJE	OFICIAL 1º JARDINER
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º MECANICO
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD
II	18	EDUCADORA	TECNICO MEDIO
V	14	CONSERJE	CONSERJE
V	14	CONSERJE	CONSERJE
IV	15	ANIMADOR DEPORTIVO	ANIMADOR DEPORTIV

26166,88

26487,26

24553,02

24865,82

25250,82

24095,82

23903,32

25391,08

33672,42

23289,03

22741,06

27070,53

OBRAS Y SERVICIOS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	27567,03
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º JARDINERI	31424,48
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º ALBAÑIL	31520,35
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OPERARIO DE LIMPIE	26754,62
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º CONDUCT	20679,14
C2	14	CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCT	27265,50
IV	18	COORD. MANT. EDIF M.	JEFES DE EQUIPO	31133,36
V	13	PEON II	PEON DE LIMPIEZA	25438,28

SERVICIOS SOCIALES

G	N	Puesto	Plaza	Anual
---	---	--------	-------	-------

A1	27	COORDINADORA	MÉDICO	53363,94
A1	27	COORDINADOR	PSICÓLOGO	53363,94
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	39110,47
A2	24	EDUCADORA CON DISPO	EDUCADOR SOCIAL	40542,97
A2	24	EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	39587,97
A2	24	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	41497,97
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	41497,97
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	41020,47
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	39587,97
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTR	ADMINISTRATIV ADMC	34600,85
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	30656,98
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC	30656,91
E	14	CONSERJE	CONSERJE	23715,49

ES EVENTUALES SUJETOS A PRO

I	27	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	47515,47
I	22	ASESOR JURÍDICO	ASESOR JURÍDICO	45860,97
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	38867,48
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	38867,48
II	24	TRABAJADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	36928,76
II	24	EDUCADOR SOCIO FAMIL	EDUCADOR SOCIO FA	38266,46
II	24	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADORA SOCIA	38382,80
III	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	29161,36
II	24	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIA	36164,36
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA	TÉC. MEDIO SENTENC	27475,42
II	22	TÉC. INSER LABORAL	TEÉCNICO INSERCCI	35673,75

UNIVERSIDAD POPULAR			
G	N	Puesto	Plaza
			Anual
C1	22	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
IV	15	MONITORA DE BAILE	MONITORA DE BAILE
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA 8	TÉC. MEDIO SENTENCIA 8

33405,72

24614,06

24870,44

25648,02

21904,12

27475,42

BIBLIOTECAS Y ARCHIVO			
G	N	Puesto	Plaza
			Anual
A2	24	COORD.BIBLIOTECAS	COORDINADOR DE BI
			39883,18
A2	22	ARCHIVERA	ARCHIVERO
			36536,31
C2	15	AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOT
			27704,73
C2	15	AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOT
			27704,73
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTV.
			25860,94
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTV.
			26882,62
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
			26975,07
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA
			13438,77
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA
			13698,89
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA
			13438,77
IV	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRAT
			26630,71
IV	14	AUXILIAR BIBLIOTECAS	ANIMADOR COMUNITA
			26387,48
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR
			24643,16

POLICÍA LOCAL

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	JEFE P.LOCAL	INSPECTOR POLICIA	42791,19
A2	24	INSPECTOR POLICIA	INSPECTOR POLICIA	37061,19
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47494,11
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47494,11
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47971,61
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47494,11
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47494,11
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE P	47016,61
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39720,23
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40088,81
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40088,81
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40088,81
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39720,23
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39351,65
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39351,65
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39720,23
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	39351,65
C1	18	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL DE POLICÍA	38245,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36303,52
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,42
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,20
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,42
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	37409,26
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34458,32
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35566,36
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35927,74
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36672,10
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,20
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,20
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	37546,36
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36440,62
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36303,52
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	33723,46
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34044,27
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94

C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34828,12
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34828,12
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	38283,52
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	36302,10
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	36672,10
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	32417,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,20
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,20
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	36303,52
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34829,31
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	35197,78
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34828,12
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	36072,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	36302,10
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,62
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34092,04
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	35934,94
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,42
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34458,32
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	34460,42
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	25336,45
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	8145,22
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	8145,22
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	8145,22
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	8145,22
C2	14 OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º JARDINER	30740,13
C2	14 OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º PINTOR	30997,52
E	14 VIGILANTE BARRIADAS III	VIGILANTE BDAS. Y Z	28144,70
E	13 VIGILANTE DE PARQUES	OFICIAL 1º JARDINER	28339,71
E	13 VIGIL. PARQUES SIN DISPONIF	VIGILANTE INST. Y SE	26272,85
E	13 VIGILANTE DE PARQUES	AGENTE NOTIFICADO	28917,70
V	13 VIGILANTE DE PARQUES	BARRENDERO	23350,05
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	25965,18
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	25965,18
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	25965,18
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	25965,18
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	25965,18

[illegible]

CULTURA

A2	18	TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GES	36787,73
C1	20	TECNICO DE MANTENIMIE	TECNICO DE MANTEN	35828,06
C1	20	TECNICO DE MANTENIMIE	TECNICO DE MANTEN	36614,24
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMO	33391,73
C1	18	CONSEVADOR DEL PATRI	CONSERVADOR DEL P	35058,58
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25480,44
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25081,94
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE	24723,66

III	16	ANIMADOR CULTURAL	ANIMADOR CULTURAL	34540,37
II	18	TECNICO DE MUSEO	TECNICO MEDIO	33672,42
V	14	CONSERJE	CONSERJE	25490,11
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIO	AUXILIAR DE INSTALA	24304,03
V	13	LIMPIADORA	LIMPIADORA	9028,13

DEPORTES Y TURISMO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
C1	18	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIV ADMO	30288,33
C2	18	COORDINADOR DEPORTI	COORDINADOR DEPO	28172,21
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º MECANICO	28025,23
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25480,48
E	14	CONSERJE	CONSERJE	24918,85
II	24	GERENTE P.M.D. SAN RO	GERENTE P.M.D. SAN	44077,45
III	16	COORDINADOR TURISTIC	COORDINADOR DE TL	29573,37
IV	14	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRA	24840,70
V	13	PEON	PEON	24954,58
V	13	PEON	PEON	23413,05
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIO	AUXILIAR DE INSTALA	24304,03
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIO	AUXILIAR DE INSTALA	24304,03
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA 8	TÉC. MEDIO SENTENC	27475,42

JUVENTUD Y FIESTAS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	COORDINADOR DE JUVEN	COORDINADOR DE JU	43255,27
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMO	34127,34
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	25810,49
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26065,95
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	25810,53
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26029,77
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	24643,16

URBANISMO			
G	N	Puesto	Plaza
			Anual
A1	27	ARQUITECTO JEFE	ARQUITECTO
A1	27	JEFE SERVICIO CONTRAT	INGENIERO INDUSTRI
A1	24	ARQUITECTO	ARQUITECTO
A1	24	ARQUITECTO	ARQUITECTO
A1	27	ASESOR JURIDICO URB.	ASESOR JURIDICO UF
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC
A2	24	INGENIERO TECNICO	INGENIERO TECNICO
A2	26	COORDINADOR DE OBRA	COORDINADOR DE OI
A2	24	ING. TÉC. O.P	ING. TÉC. O.P
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTR	ADMINISTRATIV ADMC
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTR	ADMINISTRATIV ADMC
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC
C1	18	DELINEANTE	DELINEANTE
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMC
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
I	24	A.JURID.	A.JURID.
I	24	BIOLOGO	BIOLOGO
I	24	ING.CAMINOS	ING.CAMINOS
I	24	A.JURID.	A.JURID
II		TÉC. MEDIO AMBIENTE	TÉC. MEDIO AMBIENT
III	16	DELINEANTE GERENCIA	DELINEANTE GERENC
III	16	DELINEANTE	DELINEANTE
IV	14	AUXILIAR ADMTVO.	AUXILIAR ADMTVO. G
IV	14	AUXILIAR ADMTVO. GERE	AUXILIAR ADMTVO. G
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTR/

SUBROGADOS CESPA

Puesto	Total Anual
Ing. Jefe Serv	60963,75
Administrativa	26754,88
Jefe Equipo	33703,48
Jefe Equipo	29136,23
Mecánico	29955,59
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	22911,38
Peón Barrido	26063,84
Peón Barrido	25439,6
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	22566,76
Peón Barrido	21729,65
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23774,96
Peón Barrido	23995,2
Peón Barrido	22911,38
Peón Barrido	22346,45
Peón Barrido	22911,38
Peón Barrido	22099,87
Peón Barrido	20955,43
Peón Barrido	24238,84
Peón Barrido	22566,76
Peón Barrido	22346,51
Peón Barrido	22346,51
Peón Barrido	22346,51
P.E. Podador	26059,27
P.E. Podador	26059,27
Peón Especial	26059,27
Peón Especial	26059,27
Conductor	26829,82
Conductor	26829,82
Conductor	25359,9
Conductor	25359,9
Conductor	25359,9

FOMENTO

Puesto	Total Anual
Encargado	27105,33
Limpiadora	15728,64
Limpiadora	16227,77
Limpiadora	16106,72
Limpiadora	10740,84
Limpiadora	11077,14
Limpiadora	11413,59
Limpiadora	15862,36
Limpiadora	11077,99
Limpiadora	11077,99
Limpiadora	13012,39
Limpiadora	15424,2
Limpiadora	16229,2
Limpiadora	16227,78
Limpiadora	15731,22
Limpiadora	11077,99
Limpiadora	13852,37
Limpiadora	15691,52
Limpiadora	11077,99
Limpiadora	15424,24
Limpiadora	11413,59
Limpiadora	11414,62
Limpiadora	11077,14
Limpiadora	16189,53
Limpiadora	15730,08
Limpiadora	16229,2
Limpiadora	11414,62
Limpiadora	11414,62
Limpiadora	12214,9
Limpiadora	11414,62
Limpiadora	11077,14
Limpiadora	16619,39
Limpiadora	16227,77
Limpiadora	11414,62
Limpiadora	15595,52
Limpiadora	16229,2
Limpiadora	16227,78
Limpiadora	16616,89
Limpiadora	15730,04
Limpiadora	16619,39
Limpiadora	4434,72
Limpiadora	11850,56

AGUA

<u>AGUA</u>	<u>PERSONAL SUBROGADO ARCGISA</u>
<u>Puesto</u>	
Oficial 1ª	31.892,86 €
TIT. MEDIO	60.768,58 €
Oficial 1ª	36.487,63 €
Oficial 1ª	34.008,28 €
TECNICO	32.038,19 €
OFICIAL 2ª O	32.619,90 €
OFICIAL 3ª	26.805,84 €
OFICIAL 2ª	31.022,42 €
CONDUCTOR	27.189,41 €
OFICIAL 2ª	26.275,97 €
TIT.MEDIO	39.603,64 €
TECNICO	41.327,58 €
OFICIAL 2ª	25.324,86 €
OFICIAL 2ª	25.996,80 €
OFICIAL 1ª	26.746,31 €
OFICIAL 3ª	25.037,22 €
OFICIAL 3ª	24.410,82 €
OFICIAL 3ª	23.859,36 €
OFICIAL 1ª	26.717,64 €
OFICIAL 3ª	22.366,79 €
OFICIAL 2ª	34.888,94 €
OFICIAL 1ª	36.458,96 €
OFICIAL 2ª	33.911,90 €
OFICIAL 3ª	23.450,75 €
AUXILIAR	22.113,83 €
OFICIAL ALBAÑIL	26.168,75 €
OFICIAL 1ª	26.680,48 €
OFICIAL 1ª OPER	39.951,67 €
OFICIAL 1ª	26.459,66 €
ENCARGADO	44.971,49 €
OFICIAL 3ª	22.683,96 €
TECNICO	29.030,08 €
OFICIAL 1ª	30.332,09 €
	1.017.602,66 €
 PERSONAL EVENTUAL	
ALBAÑIL	35.000,00 €
OF.FONTANERO	35.000,00 €
OFICIAL 2ª	26.000,00 €
ALBAÑIL	35.000,00 €
ALBAÑIL	35.000,00 €
OFICIAL 3ª (10)	78.572,43 €
	244.572,43 €

BASURA

PERSONAL SUBROGADO ARCGISA

<u>Puesto</u>	<u>3 €</u>
CON DIA SR	34.604,99 €
COND CESPA	20.850,57 €
COND CESPA	19.215,37 €
COND CESPA	33.941,57 €
COND CESPA NOCHE	34.781,46 €
COND CESPA NOCHE	34.781,46 €
COND CESPA NOCHE	34.860,25 €
COND DIA RSU	36.050,00 €
COND DIA SR	17.233,86 €
COND DIA SR	18.334,84 €
COND DIA SR	17.235,68 €
COND RSU NOCHE	36.264,15 €
ENCARGADO CESPA	32.971,61 €
ENCARGADO SR	47.583,56 €
OFICAL 3ª	14.420,00 €
OFICAL 3ª	14.666,09 €
OFICAL 3ª	14.420,00 €
OFICIAL 2	22.583,10 €
OFICIAL 3ª	15.992,94 €
OFICIAL 3ª	14.337,49 €
OFICIAL 3ª	9.088,74 €
OFICIAL 3ª	8.795,38 €
OFICIAL 3ª	17.515,00 €
OFICIAL 3ª	14.420,00 €
OFICIAL 3ª	14.420,00 €
OFICIAL 3ª	15.743,87 €
PEON DIA CESPA	27.869,73 €
PEON DIA CESPA	27.815,83 €
PEON DIA CESPA	14.596,08 €
PEON DIA CESPA	28.412,37 €
PEON DIA CESPA	28.334,31 €
PEON DIA CESPA	15.482,27 €
PEON DIA CESPA	24.786,70 €
PEON DIA CESPA	11.749,80 €
PEON DIA CESPA	4.671,66 €
PEON DIA CESPA	19.448,02 €
PEON DIA SR	15.865,82 €
PEON DIA SR	26.641,66 €
PEON DIA SR	30.173,55 €
PEON DIA SR	25.996,80 €
PEON DIA SR	16.850,46 €
PEON DIA SR	17.310,33 €
PEON DIA SR	28.825,26 €
PEON DIA SR	24.755,07 €
PEON DIA SR	29.283,49 €
PEON DIA SR	18.517,72 €
PEON ESPECIALISTA	28.586,43 €
PEON ESPECIALISTA	30.406,09 €
PEON ESPECIALISTA	30.368,15 €
PEON NOCHE	27.665,84 €
PEON NOCHE	31.619,47 €

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
 Organismo: **Ayuntamiento de San Roque.**
 Población: **San Roque.**
 Código Postal: **11.360.**
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADJUNTO INTERVENTOR	1	A1	Admón.Gral.	Técnica		
ADMINISTRATIVO	30	C1	Admón Gral.	Administrativa		
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	3	C1				
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AGENTE NOTIFICADOR	2	E	Admón Gral.	Subalterna		
AGENTE RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
ANIMADOR DE JUVENTUD	4	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
ARCHIVERO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ARQUITECTO	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ASESOR JURIDICO URBANISMO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ASISTENTE SOCIAL	5	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	C2	Admón Gral.	Auxiliar		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
CONSERJE	18	E	Admón Gral.	Subalterna		
CONSERJE-MANTENEDOR	3	E	Admón Gral.	Subalterna		
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
COORD. DESARROLLO LOCAL	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE JUVENTUD	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
COORDINADOR DE OBRAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
DELINEANTE	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Auxiliar	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
INGENIERO TECNICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO. O.P	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INSPECTOR DE RENTAS	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
INSPECTOR POLICIA	2	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
INTERVENTOR	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
MEDICO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
OFICIAL 1ª	12	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OPERARIO DE LIMPIEZA	5	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
PEON	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
POLICÍA LOCAL	76	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
PSICOLOGO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
SECRETARIO	1	A1	Hab Ca Na	Secretaría	1ª	Superior.
SUBINSPECTOR DE POLICIA	6	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TÉC. MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TECNICO ADMON ESPEC LETRAD	2	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON. GRAL	1	A1	Admón Gral	Técnica		
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TECNICO MEDIO CONTABLE	1	A2	Admón Gral	Técnica		
TECNICO MEDIO GESTION	7	A2	Admón Gral	Técnica		
TESORERO	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
VIGILANTE INST. Y SERV	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
TOTAL	248					

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ASESOR JURIDICO	2	I				
ADMINISTRATIVO	1	III				
ANIMADOR	4	IV				
ANIMADOR CULTURAL	1	III				
ANIMADOR DEPORTIVO	1	IV				
AUX. TOPOGRAFIA	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	IV				
AUXILIAR BIBLIOTECAS	4	IV				
AUXILIAR DE INSTALACIONES	3	V				
BIOLOGO GERENCIA	1	I				
CONSERJE	4	V				
COORDINADOR DE TURISMO	1	III				
DELINEANTE	2	III				
GERENTE DEPORTES	1	II				
ING.CAMINOS	1	I				
JEFE DE EQUIPO-COORD MMTO	1	IV				
LIMPIADORA	2	V				
MONITORA DE BAILE	1	IV				
PEON	3	V				
TECNICO MEDIO	3	II				
VIGILANTE AUX.	23	V				
MONITOR PINTOR	1	IV				
TECNICO MEDIO ORIENTADOR PROF	3	II				
TECNICO MEDIO INERCC LABORAL	1	II				
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	II				
TECNICO MEDIO SENTENCIA 856/15	4					
PERSONAL SENTENCIA 2893/10 TSJ	5					
TOTAL	91					

C) PERSONAL SUJETO A PROGRAMA

PSICÓLOGA	1	I				
ASESOR JURIDICO	1	I				
EDUCADOR SOCIAL	3	II				
TRABAJADORA SOCIAL	3	II				
ADMINISTRATIVO	1	III				
TOTAL	9					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de CESP.A.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

A) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Administrativa	1					
Conductor	5					
Ing. Jefe Servicio	1					
Jefe de Equipo	2					
Mecánico	1					
Peón E. Podador	2					
Peón Barrido	20					
Peón Barrido Fin de Semana	5					
Peón Especialista	2					
TOTAL	39					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de FCC.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

B) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Encargado	1					
Limpiador/a	41					
TOTAL	42					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de ARCGISA.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

C) PERSONAL LABORAL SUBROGADO AGUA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
AUXILIAR	1					
Conductor	1					
Encargado	1					
Oficial 1ª	10					
Oficial 2ª	8					
Oficial 3ª	7					
Of.Albañil	4					
Of.Font	1					
Técnico	3					
Tit.Medio	2					
Of.3ª Trabajos de Temporada	10					
TOTAL	48					

D) PERSONAL LABORAL SUBROGADO BASURA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Conductor	12					
Encargado	2					
Oficial 2ª	1					
Oficial 3ª	11					
Peon	30					
Peón trabajos de Temporada	10					
TOTAL	66					

**RETRIBUCIONES MIEMBROS DE GOBIERNO Y
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

RETRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

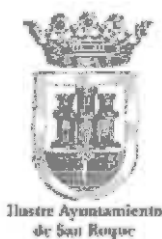
PRESUPUESTO 2018

Equipo de Gobierno (dedicación exclusiva o parcial)	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL TOTAL
Tenientes Alcalde con dedicación exclusiva (6)	2.857,14 €	239.999,76
Concejales Delegados con dedicación exclusiva (4)	2.142,86 €	120.000,16
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.100)	-->	359.999,92
Asesor Coordinador de Actividades de Alcaldía y Servicios Municipales en el Valle del Guadiaro	2.571,43 €	36.000,02
Jefe Gabinete de Alcaldía	2.571,43 €	36.000,02
Asesor Servicios Generales	1.785,71	24.999,94
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.110)	→	96.999,94
TOTAL ANUAL EQUIPO DE GOBIERNO Y P.CONFIANZA	→	<u>456.999,86</u>
COSTE SEGURIDAD SOCIAL		<u>159.949,95</u>
912.00.489.25 (900 €/grupo) 400 €/por cada miembro grupo)		<u>154.800,00</u>
	TOTAL -->	<u>771.749,81</u>



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.6 -INFORME ECONOMICO FINANCIERO



MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO

El Alcalde-Presidente que suscribe, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha redactado la presente Memoria que constituye parte integrante del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2018

El Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018 está compuesto por el Presupuesto propio del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles "**Empresa de Servicio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque S.A.**", "**Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque S.A.**", "**Empresa Multimedia de San Roque**" "**AMANE CER**" y "**EMGREAL S.L.**".

La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos en términos armonizados pero sin consolidar de las entidades anteriormente expresadas, presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (SIN CONSOLIDAR) (Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento				
	64,824,406,49	354.800		65.179.206,49
Sociedades Mercantiles	10.698.528,58			10.698.528,58
TOTAL	75522.935,07	354.800		75.877.735,07



La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos en términos armonizados de las entidades anteriormente expresadas y sin consolidar, presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento	64,824,406,49	354.800,00 €	0 €	65,179.206,49
Sociedades Mercantiles	10.326.535,44	0,00 €	327.126,89	10.653.662,33
TOTAL	75.150.941,93	354.800	327.126,89	75.832.868,82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminada las operaciones internas y recíprocas entre las entidades que conforman el Presupuesto, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto de esta Corporación asciende a la cantidad de **66.727.782,89 euros.**

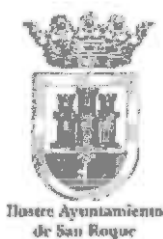
La mayor parte del gasto está destinado a los servicios públicos básicos, que engloba la mayoría de los que presta esta Corporación.

Aunque lo primero que debe llamar la atención es que, al igual que el año pasado, desaparece el Área 0 -Deuda Pública. Es decir, que no existe deuda pública.

Continúa, por tanto, habiéndose reducido hasta 0, en mi periodo de Alcaldía, no 100 ni 80 millones de euros como algunos han señalado, sino la totalidad de la deuda existente: 57 millones de euros.

La composición de las previsiones de ingresos para este Presupuesto, que se detallan en el siguiente gráfico, está realizada con la máxima certeza pero sigue pesando la regla de techo de gasto -sobre la que sigo manifestando mi posición contraria-, que nos impide mejorar la cuantía iniciativas y políticas de proximidad.

Este año 2018 sí que se ha elevado la cuantía del Plan de Inversiones, gracias al Remanente de Tesorería del ejercicio 2016, al más



que previsible Remanente de Tesorería del año 2017, y ello debido a la alta cuantía de los superávits obtenidos en los últimos seis ejercicios económico, lo que nos permite atender compromisos con los ciudadanos de nuestro municipio, y al mismo tiempo, contribuir a una mayor generación de empleo a través del desarrollo económico que se promueva con este Plan.

La distribución económica del Presupuesto de Gastos se muestra en la siguiente tabla:

Capítulo 1 - Gastos de personal	23.959.581,26 €
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios	9.798.708,67 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	135.000,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	11.059.765,08 €
Capítulo 5 - Fondo de contingencia	320.831,00 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	19.203.295,48 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	337.214,20 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	65.179.206,49 €

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El Presupuesto de Gastos, de esta Corporación, para el ejercicio económico 2018, asciende a la cantidad de 65.179.206,49 euros, apareciendo equilibrado con el de Ingresos. Dado que el Presupuesto del ejercicio anterior fue de 44.131.211,56 Euros, supone un incremento con respecto a dicho Presupuesto del 47,69 %, debido fundamentalmente al mencionado Plan de Inversiones.

Respecto a la regla del techo de gasto, insisto nuevamente en mi posición contraria a esta invasión en la autonomía local que supone la fijación del techo de gasto para las entidades locales, sobre todo, en casos como el nuestro donde se dirige este Ayuntamiento desde hace seis años conforme a criterios de eficiencia, eficacia y, sobre todo, de responsabilidad y compromiso de prestación de servicios públicos de alta calidad, incluyendo la colaboración local en materia de Fomento del Empleo y Políticas Sociales de apoyo a los sectores de población más desfavorecidos.





Esta imposición injusta, ralentiza y, en algunos casos, impide el desarrollo de nuevos programas, actuaciones e inversiones necesarias en el municipio y demandadas por muchos vecinos, que no entienden que teniendo un presupuesto de ingresos mayor, y sabiendo la situación socioeconómica de nuestro municipio con cifras de desempleo de más de 3.300 ciudadanos, es por lo que hemos decidido incrementar el Capítulo de Gastos en su Capítulo VI Inversiones.

La política de austeridad que sigue imponiendo el Gobierno Central, no es compartida por este Alcalde ni por el Grupo Socialista al que pertenece, aunque cumplimos fielmente con los compromisos de no generar en ningún caso déficit económico en ningún ejercicio, por supuesto en el año 2018 tampoco.

El resumen por Capítulos es el siguiente:

La novedad principal de este año 2018, es la presencia presupuestarias de tres nuevos servicios municipales que asumimos de forma directa: Abastecimiento y saneamiento de agua y recogida de residuos sólidos urbanos.

Esta situación hace que se eleven los Capítulos I, II y VI por incluir las partidas de Recursos Humanos, Gastos Corrientes e Inversiones necesarias para asumir estos tres nuevos servicios.

1.-GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo 1, de Gastos de Personal, se incrementa respecto al Presupuesto de 2017 fundamentalmente con motivo de la inclusión de los costes de plantilla de los servicios de agua y recogida de basura procedentes de la empresa ARCGISA, incluyendo aquellas nuevas plazas que son necesarias, y que nos permite la tasa de reposición, para prestar un mejor servicio al ciudadano, manteniendo las plazas de jubilados sin amortizar e incluyendo alguna cuantía en previsión de que el Gobierno permita un crecimiento de las retribuciones de los empleados municipales, que entendemos es justo y necesario tras años de congelación salarial., y que se determinará con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2018.

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El **Capítulo II** destinado a la producción de "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", que asciende a la cantidad de 9.798.708,67 euros experimenta un incremento conjunto con el Capítulo 4 del 5 % sobre las cuantías del año 2017, todo ello de cara a prestar los servicios y programas que nos demandan los ciudadanos, con el objetivo de seguir sumando nuevos servicios, de mayor calidad, y por supuesto, optimizando los mismos.



Nos gustaría prestar más programas y actuaciones en delegaciones que están en contacto permanente con los ciudadanos, pero la regla del "techo de gasto", señalada anteriormente, nos lo impide.

3.- GASTOS FINANCIEROS

En los **Capítulos III y IX**, resaltar nuevamente que, por segundo ejercicio, se da el hecho histórico de que por primera vez en la historia democrática de este Ayuntamiento no contamos con préstamos o deuda bancaria, que desde octubre del año 2106 está a 0 euros, sólo se recoge una cuantía mínima, a modo de previsión ante posibles eventualidades de requerimientos de intereses de demora.

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En el **Capítulo IV** de "Transferencias Corrientes", como se ha referido anteriormente, se incrementa para aportar una mayor cuantía a EMADESA para prestar trabajos de temporada por 1.250.000 euros, subiendo 250.000 euros respecto a 2017, así como la aportación de una subvención de 50.000 euros a la Fundación La Milagrosa para contribuir así con políticas de atención a las personas mayores que nos hagan consolidar y mejorar las 40 plazas de residentes de mayores que hoy peligran en esta Residencia.

Por otro lado, se incrementan las colaboraciones con los colectivos sociales del municipio, que siguen desarrollando una labor insustituible en nuestro pueblo, claramente mayor a la inversión-gasto que realizamos con este Capítulo.

Además, seguimos contando con las mayores partidas presupuestarias de una Entidad Local de nuestro tamaño en Políticas Sociales, que multiplican por más de seis veces las existentes en el Presupuesto 2010.

Destaca, igualmente, un aumento en 30.000 euros del presupuesto de la Delegación de Educación, que irá destinado a un cheque de 100 euros para los estudiantes de bachiller y ciclos formativos medio y superior; y la misma cantidad para ayudas en transporte para aquellos alumnos que hayan decidido estudiar un ciclo formativo fuera del municipio.

5.-INVERSIONES

En el Capítulo VI se consignan los créditos relativos a los proyectos de inversión 2017 que se vienen ejecutando en la actualidad, y que se financian con ingresos ordinarios. Asimismo, se consignan los proyectos de inversión financiados con Remanente de Tesorería del año 2016, que se preveían como gastos plurianuales.

Las inversiones previstas para la anualidad 2018, en total ascienden a la cifra de 19,5 millones de euros, destacando nuevamente el reparto equilibrado y la presencia en todos y cada uno de los pueblos de nuestro municipio.

Las inversiones están destinadas a resolver carencias en Infraestructuras que hemos detectado de la Participación Ciudadana y en colaboración con los colectivos sociales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

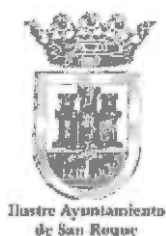
En el presente Proyecto de Presupuesto de la Corporación se han estimado unos ingresos totales por importe de 65.179.206,49 euros.

El resumen, a nivel de Capítulos, del Estado de Ingresos de este Presupuesto es el siguiente:

Capítulo 1 - Impuestos directos	41.395.000,00 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	1.002.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	9.906.205,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	8.861.100,49 €
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	660.101,00 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	65.179.206,49 €

En el **Capítulo I de "Impuestos Directos"** se recogen los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, BICES, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incrementos del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo más destacado es la modificación del Impuesto de Bienes Urbanos (IBI), el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la tasa de



cementeros, que en la suma de las mismas supondrá un ahorro medio estimada de unos 60 euros para cada familia de San Roque.

El año 2017 se espera una mayor recaudación y mayores derechos reconocidos a través del alta de numerosas viviendas en el padrón del IBI y en el de industrias con el alta de empresa, lo que aumentará la recaudación en IBI y BICES.

También habría que hacer mención al importante tejido empresarial consolidado que se tiene en nuestra ciudad, y es por ello por lo que nuevamente se han mantenido sin tampoco incrementar los coeficientes de situación para el Impuesto sobre Actividades Económicas.

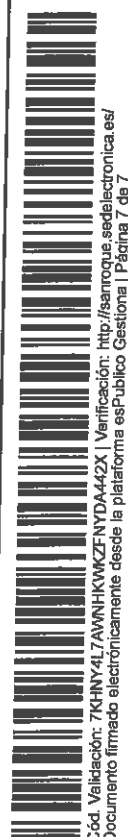
El claro objetivo de esta Corporación es lograr una justicia tributaria, en la que todos paguen aquellos impuestos que le corresponda, y no queden ciudadanos sin cumplir con ello.

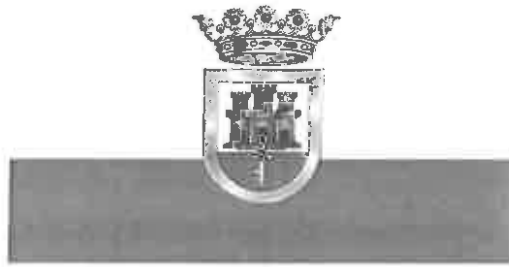
El **Capítulo II, de "Impuestos Indirectos"**, está compuesto por el Impuesto sobre Construcciones y Obras y el Impuesto sobre gastos suntuarios. Para el primero de los mencionados, se ve una recuperación al igual que en 2017, por lo que se han establecido las cantidades reseñadas.

El **Capítulo III, de "Tasas y Otros Ingresos"**, engloba conceptos tales como Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, por Licencias Urbanísticas, por Ocupación de la Vía Pública, entre otras destacables.

El **Capítulo IV y VII de "Transferencias Corrientes" y "Transferencias de Capital"**, recoge todas las subvenciones y aportaciones de otras entidades, tanto públicas como privadas que se esperan obtener durante el citado ejercicio, siendo destacable el importante esfuerzo que debe hacerse por parte de nuestros miembros corporativos para que las distintas Administraciones, tanto la Central como la Autonómica, o incluso de la propia Diputación, para que se movilicen en el sentido de promover una mejora de las ayudas y subvenciones para ambos capítulos, y principalmente en el de Capital, al objeto de que las cofinanciaciones en proyectos que son propiamente de dichas instancias, aunque promovidos por nuestra Corporación, no lleguen a repercutir directamente sobre nuestros propios recursos con el objetivo de que nuestro Plan de Inversiones sea cofinanciado con la cooperación de otras administraciones

Documento firmado electrónicamente al margen





4.- BASES DE EJECUCION



PRESUPUESTO GENERAL 2018

BASES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de dicha Ley, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2017.

TITULO I: Principios generales y ámbito de eficacia.

BASE 1ª. - Principios generales.-

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de esta Corporación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general aplicable a la actividad financiera municipal y en las presentes Bases de Ejecución.

BASE 2ª. - Ámbito Objetivo de aplicación.-

Lo establecido en las presentes Bases será de aplicación al Presupuesto General de la Corporación.

BASE 3ª. - Ámbito temporal de aplicación, publicación y eficacia.-

El Presupuesto General y las presentes Bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural.

TITULO II: De los créditos y sus modificaciones.

BASE 4ª. - Presupuesto inicial.-

1. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del Presupuesto, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases.

2. Con cargo a créditos del Presupuesto corriente, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos en general autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con las excepciones siguientes:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente de la Corporación.
- B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para los que hubiera existido crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

Si como consecuencia de la aplicación a los créditos del presupuesto vigente se apreciara perturbación del normal funcionamiento de los servicios y/o que se afecta al cumplimiento de las obligaciones exigibles de dicho ejercicio, procederá tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios.





- C) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno, conforme el artículo 60.2 del RD 500/90.

Para el supuesto contemplado en el apartado c) anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero.- Los delegados de las áreas, remitirán a la Delegación de Hacienda el justificante del gasto, debidamente conformado, al que se unirá informe que necesariamente indicará:

a) Causas por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, informándose específicamente de la existencia o no de crédito suficiente para atender el gasto en dicho Presupuesto.

b) Aplicación Presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, con acreditación de que no se perturba el normal funcionamiento de los servicios cuando se cargue al Presupuesto del ejercicio o, caso de no existir o no tener consignación suficiente, propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito

c) Acreditación de que el precio de facturación es adecuado al mercado.

Segundo.- La Delegación de Hacienda remitirá a Intervención la documentación recibida para su fiscalización, procediéndose a practicar la oportuna retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias y niveles de vinculación jurídica correspondientes, si existieren y tuvieren dotación suficiente. En caso contrario se procederá a la tramitación simultánea del proyecto de expediente de modificación de créditos.

Tercero.- Una vez fiscalizados por la Intervención de Fondos procederá la tramitación del preceptivo "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos" financiado con cargo a los créditos retenidos o, en su defecto mediante la tramitación simultánea de la oportuna modificación de crédito, correspondiendo al Pleno la aprobación de dichos expedientes.

3. El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por los siguientes Presupuestos.

- Presupuesto del Ayuntamiento
- Presupuesto EMADESA.
- Presupuesto San Roque MULTIMEDIA S.A.
- Presupuesto EMROQUE S.A.
- Presupuesto EMGREAL S.L.
- Presupuesto AMANECER S.L.

BASE 5ª. - Estructura Presupuestaria.-

1. Se aplicará al Presupuesto de este Ayuntamiento la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014/214 de 14 de marzo

En este sentido:

a) El Estado de Gastos del Presupuesto viene determinado por las siguientes clasificaciones:
POR PROGRAMAS - ECONOMICA, estableciéndose las siguientes distinciones:

- A través de la clasificación por programas, los créditos según su finalidad y los objetivos que con ellos se propone conseguir





- A través de la clasificación económica, ¿ qué se gasta?, Es decir, cuál es la naturaleza económica del gasto (personal, suministros, inversiones,,).

- La clasificación orgánica, tiene carácter opcional, y no aparece inicialmente recogida en el vigente presupuesto

De conformidad con todo ello, se entenderá por:

- Aplicación Presupuestaria, la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica del gasto.

- Crédito Presupuestario, la cuantía del gasto asignado a cada aplicación presupuestaria en cuestión.

2. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo, sobre la Aplicación Presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes datos:

- Un codificador por Programas de hasta cinco dígitos, según la finalidad o los objetivos que se proponen conseguir, distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.

- Un codificador económico con carácter general de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos. Las aplicaciones presupuestarias que amparen un gasto con financiación afectada podrán venir definidas por un codificador económico de siete dígitos. Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 6ª. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.-

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.
2. Los créditos de gastos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos que infrinjan esta norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos que se establece, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 del R.D. 500/90, de 20 de abril, será el siguiente:

a) Por lo que respecta a la clasificación por Programas: Política de Gasto

b) Por lo que respecta a la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:

- Los supuestos de proyectos de inversiones con Financiación afectada, las aplicaciones presupuestarias de gastos tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, que quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto previa autorización del concejal Delegado de Hacienda, sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

- En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria, los créditos declarados ampliables y las subvenciones nominativas.



Cód. Validación: 6ZALYHRL3S293ZLW94Q7RK9SF | Verificación: <http://tramroque.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



3. De igual modo, y por aplicación de la consulta 8/1995 de la Intervención General de la Administración del Estado, en uso de la potestad autonormativa atribuida legalmente a las Corporaciones Locales, cuando se proponga un gasto que no disponga de aplicación presupuestaria se podrá crear por aplicación de la citada Consulta dicha aplicación presupuestaria, acudiendo a los niveles de vinculación para su financiación, previo informe de intervención y autorización del concejal delegado de Hacienda, no siendo precisa la previa operación de transferencia de créditos, ni modificación alguna; pero el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique " **PRIMERA OPERACION IMPUTADA AL CONCEPTO.**
4. Se crea de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Fondo de contingencia (929.00.500) para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentar a lo largo del ejercicio. La aplicación presupuestaria 929.00.500 de Fondo de Contingencia queda vinculada en si misma para los gastos aprobados de acuerdo con estas bases de ejecución.

En cuanto a la finalidades del fondo, son las enumeradas en el nº 1 del artículo 50 de la Ley General Presupuestaria del Estado..

La tramitación y régimen de competencias, respecto al fondo, será la misma que corresponde a los expedientes de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

BASE 7ª. - Modificación de los Créditos Presupuestarios

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito o es insuficiente o no ampliable al consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Sr. Alcalde-Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

- De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
- De suplemento de crédito, si este es insuficiente y no ampliable.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de dichos expedientes requerirá lo siguiente:

- Incoación del expediente por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa suscrita por el Delegado de Economía donde se acredite los aspectos regulados en el art. 37.2 del R.D. 500/90.
- Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P.





- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. No obstante, atendiendo a los principios de economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la fiscalización y contabilización se realizará sobre la modificación inicialmente aprobada una vez transcurrido el período de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno de la Corporación.

- Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el B.O.P.

2. Créditos Ampliables.

Se consideran créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengan determinados en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos que a continuación se relaciona tiene la consideración de ampliable.

Aplicación de Gastos.	Concepto	Aplicación de Ingresos.
221.00.830	Anticipos de Personal.	830

La aprobación del expediente corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

3. Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación de expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Y el Alcalde-Presidente, en este último caso, cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto necesitarán informe del concejal Delegado de Hacienda, previo a la aprobación del expediente por el Alcalde-Presidente.
- Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno Municipal exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente en la referencia a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, mientras que cuando hayan de ser autorizadas por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informes previos de la Intervención y el concejal Delegado de Hacienda, entrando en vigor una vez adoptada la resolución aprobatoria correspondiente.
- Todas los expediente de transferencias de créditos deberá llevar una memoria justificativa de las necesidades que los motivan, justificándose, asimismo, la no perturbación de los respectivos servicios.

4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar créditos automáticamente en los Estados de cuentas del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:





- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos del mismo, hasta el límite de la aportación concedida.
- b) Prestaciones de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- c) Enajenaciones de bienes.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer créditos en la cuantía correspondiente.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la autorización de las generaciones de créditos.

5. Incorporación de remanentes.

Tienen la consideración de remanentes de créditos, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

La Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, autorizará la incorporación de los remanentes definidos en el art. 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, con las limitaciones en el mismo establecidas.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiado con ingresos específicos afectados.

La aprobación de la incorporación de remanente corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6. Baja por Anulación.

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por Pleno.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado un remanente de tesorería negativo

En todo lo no regulado en la presente Base, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TITULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto.

BASE 8ª. - Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos.

1. Dentro de la gestión del Presupuesto de gastos se distinguirán dos momentos perfectamente definidos: la ordenación del gasto y la ordenación del pago.

a) Dentro de la ordenación del gasto, la gestión del Presupuesto se atenderá a las siguientes fases, todas contabilizables:



- **FASE "A"** - Autorización del gasto por el concejal Delegado de Hacienda, que supone el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cantidad cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin que se derive compromiso alguno frente a terceros.

- **FASE "D"** - Disposición o compromiso del gasto, que supone el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

- **FASE "O"** - reconocimiento y liquidación de la obligación, que supone el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, como consecuencia de la realización obras, prestación de servicios, recepción de bienes, etc. que se contrataron con terceros, cuantificando subsiguientemente dicha deuda mediante liquidación.

Las facturas expedidas por los contratistas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Corporación (Nombre y NIF)
- Identificación del contratista
- Número y, en su caso, serie de la factura
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado
- Importe de la contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o en su caso, la expresión "IVA incluido". En caso de operaciones exentas o no sujetas, deberá mencionarse el precepto legal correspondiente.
- Retención por IRPF en su caso, con detalle del tipo de retención aplicable.
- Firma del Contratista.

Las facturas vendrán acompañadas de los correspondientes acuerdos que justificaron el compromiso de gasto.

Una vez conformadas y visadas las facturas, se procederá a su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente

De existir reparos, se devolverán al departamento correspondiente, al objeto de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltos al proveedor, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Para el caso de los gastos de personal, las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, se justificarán mediante las nóminas mensuales, a cuyo expediente global y con carácter previo a su fiscalización por Intervención, se deberá incorporar en todo caso el oportuno informe del Técnico Medio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la misma a la legalidad vigente, debiendo así mismo quedar constancia de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios.

Igualmente vendrá acompañada de los justificantes correspondientes a las variaciones mensuales y que hayan sido aprobados por los órganos competentes.

Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales.

En materia tanto de productividad como de gratificaciones, se precisará que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales y que procede abonar cantidad por el concepto de productividad de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, debiendo tramitarse con carácter previo el oportuno expediente, con la previa fiscalización del gasto por parte del departamento de Intervención.



Las incidencias de nómina que puedan devengarse en los recibos de salario del mes en curso, serán aquellas que hayan tenido entrada antes del día 10 del mismo, fecha en que se cerrará la misma a los efectos de su cuantificación. Todas aquellas que tengan entrada con posterioridad, serán tramitadas en el mes siguiente.

Las cuotas de seguridad social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O"

En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de la factura

En los gastos financieros (Capítulo III y IX), se observarán las siguientes reglas:

1. Los gastos de intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Tesorería, respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" por Intervención.
2. Del mismo modo se procederá respecto de otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

La concesión de Préstamos al Personal (Capítulo VIII), generará la tramitación de documento "ADO", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia del Departamento de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa, previa la tramitación de la oportuna resolución.

b) Dentro de la ordenación del pago, la gestión del Presupuesto se atenderá a la siguiente fase, contable.

- **FASE "P"** - Ordenación del pago, que es el acto por el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

BASE 9ª. - Competencias.-

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros
2. Asimismo corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Roque.
4. La ordenación del pago corresponde al Alcalde-Presidente, debiendo acomodarse al plan de disposición de fondos establecido por dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, que en todo caso deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A tal efecto:





- Se expedirán, de acuerdo con la normativa vigente, las órdenes de pago, relaciones contables de órdenes de pago o propuestas de mandamientos de pago, contra la Tesorería para su materialización, previo control por la Intervención.

- Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" mediante la siguiente diligencia **"...RECIBIDO Y CONFORME SEGÚN CONSTA EN FACTURAS DE REFERENCIA. IMPÚTESE A LA P.P..... FDO. EL TÉCNICO. Vº Bº DELEGADO COMPETENTE "**.

- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

- Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

- Respecto a los honorarios técnicos y profesionales se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

- El "recibí" lo exigirá el Tesorero en el propio documento de ordenación, excepto en los supuestos en los que el pago deba verificarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso se unirán al documento de ordenación los justificantes de fondos.

BASE 10ª. - Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto.-

1. En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Igualmente podrán acumularse en un solo acto las fases de autorización-disposición-reconocimiento o liquidación cuando se refieran las mismas a un gasto de carácter ordinario, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

2. En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 11ª. - Normas especiales de gestión de los gastos.-

1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.

b) Ajustes de periodificación.

c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro y del traspaso a la cuenta 130 " Resultados Pendientes de Aplicación" de los Resultados de los ejercicios presupuestarios.

2. Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones (Convenios) u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.





3. Los gastos se atenderán, para su aprobación, al procedimiento siguiente:

a) Propuesta de Gasto razonada del Área o Servicio solicitante, redactada según modelo normalizado (ANEXO II), al que se adjuntará un informe del técnico correspondiente en el que quede acreditada la necesidad del gasto, y a la que se anexará desglose de los distintos conceptos y unidades de gasto, o bien el oportuno presupuesto que le haya sido redactado por un determinado proveedor, en caso de contrataciones menores, debiendo incorporarse al menos tres presupuestos en todas aquellas propuestas superiores a 5.000 €.

b) La petición o propuesta será estudiada e informada por el Delegado de Economía, y si está conforme la cursará al Departamento de Intervención para su control, previo informe de existencia de crédito. Se expedirá documento contable RC en el caso de que se informe favorablemente la propuesta de gasto.

c) Aprobación del gasto por el órgano competente.

Cuando el gasto requiera de la tramitación del oportuno expediente por el departamento de contratación,

BASE 12ª. - Ajustes de periodificación

1. Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.

2. Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos o conformados.

3. Si en fecha 31 de diciembre se verifica que han sido aplicados al Presupuesto del ejercicio gastos corrientes cuyo consumo y devengo tendrá lugar en los años siguientes siendo la cuantía del gasto anticipado superior a 601,01 €, se practicará un ajuste mediante registro en el Diario General de Operaciones de un asiento de cargo en la cuenta 480 de Gastos anticipados y abono en la cuenta de imputación del gasto.

4. Si en la fecha 31 de diciembre se verifica que la factura correspondiente a consumos efectuados en el ejercicio se presentará en los años sucesivos, como consecuencia de las condiciones contractuales pactadas, se contabilizará en el Diario General de Operaciones un asiento de cargo a la cuenta de gastos que correspondiere y un abono a la cuenta 481 de Gastos diferidos.

BASE 13. - Subvenciones

1. Es objeto de la presente Regla establecer los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de las subvenciones, y, en general, cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque a Entidades Públicas o Privadas, Instituciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos servicios o actividades complementen, suplan o se relacionen con aspectos propios de su competencia.

2. Las subvenciones o ayudas a que se refieren la presente Regla tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida.

3. La presente Regla se aplicará a toda disposición gratuita de fondos municipales que se realice por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, con cargo al presupuesto municipal, realizada a favor de Entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública, de carácter social o para promover la consecución de un fin público dentro del ámbito local.

4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Regla:

-Todas las concesiones de ayudas o subvenciones que resulten de una asignación nominativa contenida en normas de rango legal, o consignadas en el Presupuesto Municipal en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones





- Las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otra Administración Pública.
- Las ayudas otorgadas a personas físicas en situación de necesidad o riesgo social. Dichas ayudas se otorgarán de conformidad con la normativa específica en materia de Asuntos Sociales.
- Las destinadas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a países del Tercer Mundo (Reglamento especial).
- Las subvenciones de explotación o capital realizadas a favor de empresas del Ayuntamiento de San Roque.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten de forma motivada su convocatoria pública y valoradas por una comisión técnica nombrada por el alcalde, de la que formará parte la secretaria general y la interventora general del ayuntamiento.

5. El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento, a través de sus respectivas áreas, y sus Organismos Públicos, establecerán anualmente, en el marco de sus competencias, los objetivos prioritarios para la concesión de ayudas y subvenciones, que se harán públicos mediante convocatorias específicas, los cuales deberán respetar lo preceptuado en la presente Regla.

La concesión de subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Regla quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la Convocatoria.

6. Toda subvención o ayuda se otorgará bajo los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas respetando, salvo en supuestos excepcionales o especiales debidamente justificados, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Asimismo, se deberá, en todo caso, respetar las normas del derecho comunitario, estatal o autonómico, reguladoras de la libre competencia entre las empresas.

7. En ningún caso la concesión de subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad.

8. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 el órgano competente para resolver será el Alcalde o el Pleno.

9. El presente procedimiento se aplicará a las subvenciones y ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no aplicándose a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la presente Regla.

10. Cada Área Gestora del gasto que efectúe convocatorias para la concesión de subvenciones o ayudas, dentro de sus competencias, deberá dar publicidad a las Bases reguladoras de las mismas, que, como mínimo, contendrán los siguientes extremos:

- a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- c) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- d) Requisitos para solicitar la subvención.
- e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- f) Plazo de presentación de solicitudes.
- g) Plazo de resolución del procedimiento.





- h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- i) En su caso, posibilidad de terminación convencional, cuando por la naturaleza de la subvención y el número y circunstancias de los posibles beneficiarios ello fuera posible y así se prevea expresamente en la referida convocatoria.
- j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, recurso administrativo que proceda y órgano ante al que ha de interponerse.
- k) Criterios de valoración de las peticiones.
- l) Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se trate de subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva la convocatoria deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación, a fin de asegurar una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados.
- m) En caso de fraccionamientos, o anticipos de pagos de la subvención o ayuda concedida, deberán determinarse los porcentajes a aplicar en las secuencias de pago.
- n) Solicitud dirigida al señor Alcalde, detallando la finalidad de la subvención e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirán los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, Área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante, así como, el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.
11. Las subvenciones podrán financiar la totalidad o parte del coste del proyecto o actividad a desarrollar. En este caso las bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.
12. El procedimiento de otorgamiento se iniciará de oficio, siempre previa la convocatoria específica determinada en el artículo 10 de la presente Regla.
13. Las subvenciones o ayudas podrán ser revocadas o reducidas por la Corporación en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Regla o en las condiciones particulares de convocatoria.
14. Podrán solicitar subvenciones o ayudas de las reguladas en la presente Regla, las Entidades públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público o de interés general.
- Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.
- b. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- c. Declaración jurada del responsable de no deber nada a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor " D., con DNI, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (o, la Entidad en cuya representación actúa; o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso, en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal) al día de la fecha, le consta, no mantiene deuda fiscal alguna con el Ilte. Ayuntamiento de San Roque. Fecha y firma.
- d. Los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.





15. La solicitud, a que hace referencia el apartado n) del artículo 10 de la presente norma reglamentaria, deberá ser formulada de acuerdo con el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

16. El órgano competente para la instrucción del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención o ayuda.

La iniciación de oficio se realizará siempre a través de convocatoria aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de San Roque, en la que se especificará el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento.

17. Deberá hacerse una propuesta de resolución, que expresará el solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en la norma que regule la correspondiente convocatoria, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para la resolución de estos expedientes será de tres meses contados a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud, o de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, en su caso, entendiéndose desestimatoria, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

18. Las distintas delegaciones o áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante subvención a través de las normas y procedimientos generales legalmente establecidos.

Sin perjuicio de estos criterios específicos se tendrán en cuenta con carácter general, los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la ayuda.
- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencia, científica, técnica, etc.
- d) Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencias del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
- e) En el caso de Asociaciones, la declaración de utilidad pública le conferirá Prioridad para acceder a las ayudas.
- f) Valoración del desarrollo de actividades realizadas en el Municipio.
- g) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

19. Tendrán la consideración de beneficiarios de una subvención o ayuda los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentren en situación que los legitime.





20. Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:

- a. El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
- c. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el art. 189.2 del T.R.L.R.H.L.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el art. 195 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones podrá motivar, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención concedida y el reintegro de la misma.

21. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, en virtud del principio de anualidad de los gastos presupuestarios, como mínimo la siguiente documentación:

- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado o, en defecto de lo anterior, certificación, en modelo oficial, que se acompaña en (ANEXO III), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica.
- c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en el presente Reglamento.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

22. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para el control financiero, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades subvencionadas, pudiendo servir tal estimación como criterio informador en la concesión o denegación de futuras ayudas o subvenciones. En este sentido, se comprobará la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, el reintegro de fondos, si no se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

23. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.





En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En estos supuestos, la obligación de reintegro se referirá al exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

24. El órgano competente, mediante resolución motivada, previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado por un plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los beneficiarios que incumpliesen cualquiera de los requisitos de esta Regla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que procedan en cada caso.

25. El acuerdo de iniciación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas estará precedido por las actuaciones de comprobación necesarias, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, realizadas por el órgano competente.

26. Las citadas cantidades tendrán la consideración de fondos o derechos de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1, 141.1.f), 144 y 145 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y el plazo para el reintegro, en período voluntario, será de un mes computado desde la fecha de notificación de la resolución que declare el incumplimiento. Transcurrido el plazo indicado sin que se materialice el mismo, se dará traslado del expediente a los efectos de iniciación del procedimiento de apremio, con la exigencia o no de intereses de demora según proceda.

27. Para proceder al reintegro se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el R.D. Legislativo 1091/198; Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y demás normativa de aplicación.

28. Las ayudas y subvenciones previstas en el artículo 4, se concederán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos o convenios y en la respectiva normativa específica, y, en su defecto, por las disposiciones del presente texto reglamentario.

BASE 14ª. - Contratación Administrativa.-

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificados por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, así como las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, o enajenación del patrimonio, que superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 3.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 3.000.000 €. En los demás casos de contratación administrativa la competencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones, futuras o en vigor, efectuadas en favor de otros órganos.

2. Las competencias mencionadas en el punto anterior alcanzan a la aprobación del expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares, su modificación, la adjudicación definitiva del contrato, así como su resolución, rescisión o denuncia contractual.

3. La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, y servicios se regirá por la Ley 7/85 y por la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes, debiendo dictarse resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.





4. Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto al amparo de lo que prevé la Ley de Contratos, cuando la efectividad de la financiación que afecte al expediente se encuentre pendiente de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio del 2012 y en tanto en cuanto se emita informe de la Delegación de Hacienda de que el citado gasto se encuentra previsto en el anteproyecto de presupuestos.

BASE 15ª. - Gastos de personal.-

1. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. Cualquier modificación de la plantilla presupuestaria deberá ser propuesta por la Delegación de Personal y fiscalizada por la Intervención de Fondos. Asimismo, la asignación de complementos de productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.
3. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
4. Los derechos de los funcionarios por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, debiéndose poner mensualmente en conocimiento de la Intervención General las alteraciones producidas.
5. Las indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen se registrarán por el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y demás normativa complementaria y de actualización vigente, debiendo en todo caso y con carácter simultáneo a la solicitud de la liquidación de la indemnización, presentarse documentalmente copia de las facturas que justifiquen la realización efectiva del gasto, bien sea en concepto de alojamiento o de manutención, según el caso, y que darán derecho a que se les reconozca la obligación, todo ello siempre y cuando la comisión haya sido autorizada con carácter previo por el Jefe del Servicio y por el Concejal-Delegado correspondiente, detallándose el motivo del desplazamiento, la fecha y la firma y fecha del solicitante
- 6 Los cargos electivos del Equipo de Gobierno Municipal podrán sustituir los gastos de alojamiento y manutención ocasionados por el ejercicio del cargo que tengan derecho a recibir según las normas establecidas por la Administración Pública (Grupo 2, del R.D. 462/2002), por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos y justificados, debiendo ser asimismo autorizados por el Alcalde.
7. Asimismo, no devengarán derecho alguno para el trabajador municipal las asistencias a Tribunales Calificadores realizados en Jornada Laboral.

BASE 16ª. - Concesión de préstamos al personal

1. La concesión de préstamos, y su reintegro, previsto en el Presupuesto se contabilizará de acuerdo con la ICAL.
2. La aplicación presupuestaria de gastos 830 puede ampliarse cuando en el concepto de ingresos 830 la suma de Derechos reconocidos por contraído previo-ingreso directo supere la previsión inicial. En todo caso, la realización efectiva de los mismos estará sujeta, no sólo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sino a las disponibilidades reales de la Tesorería.
3. No se concederá ningún otro tipo de anticipo sobre la nómina si el empleado municipal tuviera pendiente de reintegro el anticipo enunciado en el apartado anterior, o bien, no haya transcurrido el tiempo total solicitado y concedido en el citado anticipo.





4. Si un empleado tuviera concedido un anticipo reintegrable, hasta tanto éste no sea amortizado y transcurrido el tiempo concedido, no le podrá ser concedido ningún otro anticipo sobre su nómina.
5. Se podrán conceder anticipos sobre nómina, sin necesidad de previa autorización, aunque sí previo informe emitido por el departamento de personal, todos aquellos anticipos que vayan a ser descontados en un único vencimiento, entendiéndose éste la próxima nómina, y siempre y cuando no tenga ningún otro que éste pendiente de descontar, incluidos los anticipos reintegrables reconocidos en convenio.

TITULO IV: De los pagos.

BASE 17ª. - Realización del pago.-

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente. Su materialización le corresponde a la tesorería, en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas.
2. El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se extenderán cheques nominativos. Los pagos mediante cheque al portador o en efectivo sólo operarán bajo la gestión, responsabilidad y en su caso justificación de la Tesorería.
3. La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en las oficinas de la tesorería municipal del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará el recibí de la retirada del cheque, previa identificación por la persona que realice el pago.
4. Todo acreedor privado del Ayuntamiento por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante autorización por escrito otorgada por el representado debidamente firmada por ambos. En todo caso, deberán presentarse al funcionario que entregue el cheque los documentos nacionales de identidad del perceptor y de la persona autorizada.

BASE 18ª. - Tesorería.-

1. Los pagos que se efectúen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, se ajustarán al Plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, operaciones de créditos, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 19ª. - Pagos a justificar.-

- a. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse de conformidad con el Título III de las presentes bases y, previa solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta a estas Bases en (ANEXO IV), en el que se especificará la persona que lo solicita, la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago.
- b. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.
- c. Serán aplicables los pagos "a justificar" a los conceptos presupuestarios incluidos en los siguientes Capítulos:





- Capítulo II, entero.

- Capítulo IV, únicamente los pagos relativos a Becas, premios y ayudas económicas.

d. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a "a justificar" se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo que se adjunta a estas Bases en (ANEXO I), pudiendo exigir éstos el recibí de la Intervención.

e. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el Responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:

a) Número de factura y, en su caso, serie.

b) Nombre y apellidos o denominación social número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

c) Nombre del destinatario, Ayuntamiento o perceptor.

d) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta, y no exenta, al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo del I.V.A., y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".

e) Si conllevara un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.

f) Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.

f. En los casos previstos en el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie.

b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.

c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido"

d) Contraprestación total.

g. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado o Habilitado correspondiente.

h. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados

i. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.

j. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 3.000 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos. En ningún caso los pagos individualizados de cada gasto podrá ser superior a 2.500 euros.

k. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.

l. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a informar favorablemente el pago "a justificar".

m. La Intervención, bajo su responsabilidad, velará que se justifique en forma y plazo. Ella, deberá comunicar al ordenador de pagos los requerimientos de justificación no atendidos para que, en su caso, se ordene el reintegro.



Cod. Validación: 6ZALYHRL3S293ZLV94Q7RK9SF | Verificación: <http://sarroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



n. Los fondos librados se entregarán al perceptor del mandamiento a justificar mediante talón nominativo o en metálico.

BASE 20ª. - Anticipos de caja fija.-

1. Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados "a justificar" podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Estos anticipos tendrán el carácter de provisiones de fondos.
2. El indicado anticipo se librará por la cuantía, conceptos, y a favor del encargado o Jefe de Servicio que ordene el Sr. Alcalde-Presidente para atender los gastos que se relacionan a continuación:
 - a) Reparación y conservación (material y pequeñas reparaciones)
 - b) Material ordinario no inventariable (de oficina, sellos de correos y otros)
 - c) Atenciones protocolarias y representativas.
 - d) Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
 - e) Atenciones benéficas y asistenciales.
 - f) Suministros.
 - g) Ayudas económicas.
3. La reposición de fondos, previa la justificación de la inversión de los mismos que se señala en el número siguiente, se realizará con una periodicidad no inferior a tres meses por los importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas.
4. La justificación de la inversión realizada se efectuará en la forma prevista en la base anterior " Pagos a Justificar", durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
5. En el caso que llegada esta fecha no se haya invertido totalmente los fondos se reintegrará la cantidad sobrante y se anularán las retenciones practicadas. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán las órdenes de pago e ingreso que procedan, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponden los gastos realizados.
6. El Alcalde-Presidente, el concejal Delegado de Hacienda, el Tesorero o el Interventor, podrán comprobar en cualquier momento la situación de los fondos y su aplicación.
7. Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.
8. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.
9. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 2.500 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 600 €.
10. Los fondos de Anticipo de Caja Fija se entregarán al Habilitado autorizado mediante talón nominativo o en metálico. Los Anticipos destinados a gastos de teléfono u otros suministros se ingresarán en entidad financiera, en cuenta restringida de pagos que abrirá la Tesorería Municipal, a nombre de "Ayuntamiento de San Roque. Anticipo de Caja, suministros de teléfono y varios".
11. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 10 por ciento de los créditos definitivos del Capítulo II de cada Área o Delegación.
12. En concepto de quebranto de moneda, se les abonará un importe mensual de 106,06 €, entendiéndose éste, como aquel concepto retributivo que puede figurar en la nómina de los empleado municipales y que ejerzan funciones de cajeros.





BASE 21. - Responsabilidades.-

1. El perceptor de un mandamiento de pago "a justificar", de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, precisamente dentro del límite establecido.
2. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.
3. Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. En el caso de que la subsanación a que se refiere el número anterior no se hubiera producido, a juicio de la Intervención, ésta dará cuenta inmediatamente a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quien, en su caso, exigirá las responsabilidades que correspondan y ordenará el reintegro por el perceptor de las cantidades indebidamente pagadas.
4. Si bien la rendición de las cuentas justificativas y de los anticipos de caja fija, con reposición de fondos, son obligatorias a lo largo del año, dentro de los plazos máximos legalmente establecidos, a fecha 30 de diciembre deberá presentarse cuenta justificativa con similares características que las de resto de los meses, si bien, no se realizará reposición de los fondos, y no serán repuestos los mismos en el año nuevo, hasta tanto no se hay emitido la oportuna resolución, por la que se le concede el mismo.

TITULO V: Endeudamiento.

BASE 22ª. - Operaciones de Crédito.

El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades Financieras o no Financieras con capacidad suficiente para la debida ejecución de estas operaciones. A estos efectos, se remitirá a todos las Entidades financieras y demás personas físicas y jurídicas con capacidad suficiente de la localidad oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local. La concertación o modificación de toda clase de operaciones de créditos de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, se regulará por lo previsto en el artículo 4.1.1) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Operaciones de Tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias.

TITULO VI: Cierre presupuestario.

BASE 23ª. - Créditos anulados.

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

BASE 24ª. - Remanentes de crédito.-

1. No obstante lo dispuesto en la base anterior, podrá incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos para gastos que se especifican en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que responden a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.





TITULO VII: De los ingresos.

BASE 25ª. - Gestión de Tributos y Precios Públicos.

1. El Departamento de Rentas elaborará los padrones de tasas y precios públicos de cobro periódico, correspondiendo a la Tesorería la verificación de los mismos y a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón. La confección y elaboración de los padrones por el Departamento correspondiente municipal se realizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración, conforme a las competencias que para cada tributo ostente el Ayuntamiento, Ley General Tributaria y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Baja tramitadas.
- Rectificaciones de errores o deficiencias en el padrón original.

2. Todas las actuaciones del Departamento competente tendrán carácter de provisionales, que será elevadas a definitiva por la Alcaldía-Presidencia con ocasión de la aprobación anual del padrón o mensualmente mediante relación de incidencias habidas en dicho período.

3. La aprobación de padrones es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

4. Los Padrones o Matrículas se expondrán al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el mismo anuncio y a los efectos de economía procesal y rapidez administrativa, se incluirá el anuncio de cobranza, con expresión del plazo de ingreso en período voluntario; modalidad de ingreso utilizable dentro de las legalmente previstas; lugares, días y horas de ingreso; y la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Todo ello sin detrimento de que siempre que sea posible se realicen las notificaciones individuales.

5. La aprobación definitiva del Padrón determinará el reconocimiento del derecho y contabilización mediante ingreso previo, ingreso por recibo una vez que se haya efectuado la "toma de razón" por los servicios de intervención. Las altas que se produzcan a lo largo del ejercicio económico constituirán listas o padrones adicionales, las cuales una vez cumplimentadas el trámite de aprobación por el órgano competente, entrarán en cuentas mediante carga informática adicional, una vez efectuada la toma de razón por parte de la intervención general.

6. La vía de apremio de los ingresos tributarios y precios públicos, se incoará el día siguiente de la conclusión del periodo de cobro voluntario.

7. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

8. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

TITULO VIII.- Control y fiscalización.

BASE 26ª. - Control interno

1. En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.





En base a lo previsto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Fiscalización previa de derechos podrá sustituirse por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria. Es por ello que en aplicación de dicha norma, la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento realizará la citada función previa y fiscalizadora de los derechos a favor de la Hacienda Municipal, mediante la toma de razón en contabilidad y la utilización de muestreo y auditoria

2. En las Sociedades mercantiles de titularidad municipal se ejercerán las funciones de control financiero no permanente, mediante el sistema de auditoria financiera, aplicando normas de auditoria del Sector Público, y control de eficacia.

Las citadas empresas tendrán a disposición y remitirán cuando se les solicite, en base al TRLRHL, cuantos documentos, libros y justificantes se hicieran necesarios por la Intervención para llevar a cabo la auditoria de las mismas y los controles de legalidad, financieros, de eficacia y de eficiencia.

3. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

4. El ejercicio de las funciones de control financiero y control eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor General, por los funcionarios que señalan, pudiendo auxiliarse cuando los medios materiales y humanos lo requieran con auditores externos.

5. Los actos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada o tramitados sin fiscalización previa, serán objeto de fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 219.3 del TRLRHL

BASE 27ª. - Normas particulares de fiscalización

1. Los reparos formulados por la Intervención contra los actos, documentos o expedientes examinados se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) Los reparos se formularán por escrito advirtiendo la imprudencia o irregularidad del correspondiente acto o documento con las razones legales en que se funden.
- b) Formulados los reparos se dirigirán a la Alcaldía o a la Delegación o Departamento donde está el expediente.
- c) Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, una vez efectuado el reparo por la Intervención, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva .
- d) No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

e) Con ocasión de lo regulado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, así como en el artículo 219 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano interventor dará cuenta al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los informes de fiscalización, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2. Se ejercerá la fiscalización limitada, en los siguientes casos:

- a) La contratación de personal laboral fijo.
- b) La contratación de personal en régimen estatutario de nuevo ingreso.
- c) La contratación de personal laboral temporal.
- d) Los convenios de colaboración que celebre esta Entidad con otras Administraciones Públicas o con personas jurídicas o físicas sujetas a derechos privados.
- e) Los expedientes de subvenciones.





f) Expediente abono nómina

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la fiscalización referida mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria.

Para el caso concreto del apartado f), se procederá a fiscalizar las nóminas de forma aleatoria, con los criterios de periodicidad que se establezcan por el órgano interventor, y de acuerdo con las posibilidades materiales y humanas del mismo.

4. En la fiscalización previa limitada se comprobará los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del T.R.L.R.H.L.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

Título IX: Liquidación y Cierre del Presupuesto.

BASE 28ª. - Saldos de dudoso cobro

Aplicación de los mínimos fijados tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, por el que se incluye un nuevo artículo 193 bis en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los Derechos de difícil o imposible recaudación, y que viene a disponer que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

BASE 29ª.- Base Final

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local y sus Reglamentos, así como en las demás disposiciones de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: 6ZALYHRL3S293ZLM94Q7RK9SF | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



GASTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE

Fdo.-

D.N.I.:

Fiscalizada la presente cuenta justificativa, se informa:	Aprobada:
Favorable.	EL ALCALDE,
Desfavorable. Se adjunta informe.	Fecha Resolución:
	Nº Resolución:
San Roque a	
LA INTERVENTORA,	





BASES DE EJECUCIÓN 2018: ANEXO II.

PROPUESTA DE GASTO.-

NUMERO	
--------	--

DELEGACIÓN: _____

NECESIDAD DEL GASTO: normal urgente inmediato

CARACTERÍSTICA DEL GASTO: (Se detallará expresamente cada uno de los conceptos de gasto)

IMPORTE EN €: _____

(EN LETRA _____ EUROS)

San Roque a _____

EL/LA DELEGADO/A _____

EL RESPONSABLE ADVO. _____

VºBº _____

EL DELEGADO DE ECONOMÍA,

FDO.D. _____

FDO.D. _____

FDO.D. _____

INFORME DE INTERVENCIÓN.- Vista la propuesta efectuada, de conformidad con los artículos 213 y siguientes de L.T.R.L.R.H.L., por medio del presente, tengo a bien informar:

☐ Existe consignación presupuestaria.

Nº Operación.	Aplicación Presupuestaria.	Operación.

☐ No existe consignación presupuestaria.

TRAMITACIÓN.

☐ Contrato menor.

☐ Deberá tramitarse expediente administrativo de contratación

San Roque a

LA INTERVENTORA,





BASES DE EJECUCIÓN 2018: ANEXO III.

Don _____, con D.N.I. _____, como _____ de la entidad _____, en cuyo nombre y representación actúa.

C E R T I F I C O: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de San Roque en concepto de subvención para, por importe de _____ euros, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y, asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

Y para que conste en el referido expediente de subvención número _____, expido la presente en San Roque a _____.





BASES DE EJECUCIÓN 2018: ANEXO IV.

SOLICITUD PAGOS A JUSTIFICAR

SOLICITANTE : _____

NATURALEZA DEL GASTO: _____

CAUSA JUSTIFICATIVA:

IMPORTE EN: _____

DETALLE POR TERCEROS/PROVEEDORES

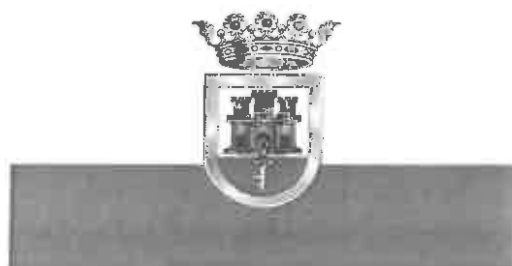
- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)

San Roque a

FDO.D. _____



Cód. Validación: 6ZALYHRL3S293ZLV94Q7RK9SF | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27



5.- INFORME DE INTERVENCION



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

6278/2017

ROSA MARIA PEREZ RUIZ, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR, E INTERVENTORA DE FONDOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ASUNTO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Visto el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, formado por el Alcalde-Presidente y previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, en virtud a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCWZFY2JNF39TNEKXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden EHA/3565
- Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- El contenido y anexo del Presupuesto General para el 2016, está integrado por:

- 1) Presupuestos:
 - Ayuntamiento
- 2) Estados Previsionales y Programas de Actuación. Inversiones y Financiación.
 - EMROQUE S.A.
 - EMADESA
 - MULTIMEDIA
 - AMANECER S.L.
 - EMGREAL S.L.





TERCERO.- Según dispone el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), cada uno de los Presupuestos integrantes del General, ha sido confeccionado sin déficit.

CUARTO.- El artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre obliga de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de septiembre, y con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo. En relación con ello, ésta entidad remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las Líneas Fundamentales del Presupuesto, que fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Nº 2017-3665, pudiendo concluir que en términos globales, las previsiones de Ingresos y Gastos del presente anteproyecto, son superiores a las remitidas.

QUINTO.- Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2016, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad a fecha 30 de septiembre de 2017.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- No se incluye Anexo del Estado de la Deuda, dado que se han amortizado todos los préstamos y tampoco se tiene previsto concertar ninguno en el ejercicio 2018
- Informe Económico-Financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.





— Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

SEXTO.- Respecto del Avance de la Liquidación del ejercicio 2017, como documentación necesaria que acompaña al presupuesto, y que según dispone el artículo 168 del TRLRHL habrá de referirse al menos a los seis primeros meses del ejercicio, se ha adjuntado al presente Presupuesto a fecha 30 de septiembre de 2017, al objeto de que aparecieran reflejados en los derechos reconocidos la carga de los principales padrones de ingresos.

SEPTIMO.- En cuanto al procedimiento de elaboración y su aprobación inicial, el Presupuesto General debería haber sido remitido por el Presidente de la Corporación, una vez informado por Intervención, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. En el presente caso gran parte de los datos han sido facilitados hace escasos días, de ahí que para poder cumplir con la previsión del Alcalde de poder elevarlo al Pleno ordinario de éste mes de octubre, ésta Intervención haya tenido escasamente dos días para poner completar el expediente e informarlo.

OCTAVO.- Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, las Corporaciones Locales no podrán superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio de Economía calcular la tasa de referencia de crecimiento.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 3 de julio los objetivos de estabilidad presupuestaria 2018-2020 y el límite de gasto no financiero, el llamado techo de gasto, fijando un 2,4 para el 2018. Si observamos en términos globales, sin entrar en los ajustes necesarios, observamos que el presente anteproyecto aumenta en algo más de un 47% respecto al Presupuesto del Ejercicio de 2017

A ello debemos añadir que con motivo del incumplimiento del Limite del Techo de Gasto tras la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, se nos traslada la necesidad de llevar a cabo un acuerdo de no disponibilidad de créditos, o bien, reconducir la ejecución del presupuesto, de forma tal que se cumpla con las reglas fiscales en la ejecución presupuestaria. Y siendo las previsiones del Presupuesto de 2017 superiores a los porcentajes de crecimiento fijados, si le añadimos el gran aumento porcentual para el presente Anteproyecto, de 2018, nos encontraremos con un doble incumplimiento, tanto con motivo de la Liquidación del 2017, como con motivo de la presente aprobación en materia de Techo de gasto, que podría conllevar

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cod. Validación: 6SPD4HCWZYF2JNF39TNNXZK1 Verificación: <http://sempaque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



según dispone la propia LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso incumplimiento de un Plan económico-financiero, a que la Administración responsable adopte las medidas coercitivas reguladas en el apartado 1 del art. 25, consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-financiera de la Administración incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEPSF, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.

La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1, se incluye en el presente Presupuesto las Bases de Ejecución, donde se contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad para una adecuada gestión presupuestaria. Se acompaña igualmente los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles antes mencionadas, y el estado de consolidación de los presupuestos tal y como lo preceptúa el artículo 166.1c) del repetido Texto Refundido.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCHWZYF2JNF39TNEJXZKJ | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23



DECIMO.- El artículo 11 de la LO 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterán al principio de estabilidad presupuestara.

DECIMOPRIMERO.- Centrándonos en el Presupuesto de Gastos, y comenzando con el capítulo primero, el total presupuestado. Si nos vamos a los datos del Consolidado de la Corporación supone un total de 31.824.929,95 euros, muy superior al consolidado del ejercicio 2017. Ello se debe tanto a la previsión de incorporación de personal procedente de la Sociedad ARCGISA, DE LA Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con motivo del rescate de los servicios de Agua y Recogida de Basura, así como la previsión de contratación de personal temporal tanto en las sociedades Municipales EMADESA como AMANECER, así como la previsión de contratar personal temporal en la prestación de los servicios rescatados. Todo ello motiva que en términos consolidados el incremento de la masa salarial sea en términos porcentuales de un 22,87 % en términos comparativos con la existente en 2017.

Al no estar aún aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, debemos continuar teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 dispone en su artículo 18.DOS: " *En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*".

El importante incremento del capítulo de gastos de personal con respecto al 2017 se debe a dos hechos fundamentales, por un lado al incremento de plantilla con el personal procedente ARCGISA, tanto del servicio de abastecimiento de agua y de recogida de basura, y por otra parte, por la consignación contemplada para la contratación de personal temporal tanto en EMADESA, como en AMANECER y en los servicios de agua y basura.

Respecto al personal procedente de sendos servicios, se debe destacar que los datos que aparecen en la plantilla que acompaña al presupuestos tampoco son datos firmes dado que a fecha de hoy esta Intervención no tiene conocimiento exacto ni de las retribuciones y contratos de cada uno de los empleados, ni de los puestos/plazas en sí. Si a ello le añadimos que en la propia Ley 3/2017, de PGE para 2017, en su Disposición Adicional Vigésimo Sexta, y que transcribimos a continuación, nos dice en el apartado UNO b) que el personal que preste sus servicios en sociedades mercantiles públicas, como es el caso de ARCGISA, y que vayan a



integrarse en una Administración Pública, como es el caso de nuestro Ayuntamiento, no podrán considerarse como empleados públicos, según el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que se transcribe posteriormente.

(Ley 3/2017, de PGE para 2017, lo subrayado es de ésta Intervención, no estando contenido en el texto original):

"Disposición adicional vigésima sexta. Limitaciones a la incorporación de personal laboral al sector público.

"Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, las Administraciones Públicas del artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no podrán considerar como empleados públicos de su artículo 8, ni podrán incorporar en dicha condición en una Administración Pública o en una entidad de derecho público:

a) A los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado por las Administraciones Públicas previstas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio conforme a la legislación de contratos del sector público que resultase aplicable a los mismos.

b) Al personal laboral que preste servicios en sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público, consorcios, en personas jurídicas societarias o fundacionales que vayan a integrarse en una Administración Pública.

Al personal referido en los apartados anteriores le serán de aplicación las previsiones sobre sucesión de empresas contenidas en la normativa laboral.

Dos. En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, en cumplimiento de una sentencia judicial, o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el personal referido en el apartado 1.a) anterior sea incorporado a sociedades mercantiles públicas, las incorporaciones que se produzcan de acuerdo con lo previsto en este apartado, no se contabilizarán como personal de nuevo ingreso del cómputo de la tasa de reposición de efectivos.

Tres. Lo establecido en esta disposición adicional tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1. 13.ª y 18.ª, así como del artículo 156.1 de la Constitución."





(Texto Refundido Estatuto Básico Empleado Público):

"Artículo 8 Concepto y clases de empleados públicos:

- 1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.*
- 2. Los empleados públicos se clasifican en:*
 - a) Funcionarios de carrera.*
 - b) Funcionarios interinos.*
 - c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.*
 - d) Personal eventual."*

Respecto al cumplimiento de la Tasa de Reposición de Efectivos y de la Plantilla a incluir en el propio presupuesto, se solicitó con fecha 29 de septiembre, a través de expediente en Gestiona 7384/2017, informe a Secretaría como responsable y asesora jurídica del departamento de Recursos Humanos, de la propuesta emitida por el Alcalde en materia de modificación de la plantilla presupuestaria, de manera que figuren como nuevas vacantes, las plazas de funcionarios, considerándose todas estas plazas de sectores prioritarios del Ayuntamiento de San Roque de:

- 3 Conserjes-Mantenedores, grupo E, nivel C.D 14
- 4 Policía Locales a turno completo, grupo C1, nivel C.D 18.
- 2 Técnicos Medios de Gestión (promoción interna), grupo A2, nivel C.D 22.
- 3 Limpiadoras a tiempo completo, grupo E, nivel C.D 13.

Y teniendo en cuenta que a fecha redacción del presente informe, no ha sido emitido dicho informe, es por ello por lo que ésta Intervención entra en el fondo del estudio de la Tasa de Reposición. Para ello, vamos a transcribir parte del artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017:

"Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCWZYF2JNF35TNEIXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23



empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima cuarta.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

D) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

E) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

G) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4CHWZYF2JNF39TNNXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



H) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

I) Administración del Estado en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, se autorizan un total de 25 plazas en los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, para la contratación de personal investigador doctor, con certificado I3, en la modalidad de Investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos Organismos, previa acreditación de que la Oferta de Empleo Público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Igualmente, con el límite máximo del 100 por ciento de la tasa de reposición, se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos, previa acreditación de que la oferta de empleo público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

J) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.



K) Administraciones Públicas respecto de la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

L) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.

M) Administración Penitenciaria.

N) Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares.

Ñ) Acción Exterior del Estado.

O) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

P) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

Q) Plazas de seguridad y emergencias.

R) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

S) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia





sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

5. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en el mes de enero de cada año, además de cualquier otra información que les sea requerida, una certificación del número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las altas y bajas por concursos de traslado producidas como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

(....)

Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Siete. Los apartados uno, dos, cinco y seis de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución"

De lo anterior podemos concluir que la Tasa de Reposición de Efectivos para nuestro Ayuntamiento, es del 100 por 100 para los sectores recogidos en el apartado 2, y del 50 por ciento para el resto.

Si tenemos en cuenta que las vacantes acaecidas a lo largo del 2017, según datos del departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, son:

- SECRETARIA: 1 Auxiliar Admvo funcionario
- EDUCACIÓN: 1 Conserje funcionario
- POLICÍA: 2 Policías (Incapacidad revisable), 2 Vigilantes y 1 Operario todos funcionarios





- DEPORTES: 1 Coordinador Deportivo laboral y 1 Operario funcionario
- URBANISMO: 1 Delineante funcionario
- Subrogado FCC: 4 Limpiadora (incapacidad revisable laboral)

Podemos concluir que la Plantilla no cumple con la Tasa de Reposición de Efectivos fijada en la LPGE para 2017.

DECIMOSEGUNDO.- Especial atención merece la necesidad de ir ajustando los gastos a la planificación de los ingresos y pagos, debiéndose aprobar de un Plan de Disposición de Fondos, establecido y aprobado por el Presidente, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, y que en todo caso recoja la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como que contemple como dispone el artículo 14 de la LO 2/2012, que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gocen de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Para el cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras, la Disposición Adicional Cuarta de la LO 2/2012, modificada por la LO 4/2012, dispone que las Administraciones Públicas deberán disponer de "planes de tesorería" que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas. Y fundamentalmente a los efectos de poder cumplir con los límites del PMP y de morosidad.

DECIMOTERCERO.- Se ha incluido una aplicación denominada "Fondo de Contingencia", que siguiendo la obligación legalmente establecida se ha incluido éste ejercicio en el capítulo 5 de gastos, que viene a dar cumplimiento a la obligación de su previsión según el artículo 18 en su apartado 4, por el que se establece que las entidades locales que no contaran en su presupuesto con el mismo, deberán crearlo con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

DECIMOCUARTO.- La regla del gasto está prevista en el artículo 12 de la LO 2/2012. La novedad es su aplicación a todas las entidades locales, en el citado artículo se dispone:

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCWZYF2JNF39TNNXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente. "

Para ello lo primero que necesitamos será realizar este cálculo sobre el gasto computable de la liquidación de 2016, le aplicamos la tasa de referencia para el 2017, y a la citada cuantía el 2,4 % aprobado para 2018.

Visto que se ha incumplido el Limite de Gasto en el a Liquidación del Ejercicio 2016, que las previsiones en la Liquidación del corriente 2017, también apuntan a un nuevo incumplimiento de la Regla del Gasto, y que loas consignaciones propuestas en el Anteproyectos de Presupuesto, rebasan el porcentaje máximo aprobado, es por lo que podemos concluir que no se cumple con el Limite de Gasto permitido, ni por el Ayuntamiento, ni en términos consolidados, dado que el Limite de gasto para el Ayuntamiento con motivo de la Liquidación del ejercicio 2016 debía ser de 35.989.891,50 €, y resultó ser de 37.781.911,17 €,





por lo que aplicando las Tasas aprobadas para 2017 y 2018, las previsiones presupuestarias de gastos, son muy superiores al importe límite fijado en 37.664.429,17 €. Es decir, con motivo de la Liquidación del 2016, ya se superó el Límite para el ejercicio 2018, y el Presupuesto de 2018 es muy superior al aprobado en el 2017.

DECIMOQUINTO.- En relación con el Plan de Inversiones, hemos de hacer especial mención al notable incremento de su cuantía respecto a la aprobada en 2017, motivado por la inclusión de obras no ejecutadas en ese ejercicio y que se financiaban con recursos generales, así como por la inclusión de aquellas que se aprobaron como sostenibles y que a fecha de la tramitación del presente expediente, no se prevén que vayan a estar adjudicadas e iniciadas antes de 31 de diciembre del presente año.

DECIMOSEXTO.- Respecto al Capítulo de Transferencias, se observa un notable incremento de las subvenciones nominativas sobre las de concurrencia pública.

DECIMOSEPTIMO.- En cuanto a las previsiones de ingresos, tomando los datos de la Liquidación del ejercicio 2016, y teniendo en cuenta las rebajas impositivas, recientemente aprobadas por el Pleno de la Corporación, ésta Intervención entiende son alcistas, y por tanto a lo largo de la ejecución presupuestaria podremos encontrarnos que los derechos reconocidos y consiguientes recursos financieros sean insuficientes para una total ejecución del presupuesto de gasto. Si a ello le añadimos que a fecha de hoy no se tiene dato alguno de los padrones correspondientes a abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, parte de esas previsiones podrían resultar ser superiores a los derechos e ingresos que posteriormente se recauden.

DECIMOOCCTAVO.-Hasta ahora, el control de la estabilidad se concretaba en un informe del órgano interventor que se adjuntaba al presupuesto en el acto de aprobación, pero aquí también hay cambios importantes. Así el artículo 6 de la LO 2/2012 nos dice:

"1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCWZYZ2JNF39TNEHXZK1 Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. "

En el artículo 27 se vuelve al tema y precisa:

"Artículo 27. Instrumentación del principio de transparencia.

1. Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

....

4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos"

Entendemos que la información sobre los controles de la estabilidad pasan de ser "un informe que acompaña al acto de aprobación" a ser una parte del presupuesto (sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera) firmada por el interventor, donde se detallen los cálculos y validaciones efectuados para aplicar los diferentes controles.

Para el cumplimiento de dicho requisito se incluye junto con el informe sobre la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación, incluyendo tanto Ayuntamiento como Sociedades Mercantiles, un anexo de la cuantificación de los datos requeridos por el Ministerio,





cuyo formulario publicado en la Web de la Oficina Virtual de las Corporaciones Locales viene establecer detalladamente los ajustes necesarios a los efectos del control de la estabilidad, tanto en el momento de la aprobación del presupuesto, como en su ejecución, modificaciones y liquidación.

DECIMONOVENO.- En cuanto a la tramitación, el procedimiento a seguir según lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, es que una vez aprobado inicialmente el presupuesto por mayoría simple del Pleno de la Corporación, se anunciará en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar posibles reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración General de Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. Una vez publicado el Boletín es el momento en el que el presupuesto entra en vigor.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente al margen

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HC-HWZYF2JNF39TNENXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23



INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la concreción de las exigencias de la Unión Europea, que en otoño de 2011, comportaron la modificación constitucional. En la ley 2/2012 se regula en su artículo 2:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- Comunidades Autónomas.*
- Corporaciones Locales.*
- Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas. “

A los efectos de determinar si estamos ante una situación de capacidad o necesidad de financiación debemos basarnos en los criterios SEC, a los efectos de llevar a cabo los ajustes oportunos.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HC-HWZYF2JNF39TNEHXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesiona | Página 18 de 23

AYUNTAMIENTO

Total Capítulos 1 a 7

GASTOS

Capítulo 1	23969591,26
Capítulo 2	9798708,67
Capítulo 3	135000,00
Capítulo 4	11059765,08
Capítulo 5	320831,80
Capítulo 6	19203295,48
Capítulo 7	337214,20

TOTAL	64824406,49
--------------	--------------------

Total Capítulos 1 a 7

INGRESOS

Capítulo 1	41395000,00
Capítulo 2	4002000,00
Capítulo 3	9906205,00
Capítulo 4	8861100,49
Capítulo 5	660101,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00

TOTAL	64824406,49
--------------	--------------------

El ajuste por no recaudación a tributos, tasas y precios

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal y asimilados, es decir, los que se registran en los Capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" y 3 "Tasas y otros Ingresos", se registran en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultaneo al cobro, pero como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicio corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la corporación local.





Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Cuando la base de cálculo son los créditos (tanto en presupuesto inicial como en una modificación) no tenemos importes recaudados ni derechos reconocidos, para estimar este efecto se ha estimado el aplicar como ajuste de reducción el porcentaje recaudatorio sobre los derechos reconocidos netos según los datos extraídos de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2013, relativo a los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, y que tengan un carácter no finalista a inversiones.

Se toman los datos obtenidos con motivo de la Liquidación del ejercicio 2016, junto con la previsión de la dificultad de cobro de los recibos en concepto de agua, basura y alcantarillado dado que no se cuenta a día de hoy con dato alguno de los padrones, y que ésta Intervención entiende que las previsiones de algunos de los impuestos están sobre estimadas, es por lo que se aplica un ajuste total de 9.000.000 euros

Liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado

El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento.

Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC95 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente.

En cambio, para las devoluciones de ingresos de capítulo 4 generadas por retornos de estos "préstamos" si podemos ya ajustarlos al presupuesto inicial, modificaciones y liquidaciones, al ser importe conocidos. Su importe supondrá siempre un aumento de capacidad, ya que en el presupuesto disminuyen los ingresos de capítulo 4.





Ajuste de no ejecución.

Vamos a prever una ejecutabilidad del presupuesto de gastos del 85 % en términos de previsión de obligaciones reconocidas, por lo que habría que ajustar la cantidad de 9.723.660,97 €.

Gastos pendientes de aplicar a presupuesto

Se hace una estimación en 800.000 euros.

CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIERA

TOTAL INGRESOS (I-VII)	64824406,49 €
TOTAL GASTOS (I-VII)	- 64824406,49 €
Ajustes capítulos I, II y III de ingresos	- 9.000.000 €
Ajustes PIE	128.245,68 €
Ajustes Grado Ejecución	9.723.660,97 €
Ajustes Gtos. Ptes. Aplicación	- 800.000 €
CAPACIDAD →	51906,65

Luego se está en situación de capacidad financiera.

EMADESA

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 6.262.284,72 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cod. Validación: 6SPD4HCHWZYF2JNF39TNEVXZK | Verificación: <http://san Roque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



MULTIMEDIA

Prácticamente en su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.235.890,80 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

AMANECER

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.539.801,21 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

EMROQUE

En el caso de ésta sociedad, si que presenta endeudamiento, y el resultado que presenta en términos de capacidad/necesidad de financiación:

Ingresos No Financieros	=	1.573.642,65 €
Gastos No Financieros	=	1.201.649,51 €
Capacidad de Financiación	=	371.993,14 €

EMGREAL

Se trata de una sociedad mixta, participada mayoritariamente por el Ayuntamiento, y de la que se derivan unos gastos fijos anuales, principalmente en concepto de Canon con la

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4HCHWZYF2JNF39TNENXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



Agencia Andaluza de Medio Ambiente con motivo de la explotación de la finca La Alcaidesa, y es por ello al ser su únicos ingresos los correspondientes al concesionario que a su vez explota la Finca, no percibirá otros ingresos adicionales si no son por transferencias o bien del Ayuntamiento o bien de la otra entidad privada que posee el 49 por 100, lo cual implica que aunque a priori en términos de previsiones estaríamos ante una empresa con Capacidad, en términos de caja la situación es muy distinta ya que al día de hoy la empresa concesionaria no ha efectuado ningún ingreso a cuenta de la concesión.

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 25.800 €

Luego presenta capacidad financiera financiera en términos consolidados

Documento firmado electrónicamente al margen

INFORMES INTERVENCION

Número: 2017-0381 Fecha: 20/10/2017



Cód. Validación: 6SPD4CHWZYF2JNF39TNEENXZK | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23